



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 638

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FEDERICO SANZ DIAZ

Sesión núm. 38

celebrada el miércoles, 17 de marzo de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Presidente de la Sociedad Estatal Expo-92 (Pellón Díaz), para informar:

- | | |
|--|-------|
| — De la adjudicación a Río Cocón, S. L., de un contrato para la construcción de Módulos prefabricados en la Expo-92. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (señor Pérez Bueno) (número de expediente 212/002337) | 19204 |
| — De la gestión de los contratos relacionados con la Exposición Universal. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/002338) | 19204 |
| — De las contrataciones que la Sociedad Estatal haya realizado con las Sociedades «Coordinación, S. A.» y «Río Cocón, S. L.». A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/002339) | 19204 |
| — Sobre el contrato celebrado con la empresa Río Cocón, S. L. A petición del Gobierno (número de expediente 212/002342) | 19204 |
| — Dictamen, a la vista del Informe de la Ponencia, sobre el proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOCG, Serie A, número 109-1, de 26-10-92. Número de expediente 121/000109) (continuación) | 19227 |

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO-92, PARA INFORMAR:

- DE LA ADJUDICACION A RIO COCON, S. L., DE UN CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PREFABRICADOS EN LA EXPO-92. A SOLICITUD DEL G. P. MIXTO (número de expediente 212/002337).
- DE LA GESTION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICION UNIVERSAL. A SOLICITUD DEL G. P. POPULAR (número de expediente 212/002338).
- PARA DAR CUENTA DE LAS CONTRATACIONES QUE LA SOCIEDAD ESTATAL HAYA REALIZADO CON LAS SOCIEDADES COORDINACION, S. A., Y RIO COCON, S. L., A SOLICITUD DEL G. P. IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 212/002339).
- PARA INFORMAR SOBRE EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA RIO COCON, S. L., EN NOMBRE DEL GOBIERNO (número de expediente 212/002342).

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

El primer punto del orden del día es la comparecencia de don Jacinto Pellón, Presidente de la Sociedad Estatal Expo-92, a petición del Grupo Mixto, señor Pérez Bueno, para explicar la adjudicación a Río Cocón, sociedad limitada, de un contrato para la construcción de módulos prefabricados en la Expo-92; a petición también del Grupo Popular, para informar de la gestión de los contratos relacionados con la Exposición Universal; a petición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para dar cuenta de las contrataciones que la Sociedad Estatal haya realizado con las sociedades Coordinación, sociedad anónima, y Río Cocón, sociedad limitada, y en nombre del Gobierno, para informar sobre el contrato celebrado con la empresa Río Cocón, sociedad limitada.

Tenemos con nosotros a don Jacinto Pellón, a quien una vez más damos la bienvenida a esta Comisión. Como es habitual, las cuatro peticiones de comparecencia, que son sobre el mismo asunto -aunque algunas de ellas, es, en principio, un poco más general-, las haremos agrupadas.

En primer lugar, para hacer la exposición general, tiene la palabra don Jacinto Pellón.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO-92** (Pellón Díaz): En primer lugar, voy a contestar con un cierto orden las cuestiones planteadas directamente en la comparecencia y posteriormente algunas cuestiones laterales que por las informaciones que

me han llegado estos días y por las declaraciones de los medios de comunicación, etcétera, han surgido al hilo de esta cuestión fundamental.

Hay un tema genérico, que es el planteado por el Partido Popular, y es cómo se gestionan las contrataciones. Entiendo que este tema ya se ha comentado y debatido varias veces, y hemos hecho referencia a los mecanismos que se han seguido en la Expo-92 para la contratación de obras y servicios. De todas maneras, voy a hacer un recordatorio general.

Hay unas normas de contratación que sustituyen a otras anteriores. Las últimas, que están en vigencia, y las que afectan, además, a este contrato, se aprobaron el 21 de junio de 1989. Creo que son de todos conocidas, recogiendo la legislación sobre contratos, como la Ley de Contratos del Estado, etcétera, y la acomodan a los planteamientos de Expo-92, a los proyectos y necesidades que tenía para su gestión. Estas normas fueron gestionadas, por supuesto, por la Expo-92 en su conjunto, pero fundamentalmente por un departamento de contratación, al frente del cual y para la redacción de las normas les diré, como referencia, que ha habido un equipo jurídico específico que ha estado dirigido por un abogado que provenía de un despacho mercantilista de gran prestigio en Sevilla y que, además, se ha reincorporado al mismo después de prestar sus magníficos servicios en la Expo-92. Les puedo asegurar que tanto las normas como su cumplimiento han estado gestionados por profesionales muy cualificados, también que todas las adjudicaciones de Expo-92 han respetado escrupulosamente, al más mínimo detalle, estas normas, y pueden estar seguros -y ahora lo comprobaremos- que ocurre lo mismo en este caso concreto de Río Cocón y de Coordinación.

Como las normas son farragosas, creo que si hacemos el desarrollo del contrato de Río Cocón y de Coordinación podrán quedar claros los hitos fundamentales que marcan dichas normas en el proceso de contratación.

El 11 de abril de 1990, por un acuerdo del entonces consejero delegado, se inicia el expediente de contratación de edificios modulares, previa concurrencia pública. El día 18 de abril de 1990 aparece un anuncio en prensa para la convocatoria de concurrencia pública de ofertas en los diarios ABC, DIARIO 16, EL CORREO DE ANDALUCÍA y EL PAÍS. Esta concurrencia de ofertas cuenta con un pliego de condiciones, al que me referiré dos o tres veces, en el que se especifican de una manera muy concreta, porque la Expo ha venido trabajando en este proyecto durante bastante tiempo, las características que se iban a exigir de una forma muy específica a dichas ofertas, a dichos proyectos. Los edificios modulares a los que nos referiremos son los que van a dar los servicios de todo tipo -restaurantes, puestos de información, sanitarios, servicios higiénicos, tiendas, etcétera- a los visitantes de la Expo. Estos edificios se colocarán en lo que llamamos nosotros espacios públicos. Es decir, primero se tenían las parcelas para los pabellones y luego había una serie de espacios públicos. Cuando la urbanización de los espacios públicos estaba terminada, para no interferir los trabajos -porque el problema de la Expo, como ustedes lo han

vivido, era en gran parte de coordinación y de supeditación de unos trabajos a otros— se requería un sistema que fuera fácilmente instalable, fácilmente desmontable, pero que, además, no requiriera obras complementarias importantes en su ubicación, porque entonces sería destrozar las avenidas y los espacios públicos que luego habría que reponer, una vez terminada la Expo, para dar continuidad a los proyectos de futuro.

Esta es la característica más importante que se exigía en el proyecto, es decir, que no necesitara obras complementarias. Aparte de ello, se le exigía unas condiciones estéticas, se exigía también la incorporación de la vegetación que, como ustedes saben, ha sido una constante en todo el proyecto de Expo-92, etcétera.

El día 14 de mayo de 1990 hay una reunión aclaratoria con los interesados en concurrir a este concurso, que incluye un recorrido por el recinto para comentar los datos que en la convocatoria quizá pudieran haber quedado poco claros. El mismo día 14, después de la reunión, el departamento correspondiente publica unas notas aclaratorias para que la información llegue uniforme a todos los concursantes y no sea distinta de unos concursantes a otros.

El día 15 de junio, prácticamente un mes después, se hace la presentación de ofertas. Se presentan —luego me referiré específicamente a este punto— trece empresas con quince ofertas, porque dos empresas presentan dos soluciones. Una de ellas es Aisser, con dos ofertas, y Dragados y Construcciones, con otras dos. Después está la Agrupación BBV-Desarrollo 92, Olset Internacional y Dragados y Construcciones con otra oferta. SFCI, Río Cocón, que es una empresa que se constituye específicamente para este contrato —algo muy normal— y está formada por Río Viejas, que es una empresa de los hermanos Coca, y Condaso, que es una empresa de los Conde, y que es portuguesa. Todos ellos forman una sociedad que se llama Río Cocón, S. L., para concurrir a este trabajo. Después están AMEF, Ecisa, Area Plus, Secosa, Jiménez Cortabitante, Inmosesa Batur Modular-25, TDM e Inasa-Mirsa, que también me referiré a ella.

El día 29 de junio de 1990, aproximadamente quince días después, el servicio de diseño y oficina técnica, en el departamento de proyectos de Expo-92, hace un informe puramente técnico de análisis de estas ofertas para exponer su punto de vista también técnico. Este informe expone una serie de temas, a los que luego me referiré, pero realmente propone una mejor oferta, tanto a nivel de diseño como a nivel económico, que es la de Río Cocón. La oferta que señala a continuación es la de Dragados y Construcciones y luego la de Mirsa.

La razón fundamental de que la oferta de Río Cocón fuese la que mejor se ajustaba es que Río Cocón contrató un equipo de proyecto específico para este caso, y este equipo lo que hizo fue un diseño que respetaba prácticamente —nunca es posible al total— todas las condiciones impuestas en el pliego, mientras que las otras propuestas —algunas difícilmente se podrían calificar como propuestas— se limitaban, en general, a mandar las soluciones estándar que estas casas en general tienen, pues son casas

especializadas en elementos prefabricados, etcétera, y a hacer un acoplamiento de esas soluciones estándar a la solución de la Expo, algo que no encajaba o encajaba muy mal en el proyecto. Solución no ajustable a la estética general de la Expo y sobre todo, y fundamentalmente, que implicaba grandes alteraciones en los espacios públicos.

A la vista de este pequeño informe, y para concretar la oferta, se mantienen entrevistas a nivel técnico con los proyectistas y la parte técnica de Río Cocón y Dragados y Construcciones, en las que se hacen comentarios para aclarar lo que en una petición de oferta no puede quedar confuso. Como resultado de éste, el consejero delegado en aquel momento aprobó, a propuesta de este informe, que Río Cocón —estoy hablando de antes de la adjudicación— realizara un prototipo que sirviera para un mejor conocimiento del sistema y detectar tanto los problemas técnicos como económicos que pudieran presentarse; en definitiva, para obtener una mayor garantía sobre la viabilidad de la oferta presentada. Vuelvo a decir que el proyecto de Río Cocón se ajustaba perfectamente a las líneas pedidas por la Expo, pero tenía como inconveniente que no estaba contrastado con lo que podían ser otras ofertas. Ese módulo se construyó e incluso ha estado funcionando después en la Expo, ya que ha servido como uno de los edificios al servicio de la Expo. Se comentaron, se discutieron y se subsanaron los errores por el proyectista, que seguirá desarrollando un importante papel en todo esto.

Habiendo resultado satisfactoria la ejecución de este prototipo, el informe, con los comentarios, se pasó como un dato más a la mesa de contratación. La mesa de contratación, como ustedes saben, está compuesta por diferente personal de todos los ámbitos que implican estos contratos, estudiaba las ofertas, tanto a nivel técnico como económico y jurídico, y hacía la propuesta de adjudicación a la persona jurídica que podía hacerse, que es el consejo de administración o aquel en quien el consejo de administración delegara, que en este caso era el consejero delegado.

La mesa de adjudicación se reúne el día 24 de septiembre de 1990, y les voy a relatar su composición, porque tiene su interés. Está don Ginés Aparicio Soto, Director de la división de proyecto y construcción, que actuaba como presidente; don Rafael López Palanco, Director del área técnica de la oficina del Comisario —están integradas todas las partes que pueden opinar o aportar algo sobre estos temas—; don Francisco Hidalgo Álvarez, Director del departamento de contratación, que es el abogado mercantilista a que antes me he referido; don José Antonio Fernández Cieza, Director del departamento de edificación; don Javier Garrido Lagunilla, Director del servicio de diseño de la oficina técnica; también, y si no me equivoco, todos los contratos tienen un supervisor, que es una figura que se hace constar en dicho documento y que lleva las relaciones contractuales y de seguimiento; don José López Rebolledo, Director del departamento de espacios públicos, porque los espacios públicos ya he dicho que había que coordinarlos muy bien para que no

les afectara en su marcha, y don Ramón Ruiz Peña, Director del programa de contratación de productos y obras, que actuaba como secretario.

Le diré, aunque alguna vez se ha dicho ya, que los contratos de este tipo más o menos laboriosos que se han gestionado en la Expo giran alrededor de los 3.500.

En el acta de dicha reunión se propone al consejero delegado la adjudicación provisional a Río Cocón, a la vista del informe mencionado del servicio de diseño de oficina técnica, y que informara, a su vez, del resultado de las entrevistas llevadas a cabo con las empresas seleccionadas. En este informe, la mesa de contratación añade unas condiciones que cree que deben de respetarse en el contrato para mayor garantía del proceso, y dice que la adjudicación inicial no se debe hacer por el total del contrato, se debe hacer por una cuantía de unos 25.000 metros cuadrados y se le debe ofrecer al contratista que si es capaz de realizar, como él asegura, un suministro de 9.000 metros cuadrados al mes, que haría cumplir el ritmo previsto en la Expo por sus necesidades de fechas de apertura, etcétera, el contrato se iría ampliando en la misma cantidad que el suministrador vaya dando de acuerdo con los plazos establecidos

Además, se le añaden otras dos condiciones, que se negocian, que es el compromiso del montaje y recompra de los edificios cuando se termine la instalación para tener una utilización posterior asegurada. Otra condición que propone la mesa de contratación -y no solamente en este contrato, sino en todos los que tienen un plazo tan marcado como el de la Exposición Universal de Sevilla- es que no se desestimen definitivamente las ofertas que parece que podrían sustituir a ésta en caso de tener algún problema, que son Dragados y Construcciones y Mirsa. En virtud de lo cual, la Expo 92 pide a estas empresas, para no perder la opción y no entrar en un camino sin salida, que hasta ver cómo se desarrolla el contrato con Río Cocón mantengan sus ofertas durante tres meses.

El día 25 de septiembre, el consejero delegado, visto el expediente y de conformidad con la propuesta adoptada por la comisión de contratación de Expo 92 en su sesión del día 24, adjudica provisionalmente el contrato a Río Cocón, con sujeción a todas las condiciones aludidas en el informe de la mesa de contratación anteriormente.

El día 8 de octubre se comunica al resto de las empresas la adjudicación a Río Cocón, y se pide oficialmente, como decía antes, a Dragados y Construcciones y a Mirsa que mantengan su oferta tres meses más, y el día 10 de octubre se comunica a Río Cocón oficialmente la adjudicación del contrato de referencia.

Hay una serie de comunicaciones, y el día 30 de octubre se firma el contrato entre Expo-92 y Río Cocón, en el que se recogen las condiciones que se habían establecido, vuelvo a repetir, en la mesa de adjudicación. Previamente, el día 19 de octubre se envía la redacción, definitiva, hecha por el departamento de contratación, para su estudio a Río Cocón, a todos los socios, y después de este estudio y de las modificaciones y discusiones correspondientes, como digo, se firma el contrato el día 30 de octubre de 1990.

A partir de este momento, Expo-92, a través de la supervisión del contrato hace una vigilancia exhaustiva, pero habitual, ni más ni menos -aunque se ha querido decir otra cosa en algún momento-, del funcionamiento del contrato. En la Expo-92, vuelvo a repetir, saben ustedes que los plazos y la coordinación de los proyectos será clave para todo el desarrollo, y hay reuniones y visitas a las instalaciones, etcétera, hay peticiones, como estaba previsto, del contratista principal para que indique los contratos que tiene hechos, los acopios, etcétera, y se empieza a ver que este contrato realmente no va con las fechas y condiciones impuestas; tenía sus dificultades, insisto, pero era un contrato que Expo no podía dejar de vigilar porque los días eran vitales.

Nos estamos acercando ya al final del año 1990, y hay montañas de correspondencia y de reuniones en las que Río Cocón da planes de trabajo, la comprobación, los retrasos y las diferentes dificultades por las partes.

El día 22 de diciembre -estamos hablando ya de diciembre cerca de las Navidades- se va a visitar la fábrica de Portugal, Condaso, y se comprueba que tiene poca actividad, no tiene la actividad que hubiera debido tener en ese momento. En toda esta etapa, los dos socios de Río Cocón, tanto los Coca como los Conde, van haciendo diferentes propuestas de añadir a su grupo otros que pudieran darle la entidad o el empuje económico, técnico, etcétera, necesario para el desarrollo de la puesta en marcha del proyecto, y el día 28 de diciembre de 1990 -estoy hablando del día de los Santos Inocentes-, hay una reunión en la que por primera vez de forma oficial, de la mano de los socios de Río Cocón, se sientan en la mesa otras dos personas representando a dos grupos distintos que se proponen añadir para desarrollar el proyecto, y son don Antonio Monsanto de Campos, que viene -entendemos- de la mano de los socios portugueses de Río Cocón, y Cesar Alepuz Sánchez, del Grupo C-24, que viene -suponemos también- de la mano de los hermanos Coca.

Hay una reunión en la Expo en la que intervienen don Jaime de Coca, don José Manuel Ferreira López-Conde y don Manuel Pedro Ferreira López-Conde. Por parte de la Expo intervienen don Javier Garrido Lagunilla -antes he dicho que era el jefe del departamento del proyecto de Expo 92-, don José Ramón Bofill y don Enrique Revuelta, y por la otra parte están presentes César Alepuz, Antonio Monsanto y José Carlos Goyeneche, este señor es el autor del proyecto que definitivamente se ha construido y ha funcionado en Expo-92.

En esa reunión del día 28 de diciembre, Río Cocón reconoce el incumplimiento del primer hito, por lo que saben que no tienen derecho a ampliar el encargo. Hay otra serie de reconocimientos contractuales que ponen en grave riesgo el cumplimiento de dicho contrato, y reconocen -tengo el acta delante- que por parte de Expo podría resolverse el mismo. A la vista de estas condiciones, Expo concede un plazo de un mes más -dentro de sus programas podía- para que Río Cocón corrija esta situación, y se acuerda que, transcurrido este tiempo, Expo-92 podrá ejercitar su derecho resolutorio aplicando

penalidades. El día 4 de enero también se le pide a Río Cocón que un proyecto empresarial que incluya las minutas legales necesarias para dar forma jurídica a todo este planteamiento que están haciendo, y el día 7 de febrero finalizará el plazo del mes a que se refiere el párrafo primero del punto 2, si Expo-92 acepta el proyecto empresarial o no lo acepta. También se indican otros hitos, como que el 7 de febrero estarán acabados un restaurante, un aseo, dos puertas de servicio, etcétera, al objeto de que se pongan en marcha los diferentes tipos de módulos y estén resueltos todos los problemas técnicos, y se comprometen a hacer un suministro de cantidades de acopio, 2.000 apoyos, 2.000 pilares, etcétera.

El acta, lo digo porque me referiré a ella en otras ocasiones, está firmada por todos los presentes, entre ellos los señores Juan Manuel Ferreira López-Conde y Manuel Pedro Ferreira López-Conde. Quiero decir que está la firma de todos los socios, que entiendo que la han firmado voluntariamente.

El mismo día se recibe en Expo-92 un fax, es decir, hay una contestación inmediata, y está firmado por los socios de Río Cocón, los señores Conde, Coca y Campos, en la que proponen una redistribución de los porcentajes de Río Cocón, y solicitan autorización para construir una UTE con el Grupo empresarial C-24. Es decir, solicitan a Expo-92 que les permitamos acoplar una nueva empresa para facilitar su contrato.

Hay otra comunicación del día 14 de febrero, también firmada por don Manuel Pedro Ferreira López-Conde, en la que se dice que se ha recibido el fax de coordinación, etcétera, que admiten las condiciones, etcétera, y dan su conformidad a la nueva incorporación de empresarios para potenciar su grupo y seguir adelante con el contrato.

El 16 de enero de 1991 se produce un acuerdo de Río Cocón con sus socios y Coordinación, S. A., en el cual proponen a Expo-92, de una forma ya oficial, una novación de contrato sustituyendo Coordinación a Río Cocón ante Expo-92. Este contrato, que hacen llegar a Expo-92, es un contrato entre ellos, para cuya firma están presentes don Jaime Coca, don José Manuel Ferreira López-Conde y don Manuel Pedro Ferreira López-Conde. Comparecen como socios de Río Cocón y también a nivel personal e individual. Ellos proponen a Expo-92 la novación del contrato sustituyendo Coordinación, S. A., Río Cocón y aprueban una serie de acuerdos, entre ellos que Río Cocón y Condaso serán suministradores preferentes del contrato si se hace la novación.

En la novación del contrato (esta contingencia está prevista en las normas de contratación de Expo-92) aparecen y comparecen no solamente Expo-92 y de nuevo Coordinación, sino que aparecen y comparecen los señores Coca, don José Manuel Ferreira López-Conde y don Manuel Pedro Ferreira López-Conde. Este contrato se hace sin pérdida de ninguna de las garantías que tenía Expo-92 con el anterior. Voy a referirme a dos cláusulas firmadas por los socios de Río Cocón: Río Cocón, representada por los señores que he dicho, acepta expresamente esta novación sin que tengan nada que reclamar a

Expo-92 por ningún concepto. A su vez, en el carácter en que aparecen a nivel personal, estos señores también comparecen y declaran no tener nada que reclamar a Expo-92 por ningún concepto. Esto se firmó, repito, en enero de 1991. También hay otra cláusula, que figura en todos los contratos de Expo-92, la vigésima novena, en la que se establece que las partes se remiten a un arbitraje a la hora de dirimir las dificultades o no de este contrato. Este contrato, que como cualquier contrato de este tipo es difícil, sigue una serie de avatares y, entre ellos, tengo aquí unas comunicaciones de los señores de Condaso a diferentes personas de Expo-92, a los que me voy a referir de forma específica por la valoración o la influencia que ello pueda tener.

Este contrato termina para Expo muy satisfactoriamente. Ha habido diferencias y problemas entre Coordinación y sus suministradores, que además creo que son de todos conocidos, los ha habido en otros muchos contratos de Expo-92. Pero, como diré al final de mi intervención, este contrato terminó en plazo, en precio y en calidad de acuerdo con lo pactado y a satisfacción de Expo-92. Las diferencias -lógicas en contratos de este tipo- pasaron a un arbitraje, que ha sido fallado, y desde luego aceptado por Expo-92 teniendo en cuenta las condiciones previstas dentro de la organización. No sé si hay algún contencioso más en este momento, pero creo que ese tema para Expo-92 está terminado. Repito, este contrato finalizó a satisfacción de Expo-92 tanto en ritmo, en plazos y en calidad como en precio. Por este contrato se montaron en Expo-92 -lo digo porque se ha discutido la capacidad técnica o no de este nuevo grupo- aproximadamente 45.000 metros cuadrados en ese plazo, y los servicios están funcionando a satisfacción.

Paralelamente a este tema general, en cuanto al desarrollo del contrato creo que he tratado de no ser muy prolijo, pero sí lo suficientemente concreto como para que se vea lo que es un contrato de este tipo dentro del mecanismo de Expo-92. Les voy a dar algún dato simplemente por curiosidad. Por ejemplo, Coordinación llegó a tener presentados avales a Expo-92 por valor de 1.980 millones de pesetas; señalo este dato porque también se ha dicho que no tenían solvencia, y en los avales vigentes fruto del arbitraje, algunos de ellos están en ejecución. En este momento Expo cuenta con avales vigentes de Coordinación por valor de 936 millones de pesetas. Si quieren ustedes los avales que se presentaron para el concurso, al que acudieron todas las empresas, he de decirles que ascendieron a 1.000 millones de pesetas; los avales que firmaron inicialmente en el contrato, tanto Río Cocón, S. A., como un contrato adicional que se hizo con Expo, ascendieron a 20 millones de pesetas, etcétera.

Creo que una de las razones que han motivado esta comparecencia son unas cartas o unas manifestaciones, no sé si son del señor Conde o filtradas por otras personas, pero en las que realmente han participado. Cartas dirigidas a personal de la Expo, incluso a su presidente o a su consejero delegado, depende de la época. Lo primero que quiero aclarar es que el presidente de Expo-92, o en su tiempo el consejero-delegado, nunca han tenido con-

tacto directo, ni para negociar ni para seguir contrato, con ningún suministrador o contratista de Expo-92. He coincidido con los señores Coca y Conde en la firma de los contratos o en algún momento, pero les puedo decir que ni siquiera les conozco físicamente. Son numerosísimas las cartas del señor Conde, algunas son muy difíciles de leer porque yo creo que aquí hay una víctima de muchas circunstancias; son difíciles de leer, decía, por su escritura, por su formato y por la manera de expresarse del señor Conde. En ellas se tratan muchísimos temas. Para que ustedes tengan idea de la coherencia de esa correspondencia tengo apuntado un dato: en una carta nos pide 1.080 millones de pesetas; pocos días después nos dice que no son 1.080, que son cien, y en otra carta dice que anula todo lo anterior y que son trescientos. Lo digo simplemente para que vean ustedes el rigor o la importancia que se daba a esta correspondencia. En estas cartas se queja de lo mal que funciona Coordinación, del desastre que va a ser todo ello y avisa de una serie de tragedias. También amenaza con grandes escándalos, y con ir a la prensa. En una de ellas -creo que la tienen ustedes- dice que alguien... **(El señor Ollero Tassara: ¿Qué carta?)** Digo que la tienen ustedes porque yo me he leído la prensa en los últimos días y allí la he visto: Seguro que ustedes también se han leído la prensa, pero, si no, yo se la haré llegar. No se preocupe, señor Ollero.

Una de estas cartas insinúa al final que alguien le ha pedido una comisión para el partido del Gobierno. Mire usted, en Expo-92 se han recibido muchísimas cartas. Concretamente, cuando yo he recibido una carta que atañía a un contrato o a una gestión determinada, la he pasado siempre, para su contestación o no contestación, al departamento o a la persona correspondiente. Todas las cartas, insisto, incluida ésta, las he pasado al departamento correspondiente, que han entendido la forma mejor de dar solución a los temas planteados en ellas.

Lo que sí les puedo decir es que todas las cartas o toda la información que ha llegado a Expo-92 sí ha hecho que Expo-92 revise sus procedimientos, haga sus comprobaciones, etcétera. Pero de eso a sentirnos obligados a contestar hay mucha diferencia.

También les puedo decir -repito- que Expo-92 sí ha tomado las garantías que podía tomar internamente en cada momento para comprobar que el proceso que se estaba ejecutando estaba controlado. Algunas cartas se han contestado y otras no. Esa, en concreto, una más, ha quedado sin contestar porque no se juzgó pertinente entrar en ese debate.

A mí hay algo que me gustaría aclarar, simplemente por entrar en el espíritu de este tema. Es difícil entender que si, como se ha dicho, había la petición de una comisión poniendo por pantalla, por testigo o por receptor al presidente o al consejero delegado de Expo-92, cuando este señor recibe una carta hablando de esa comisión la pase a la organización para que lo conozca. A mí me cuesta creer que sea tan torpe este señor. Yo creo que si hubiera habido algo en relación a esa carta también hubiera habido una reacción privada, particular de silenciar el tema. Lo que yo creo que nunca se hubiera hecho -no

tengo esa experiencia, nunca me ha pasado- es pasar esa carta a la organización para que quede en los archivos, la estudie el departamento jurídico y vea qué hay que hacer con ello.

Repito que no soy amigo de los señores Coca y Conde. Incluso no sé si a duras penas les reconocería en la calle. Expo-92 y yo mismo, en nombre propio, hemos interpuesto la querrela correspondiente contra las personas que han hecho determinadas manifestaciones en este tema para darles incluso la oportunidad de que lo aclaren, porque, si no, quedará todo en algo así como yo dije, no dije, pero lo que dije no era aquello que constaba. Y, por supuesto, quiero expresarles que en ningún momento el Presidente actual de la Sociedad Estatal -lo digo tajantemente, en ningún momento- ha pedido comisión a nadie para ningún partido, ni siquiera para obras de caridad.

Hay un tercer punto que también quiero mencionar, porque ha salido y a mí me parece que tiene poca gracia, y sobre todo creo que tiene mala intención. Se ha dicho que en mi comparecencia del día 20 de octubre de 1992 yo no dije la verdad. Miren ustedes, cuando les he contado hoy el desarrollo del proyecto de Expo con Río Cocón, Coordinación y Dragados prácticamente he hablado de dos empresas porque eran las dos ofertas, lo demás eran propuestas. Hablando técnicamente eran las dos ofertas que Expo-92 consideró que eran capaces de satisfacer las necesidades de forma adecuada o viable. La Expo se inauguró en fecha y bien, lo que prueba que la elección de los contratos no estuvo mal hecha, en ese aspecto por lo menos.

Yo he mencionado de forma práctica sólo a dos empresas y hablar de otra cosa es buscarle tres pies al gato, eso es precisamente lo que contesté a una pregunta directa. Decir otra cosa son ganas de crear otro clima. Dije que sólo había dos ofertas, y eso no supone que estoy ocultando trece, porque es concurrencia pública y no se puede ocultar. Decir -como he leído en las declaraciones de algún Diputado después- que como es la costumbre el ocultar ofertas, algo se estará ocultando, me parece pueril. Quiero aclarar que sigo hablando de dos ofertas, y que, por supuesto, hubo quince propuestas de trece empresas que no satisfacían en absoluto, o de manera nada coherente, la petición hecha por Expo-92 para cubrir sus necesidades.

Querría hacer un pequeño resumen de todo lo que he dicho, pero antes me gustaría realizar un comentario, que seguramente les va a sonar a ustedes raro, pero para mí es muy importante. Expo-92 se acabó, se cerró, se clausuró hace aproximadamente cinco meses; y el contrato del que estamos hablando se firmó aproximadamente hace dos años y medio. A mí me parece que la insinuación, la propuesta o la declaración, por muy firme que la haga, de cualquier resentido, o de cualquier ofendido, o de cualquier bien o mal intencionado sobre Expo-92, siempre que vaya en desprestigio de Expo-92 tiene un eco asombroso en algunos medios de comunicación, y además incluso provoca reuniones, comisiones y aclaraciones. ¿Es que vamos a estar permanentemente -no digo que se pueda o no se pueda hacer, es sólo un punto de vista

personal mío— sujetos a que cualquier persona, sin ninguna —iba a decir— garantía pueda dañar un proyecto que entiendo que es de todos, y que lo pueda dañar gravemente simplemente porque sí y además indefinidamente? Este tema a mí me preocupa como responsable de Expo, ya que hemos luchado mucho tiempo para que Expo fuera un magnífico proyecto.

Como resumen de todo ello diré, primero, que en todo el proceso se han respetado y cumplido escrupulosamente las normas de contratación de la Sociedad Estatal Expo-92. El resultado de este contrato ha sido tener en tiempo, calidad y precio los módulos prefabricados para los edificios de servicios.

El Presidente de la Sociedad Estatal Expo-92, o el consejero delegado en su tiempo, niega cualquier relación personal, que por otro lado no tendría importancia, con los señores Coca, y niega, por supuesto, tajantemente haber ni insinuado ni pedido ni solicitado ningún tipo de comisión, ni en este caso ni en ningún otro. Sobre este tema lo que sí parece es que puede haber un problema de estafa o de engaño entre diferentes socios de una misma sociedad, pero para que esto se aclare —repito— tanto Expo-92 como el Presidente de la Sociedad Estatal han interpuesto las correspondientes querellas. Expo-92, como organización, ha analizado, estudiado y valorado todas las comunicaciones, reuniones y contactos con los señores Conde y los departamentos jurídico, de contratación, de obras, etcétera, que han dado, en cada momento, la respuesta adecuada a la valoración que para los intereses de Expo-92 han considerado pertinente.

Nada más. Espero haber aclarado algo de lo que estaba planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios se producirán por el orden de solicitud de la comparecencia, en primer lugar, y a continuación de menor a mayor los restantes grupos parlamentarios presentes.

Para su intervención, durante diez minutos, tiene la palabra don Antonio Pérez Bueno, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Presidente, le ruego que me cite por mi nombre real, porque se está convirtiendo en práctica habitual de los presidentes del Pleno y de las Comisiones citarme con nombre equivocado.

El señor **PRESIDENTE**: Perdone.

El señor **PEREZ BUENO**: No tiene importancia.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a lo largo de numerosas sesiones venimos analizando la gestión de la Expo, y hemos intentado frecuentemente analizar la bondad de la gestión en el sentido económico, lo cual nos ha llevado a valorar objetivos, a valorar los recursos en relación a los objetivos, si ha existido o no despilfarro, etcétera. Hay una segunda línea de análisis, que ha sido menor y que ahora comienza a abrirse camino, que hace referencia a la existencia o no de irregulari-

dades. Sobre la primera cuestión, en su momento, la Comisión parlamentaria que está debatiendo este asunto, pidió que se constituyera una comisión de examen de la gestión de la Expo, pero no se pudo llevar a efecto habida cuenta de que el Grupo Socialista se opuso rotundamente. Sobre la segunda cuestión, si hay algo que pueda ahondar y averiguar la existencia o no de irregularidades sería una comisión de investigación. Yo creo que esta Comisión parlamentaria no puede sustituir la labor de una comisión de investigación, ni por su método de trabajo ni por el tiempo que puede emplear. La cuestión está en ver si es necesario o no que se constituya esa comisión de investigación.

Tengo que decir que lo que el señor Pellón nos relata está muy bien, pero no nos puede pedir a los parlamentarios que hagamos un acto de fe, ni el señor Pellón ni el Gobierno ni nadie que comparezca para relatar una historia, en este caso sobre Río Cocón, o cualquier otra. Creo que lo que hay que ver es si existen datos o indicios que puedan dar pie a que exista una comisión de investigación que ahonde en los hechos y que permita averiguar hasta qué punto hay o no responsabilidades políticas, que es lo que al fin y al cabo tiene que hacer una comisión de investigación. Una comisión de investigación no se crea porque haya hechos probados sino porque hay indicios. Está claro que el resultado de una comisión de investigación no presupone que tenga que ser en un sentido o en otro. Lo cierto es que existen unos hechos: la comisión de 150 millones de pesetas denunciada por los socios de Río Cocón, S. L., comisión que se dice que había sido pactada —no se especifica si directamente o a través de intermediarios— y, además, comunicada mediante carta al señor Pellón, gestor de la Expo-92. Este es un hecho que está ahí y que no se puede descalificar diciendo que es una represalia. Pudiera serlo, pero con represalia o sin ella, estando o no capacitada la sociedad para desarrollar los trabajos que se le habían encargado o los contratos de la Expo-92, con independencia de todo ello está claro que hay un hecho evidente que tendría que dar lugar a una investigación. La cuestión no se para en que haya un señor que denuncie la existencia de una comisión; es que lo viene a reconocer un conjunto de personas. Así, el señor don Jaime de Coca reconoce que ha pedido esa comisión; lo dice abiertamente en los medios de comunicación. Después de reconocerlo —aunque luego intenta en sus declaraciones justificarse, obvio, por una acción de este tipo— dice: Nosotros y vosotros somos hombres de mundo y sabemos cómo funciona todo esto: en todas partes se pagan comisiones; hasta el propio Ministro Borrell lo dejó claro cuando llegó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dándolo como algo normal. A esto hay que añadir que otra persona que aquí ha sido citada, el señor don Antonio Monsanto, textualmente dice: A mí también me pidieron la comisión de 150 millones de pesetas.

Por tanto, cuando el señor Pellón dice que ha interpuesto querrela contra los que denuncian la existencia de comisiones, yo le pregunto: ¿Contra quiénes? ¿Solamente contra el señor Conde o también contra el señor Coca y

contra el señor Monsanto? A mí me gustaría que lo aclarara en su próxima intervención, para saber exactamente hasta qué punto estas acciones se están emprendiendo contra una persona o contra todos los que dicen que existen comisiones. Ante este hecho, lo cierto es que no se conoce la existencia de reacción alguna por parte de los directivos de la Expo-92; es decir, es denunciado por carta y no hay reacción alguna. El señor Pellón dice que las cartas las suele pasar al departamento correspondiente. Pero mi pregunta es si es habitual la denuncia de existencia de comisiones, y con ello no estoy diciendo que existan ni que dejen de existir. Si están operando señores en el clima de un país donde se está conociendo, cada vez más, la existencia de comisiones, es verdad, y continuamente están apareciendo casos, incluso probados, está claro que la reacción se tiene que producir por parte de los poderes públicos. Silenciarlo y callarlo, desde luego, no es el método adecuado que tienen las autoridades públicas para cerrar el paso a los que están haciendo que la TANGENTE se introduzca en España con la misma fuerza que en otros países europeos. Consecuentemente, no comprendo –al menos aparentemente es así, a no ser que el señor Pellón lo aclare– cómo no ha habido acciones inmediatas por parte de los poderes públicos para cerrar el paso a los que actúan así. Lo malo no es que encuentre eco en los medios de comunicación. Es bueno que exista eco en los medios de comunicación cuando ocurre alguna cosa de este tipo, porque es la única forma de que nadie pueda vivir tranquilo en este país cuando intente hacer una cosa similar. Si no hay eco en ningún sitio, lo que ocurre es que se crean el clima y las condiciones para que estas cosas se puedan desarrollar.

Yo no sé si la querrela que dice el señor Pellón que va a poner o que ha puesto –no sé contra quién, si contra una persona o contra los tres que en principio vienen declarando sobre la existencia de esas comisiones–, es un mecanismo de defensa. Quiero recordar que también en este Parlamento, en un momento determinado, ha utilizado como argumento la interposición de querrelas frente a quienes han denunciado irregularidades. Fue el caso, por ejemplo, del señor Cabello, cuando denunció irregularidades. Ustedes se acuerdan del señor Cabello, el auditor interno que denunció irregularidades... **(El señor Presidente de la Sociedad Estatal Expo-92, Pellón Díaz: ¿Otra vez, señor Pérez Bueno?)** Sí, sí. Viene al caso, señor Pellón, porque usted dijo que había interpuesto querrela precisamente contra este señor. Usted debe tener conocimiento –ayer me lo notificaron– del auto de la Audiencia confirmando el archivo de las denuncias del señor Pellón a Alberto Cabello, y usted sabrá también que aportó el borrador de un documento, de fecha 20 de abril, llamado Programa de trabajo sobre las actuaciones para preparar a la Sociedad para su proceso de liquidación y cierre –usted lo sabrá–, que difería del que ustedes habían aportado a la juez. En el punto 4, en concreto, en el apartado final, cuando habla de la preparación de todo el expediente de la Sociedad, se había suprimido la coletilla «teniendo en cuenta la existencia de un archivo óptico y documentos de control interno», documentos de control

interno que le hemos solicitado en este Parlamento reiteradas veces, por vía del artículo 7 del Reglamento, donde se especificaran todas las irregularidades que se han producido desde el análisis que se hace de auditoría interna de la propia Expo, y se nos ha negado continuamente. Siempre se nos ha dicho que vayamos a Sevilla a la Expo, que entremos en el local donde están los documentos y que busquemos lo que queramos, cuando el asunto es muy fácil, pues son documentos de muy pocas páginas y podrían ser un indicador extraordinario para un análisis exhaustivo de la gestión que se ha hecho en torno a la existencia o no de irregularidades en la Expo-92.

La cuestión no es algo baladí. Se puede estar descalificando a todo el que diga algo, pero no hay persona más autorizada, con conocimiento más exhaustivo de lo que se ha podido hacer en la Expo-92 que el señor Olivencia, que en su momento dimitió, que contrapuso un modelo de gestión a otro, y que hace ya tiempo, concretamente el 12 de octubre de 1992, en una entrevista que le hicieron en ABC decía: Yo siempre me enfrenté a esa oposición artificial entre legalidad y eficacia que a menudo se hacía, porque creo que la eficacia hay que alcanzarla en el marco de la legalidad; sobre todo en un Estado de derecho, como el español, la Administración debe adecuarse a la ley y al derecho. Se refería a que había dos maneras de entender la gestión y, por tanto, dos modelos distintos: el que estaba realizando el señor Pellón y el que en otro sentido proponía el propio Olivencia. Pero no solamente eso. Más adelante, una vez finalizada la Expo-92 –el señor Pellón tiene que conocerlo también–, en una entrevista aparecida en la revista EPOCA –y leo textualmente dice el señor Olivencia lo siguiente: Pellón quería adjudicaciones directas; yo me negaba en redondo a que la discrecionalidad invadiera el ámbito de la arbitrariedad y ahí chocaran nuestras concepciones; Pellón ha demostrado ser muy hábil para sustraerse a los controles y para adelantarse a los resortes legales, pero a mí eso me parece hacer trampa; yo no soy partidario de las trampas. Más adelante dice en la misma entrevista: Hubo una frase de Samuel Ortega, Director Comercial de la Expo, que se me clavó como un dardo: No podrán demostrarlo porque está todo muy bien hecho; me dio escalofrío oírlo. ¿Está todo bien hecho porque ha habido legalidad o porque ha habido artificio? Y en la revista PANORAMA dice el señor Olivencia –y termino de leer sus declaraciones– lo siguiente: Le digo que no quiero seguir allí donde no puedo controlar –se refiere a lo que le dice al señor Felipe González– porque hay zonas oscuras que, aunque no son turbias, sí tienen demasiados elementos ocultos como para que uno entre en la sospecha.

Por tanto, estamos hablando de un hecho concreto, en el que aparecen distintas personas que conversan entre ellos sobre una comisión de 150 millones de pesetas, en un contexto donde ya se conocen irregularidades del departamento de auditoría interna de la Expo, donde previamente hay una crisis en el contexto de la gestión de la Sociedad Estatal Expo-92 ante dos maneras de entenderla, dos modelos distintos de desenvolverse, y con declaraciones de personas tan significativas. Francamente, no se

trata de culpar a nadie; se trata sencillamente de que usted, señor Pellón, de que los gestores de la Expo, de que el propio Partido Socialista, para que se aclare este asunto sin presuponer el dictamen final, se cree una comisión de investigación que pueda analizar exhaustivamente estos hechos, en profundidad, y restablecer una situación de confianza en la gestión pública, bien mediante la petición de responsabilidades, caso de que las hubiera, bien eximiendo de responsabilidades, si no las hubiere. La cerrazón en cuanto a dar documentos, en cuanto a exigir responsabilidades, el estar descalificando a la prensa, a los que dicen algo cada vez que surge cualquier denuncia, me parece que no conduce a ningún sitio. Nuestra función de parlamentarios es justamente hacernos eco de estas denuncias -no demostrar fe ni en el señor Pellón ni en nadie- y comprobar la veracidad o no de las mismas. Esto es lo que hasta este momento no hemos podido hacer los parlamentarios.

En consecuencia, señor Presidente, y termino, debiera ser interés del propio Partido Socialista, de los gestores de la Expo que se creara esta comisión, ya no de examen, como se pedía al principio, sino de investigación de las irregularidades que han denunciado tanto el señor Olivencia como el señor Cabello, del departamento de auditoría interna, y estas nuevas que aparecen últimamente en torno a comisiones que pueden ir a parar a los bolsillos de algún partido político.

El señor **PRESIDENTE**: Por el segundo peticionario, el Grupo Popular, don Andrés Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Estamos hoy en un acto -y me temo que no sea el último- de esta curiosa técnica, a la que nos ha llevado la actitud del señor Pellón, de sustituir el control parlamentario -que consiste en solicitar información, recibirla, analizarla y plantear las dudas que se puedan suscitar- por está técnica tan original que es la del sobresalto parlamentario que consiste en que, de vez en cuando, el señor Pellón, cuando ve que tres grupos de esta Cámara han pedido su comparecencia, se apresura a pedirla él también, lo más temprano posible por cierto, poniendo gran interés en ello, y viene aquí a hacer una serie de reflexiones inconexas y a comportarse como esos boxeadores que se agarran a su rival convencidos de que lo mejor que les puede pasar es que suene la campana y esperen al siguiente combate. El itinerario lógico hubiera sido la información, análisis y aclaraciones. Aquí estamos en la expectación indefinida, en la negación de la evidencia. Aún recuerdo la primera de estas comparecencias del señor Pellón, con motivo del incendio del Pabellón de los Descubrimientos, que cuando se ha sabido luego lo que allí pasó se ha visto que no tenía nada que ver lo que dijo aquí, y obviamente sabía lo que había pasado, y con lo que realmente luego se dio por probado. Explicaciones falsas con estallidos retardados.

La única función de estas sesiones es precisamente la que él mismo ha aludido: que al hablar hoy del Río Cocón se pueda coger un **DIARIO DE SESIONES**, donde este Diputado habló del Río Cocón, y se pueda ver lo que dijo

el señor Pellón sobre este tema. Su explicación aquí no es que haya sido infantil, ha sido patética, porque evidentemente no se tiene en pie lo que dijo el señor Pellón sobre Río Cocón con lo que ya se sabe sobre este tema. Porque no solamente dijo que había dos ofertas (él ya ha aclarado hoy aquí que hubo nada menos que quince ofertas), es que luego incluso, en el **SOSTENELLA Y NO ENMENDALLA**, ha dicho que a la hora de la verdad había dos, cuando acababa de decir minutos antes que aparte de Río Cocón, Dragados e Inasa, por tanto tres, les había dicho: Por favor, esperen ustedes tres meses más. A algo que ni siquiera es una oferta, según dice él, ha dicho que no es una oferta pero que esperen por si le hace falta. Señor Pellón, es que ni usted mismo se aclara, si se desmiente dos minutos después de haber hablado, si el único modo de que no se contradiga es que se calle. Esa es la realidad. Qué le vamos a hacer.

Ante esta situación, espero que de las cosas que diga hoy aquí el señor Pellón a lo mejor, dentro de unos meses, podremos sacar otro **DIARIO DE SESIONES** y decirle: Señor Pellón, que no, que tampoco, que estamos hartos ya de esto, que esta Cámara no se merece este trato, que nos da pena que personas conocidas, al parecer, por su amistad con el Presidente del Gobierno, personas con el carnet del partido del Gobierno, personas a las que se han encomendado responsabilidades de este tipo se comporten así, porque eso no es de recibo.

Señor Pellón, si usted hubiera venido aquí sólo a petición de los tres grupos parlamentarios, podría comportarse como se ha comportado, pero usted viene a petición propia y si viene a petición propia póngase a la altura de su petición. Usted tenía que habernos enviado, en el mismo momento en que hace la petición, en primer lugar, las normas de contratación de la Sociedad Estatal Expo, para que las conociéramos simplemente y las podamos analizar. Tendría que habernos enviado el contrato de Río Cocón y la novación subsiguiente, para que lo podamos analizar. Y tendría que habernos enviado los informes de auditoría interna, si los hay, en los que hay referencias a este contrato. Los grupos parlamentarios hubieran analizado esa documentación sin ninguna animosidad, detalladamente, y le hubieran dicho: Mire usted, señor Pellón, lo único que no entendemos es esto, esto y esto, y de acuerdo. Como usted comprenderá, entre su palabra con papeles y la palabra de un señor que no sabemos quién es, y al que desde luego mi Grupo no ha pedido que comparezca aquí porque no le concedemos especial autoridad, la disyuntiva es clara. Pero no, viene a petición propia sin un papel, sin darnos posibilidad alguna de estudiar nada en serio. (**Rumores.**) ¿Qué tipo de comparecencia informativa es ésta? Insisto que a petición de usted, porque si comparece a petición nuestra usted viene con lo puesto y en paz. Pero no es ése el caso.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le recuerdo que no es usual que las comparecencias vayan acompañadas de documentación. Otra cosa es que el Gobierno pueda enviarla o que S. S. pueda solicitarla por el artículo 7 o mediante pregunta u otro procedimiento. (**El señor Pérez**

Bueno: No la da.) Entiendo que lo que usted dice se refiere a una iniciativa que hubiera podido tomar el señor Pellón.

El señor **OLLERO TASSARA:** Agradezco al señor Presidente que deje constancia de que no es usual hacer las cosas con el sentido común que este Diputado propone; que quede constancia de que no es usual bajo su presidencia. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** No es usual ni en ésta ni en ninguna Comisión, ni está previsto en el Reglamento.

El señor **OLLERO TASSARA:** En algunas sí, señor Presidente.

Señor Pellón, voy a hacerle unas preguntas concretas; algunas ya han sido contestadas en su exposición, otras no. Por ejemplo, ¿conoce usted la fecha de constitución de la sociedad Río Cocón? Usted ha hecho aquí todo un trayecto de esta negociación y yo supongo que usted está negociando un contrato, que acaba siendo de 3.000 millones, con una empresa de experiencia, de solvencia, etcétera. ¿Conoce usted en qué fecha se constituye esa sociedad para poder aclararnos? ¿Qué clasificación tenía esa sociedad con arreglo a la Ley de Contratos del Estado? Ya sé que esta ley no es directamente aplicable a una sociedad estatal, pero como hay unas normas de contratación supongo que reflejarán la Ley de Contratos del Estado. La pregunta que se suscita una y otra vez, señor Pellón, es por qué contrata usted a Río Cocón, porque la explicación que dio aquí es falsa. Usted dijo que sólo estaba ésta y Dragados. Y para colmo se permitió el farol de decir; Yo con Dragados no contrato. Señor Pellón, no diga usted estas cosas, si hasta en esto contrató usted con Dragados. ¿Por qué afirma aquí cosas que son falsas? ¿Por qué viene aquí a decir lo que no es verdad?

Otra pregunta, señor Pellón. ¿Qué capital considera usted que es suficiente garantía para darle a una empresa un contrato de 3.000 millones? Quisiera tener ese dato. Dígame usted más o menos la cifra, si cree que haría falta un capital de tanto. Ese es otro dato con el que podemos sacar alguna conclusión.

Otra pregunta, señor Pellón: ¿En qué fecha se establecen los precios del contrato? Hay un principio elemental en la contratación pública que es el de concurrencia, lo cual quiere decir que los diversos ofertantes tienen que estar en igualdad de condiciones. Eso es difícilmente compaginable con la posibilidad -que quisiera que aquí usted desmintiera- de que haya habido diversos precios en fechas a veces enormemente cercanas que van ya, poco a poco, sin ningún tipo de intervención de otras ofertas, cambiando absolutamente la esencia misma del contrato antes de su firma. ¿Ocurrió eso así o no? ¿En qué fecha ocurrió así, si es que ocurrió?

¿Estaba usted convencido, señor Pellón, de que la empresa Río Cocón estaba en condiciones de ir haciendo frente a los avales que se habían ido solicitando? Le agradecería que me pormenorizara cuál es la situación de los avales; cuáles se han ejecutado; cuál queda pendiente

ahora mismo, si queda alguno, con qué vencimiento y si se va a ejecutar o no. Es decir, cuál es la situación detallada de esos avales porque evidentemente nos jugamos mucho del dinero público en lo que supone este contrato.

Señor Pellón, otra pregunta: ¿En qué momento se piensa en Expo-92 por vez primera en la posibilidad de que Río Cocón, por utilizar palabras suyas en octubre pasado, necesite una ayuda? ¿En qué momento concreto se piensa, por primera vez, en esa posibilidad? Usted ha aludido a que las normas de contratación de la Expo prevén la posibilidad, en circunstancias excepcionales, de que se busque una fórmula para ayudar a una empresa. Yo me imagino que en el contrato mismo de Río Cocón no figuraría esa previsión, porque sería un poco chocante empezar poniendo el parche antes de que salga el grano, a no ser que haya motivos para poner parches. Entonces yo le pregunto ¿por qué contrata usted con empresas que dan motivo a poner parches? ¿Es que no hay otras? Hay trece empresas y quince ofertas. Es curiosísimo.

Dice usted que la oferta de Río Cocón no destroza el suelo. Señor Pellón, usted no ha aludido, quizá porque se presentó con otro nombre -no sé- a una empresa que ya ha sido citada en esos periódicos que usted lee con tanta atención, la francesa Trasloco, de la que es bien sabido que hace construcciones en las que no toca el suelo. No sé en ese caso qué es lo que ha ocurrido, pero es un dato también del dominio público, por lo menos de la única fuente que según usted debemos tener los Diputados, que son los periódicos, porque a usted otras fuentes no le parecen adecuadas.

Momento en que se produce la novación del contrato. Según ha dicho usted aquí el 16 de enero de 1991. En octubre de 1992, en una peripecia en la que ha habido un fracaso de una empresa, una novación de un contrato y su sustitución por otra, usted dice en esta Cámara que Río Cocón tenía la tecnología para hacer los módulos, pero le faltaba la estructura empresarial y luego se le ayudó a hacerla. ¿Cómo que se le ayudó a hacerla? No, luego se le sustituyó por una empresa absolutamente distinta y eso ocurrió más de un año antes de que usted afirmara eso en esta Cámara. ¿Esto qué es?

Señor Pellón, las personas serias que vienen a estas comparecencias, y el señor Presidente puede respaldar mi afirmación, cuando no tienen seguro un dato dicen: Creo que es así, pero lo comprobaré y le mandaré el dato exacto. Usted viene aquí como diciendo: Estos son unos pardillos; yo salgo del paso, digo dos vaciedades y en paz; al fin y al cabo esto va a un DIARIO DE SESIONES que va a ver un tío el siglo que viene y ¿qué más da? **(El señor Núñez Pérez: Es verdad.)** Hombre, no. Merecemos un respeto, aunque sólo sea por los ciudadanos que hay detrás de nosotros, y yo no sé qué ciudadanos tiene usted detrás, no veo ninguno. Esto no puede ser así. Usted no puede venir aquí a contar cuentos de caballerías, usted viene aquí a dar datos concretos; por tanto, explique esa circunstancia. ¿Por qué ocultó lo que había ocurrido con Río Cocón? ¿Por qué dio aquí una versión absolutamente distinta de la realidad? Es más, en el momento en que

usted habla aquí de eso ¿se había declarado ya en suspensión de pagos Coordinación o no? Yo no sé ese dato, espero que me lo dé usted, pero el colmo sería que usted esté diciendo que ayudamos cuando resulta que la empresa con la que ha sustituido a la anterior está en suspensión de pagos y ha dejado colgados 2.000 millones de pesetas. ¿Pero qué entiende usted por ayudar? ¿A quién está ayudando usted? ¿A las empresas que han quedado colgadas, cuyos trabajadores están perdiendo los puestos de trabajo porque no les pagan? ¿Esto qué es? Este es un asunto que no es tolerable.

Señor Pellón, antes se ha citado a una persona con la que usted nunca se llevó bien, por alguna razón, y que estaba empeñada en enterarse de lo que pasaba a su alrededor. Yo le digo una cosa, señor Pellón: si personas que gestionan los miles de millones que usted ha gestionado no se preocupan de enterarse de lo que pasa a su alrededor, la corrupción en este país no habrá quien la pare. Usted, por lo que se ve, tiene un especial interés en no enterarse de lo que pasa a su alrededor. Aquí nadie le ha acusado de que ofrezca comisiones, pero de sus palabras se deduce que no ha tenido interés alguno en enterarse de si se ofrecían o no. Esa es una realidad y muy grave.

El otro día aludí a la curiosa presencia del señor Calatayud en una sociedad que ha tenido un gran protagonismo en la Expo. Usted me dice que no tiene el gusto de conocerle. Muy bien. Yo por los periódicos, sí, y sé que está vinculado a la financiación del PSOE, según se ha dicho en los periódicos. Usted no tiene el gusto de conocerle pero ahí está. Usted tampoco tiene el gusto de conocer al señor De Coca. Pero curiosamente, sin que usted tenga el gusto de conocerle, el señor De Coca ha estado en el BOLLO del Hotel Príncipe de Asturias, Tuyhasa, donde ha habido un follón impresionante. Con esa hoja de servicios usted lo mete en Río Cocón, lo admite como elemento clave en Río Cocón, empresa que no sé —aún no me ha contestado— si para usted merecía la confianza inicialmente o ya estaba bajo sospecha inicialmente, en cuyo caso vuelvo a preguntarle: ¿Por qué demonios tiene usted que contratar con una empresa de la mano del señor Jaime de Coca o de su hermano? Para colmo, cuando usted monta una novación o la admite, me da igual, vuelve a estar el señor De Coca —un señor insustituible— que no desmiente públicamente que él ha pedido una comisión diciendo que era para el PSOE. Desmienta luego que fuera al PSOE o no a él. Ha reconocido que lo dijo y lo hizo. A mí me da igual que fuera al PSOE o no. Hoy y ahora, el simple hecho de que una persona de esa catadura sea indispensable en todo un trámite de contratación, señor Pellón, me demuestra un afán suyo de no enterarse realmente preocupante. Así no se puede gestionar dinero público sin tentar a la fortuna, por lo menos.

Yo quisiera saber, señor Pellón, cuál fue su reacción concreta cuando se enteró, por una carta, de que un señor afirmaba que le habían pedido 150 millones para el PSOE; qué hizo usted como gestor de dineros públicos. A mí no me interesa lo que hace usted cuando eso se hace público, me trae sin cuidado. Y, desde luego, sé de Derecho lo suficiente como para saber que, cuando se hace eso

público, montar una querrela es una manera de esconderse en el burladero judicial indigna de un político, porque usted sabe que de ahí no va a salir nada, como no ha salido nada del problema con el señor Cabello. De ahí no sale nada porque la presunción de inocencia de un ciudadano tiene que jugar lo suficiente como para que sea muy difícil, en temas como éstos, aportar pruebas. Por tanto, eso es engañar a la gente, desde luego no a estos Diputados.

Yo quiero saber y la gente quiere saber qué hizo usted el día que se enteró de esa carta; qué hizo. Porque a mí no me sirve que usted reaccione con un paripé judicial cuando eso se hace público. Le pregunto más, señor Pellón, para que quede en el DIARIO DE SESIONES y poderse lo recordar algún día: ¿Tiene usted noticia de algún otro contrato en el que alguien haya dicho que se ha pedido una comisión? Diga sí o no, para que quede escrito y algún día se lo pueda recordar. Si vamos a esperar a que se haga público otro escándalo para que usted monte otra querrela, no me sirve. Dígame: sí, en siete ocasiones, tal, tal o cual. Muy bien. Yo tomo nota y si las que salen son ésas no le pediré cuentas. Ahora, si no son ésas, sí. Por tanto, explíqueme qué hizo. Y no le voy a preguntar qué hizo como militante del Partido Socialista, para eso está otro grupo parlamentario al que no le hará mucha gracia enterarse de estas cosas por los periódicos, y yo estoy seguro de que usted como militante del partido enseguida informó al partido de lo que se estaba diciendo del mismo. Yo lo hubiera hecho, desde luego. Yo no tolero que se diga que mi partido anda pidiendo dinero por ahí sin informar a la cúpula del partido. Eso, desde luego que no, sobre todo si soy amigo personal del Presidente del Gobierno. Es que ni se me pasa por la cabeza. Pero eso ya no es cosa mía. Quiero saber cuál fue esa reacción.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le ruego que concluya.

El señor **OLLERO TASSARA**: Voy terminando, señor Presidente.

Una vez que usted me informe, señor Pellón, sobre qué ha pasado con el último aval, incluso si es tan amable me dice qué entidad financiera es la que cubre, ese último aval, si se ha ejecutado o se va a ejecutar, quisiera también que nos explicara un poco el asunto de la recompra de los materiales. Los módulos, señor Pellón, dónde están, de quién son ahora y qué se va a hacer con ellos. Se habla de una recompra en unas condiciones pintorescas. Reconózcame que una recompra por el 19,95 del valor es una recompra originalísima. Que se estime una depreciación del 75 por ciento en seis meses de esos materiales es un poco exagerado; luego se le quita el desmontaje y se queda en 19,95. Curiosísimo, 455 millones de pesetas de dinero público que ahora mismo no sabemos dónde están ni dónde van a acabar. La última empresa, señor Pellón —ya he aludido antes a ello—, que usted mete en esta danza, que es Coordinación, va a suspensión de pagos y deja 2.000 millones de impagados. **(Pausa.)** Cuando el señor Pellón pueda atender continuaré.

Señor Pellón, la empresa Coordinación, que usted al final introduce en toda esta peripecia, va a suspensión de pagos con 2.000 millones de impagados. Hoy mismo, en esos periódicos a los que usted les da una importancia tan decisiva como para sustituir su propia información, el señor Alepuz dice que usted no le ha dado el dinero y que no es verdad que él tenga los 2.000 millones. Yo quisiera que usted dejara aquí bien claro qué es lo que ha pagado a Coordinación, si le debe algo a esa empresa y, por tanto, qué pasa ahí. En todo caso, yo lo único que quiero es llamar la atención sobre por qué algo como la Expo, que se ha presentado como un factor de dinamización económica, etcétera, a la hora de la verdad lo que ha hecho con todo este proceso es crear 100 puestos temporales de trabajo durante ocho meses, y dejar sin puesto de trabajo estable a 300 personas por una suspensión de pagos que se ha montado en torno a un lío que usted ha creado mediante un sistema de contratación de empresas, aparentemente insolventes, con un único denominador común y es que ahí están los señores De Coca, que por lo visto son indispensables, no sabemos por qué, aunque sí sabemos que usted no se quiere enterar del porqué, por lo menos eso dice. Ante esta situación le recuerdo, señor Pellón, que usted ha venido a esta Cámara a decir que la Expo ha salido económicamente muy bien, pero tiene que pechar con esas pérdidas de puestos de trabajo, tiene que pechar con la ruina de empresas públicas a las que ha metido ahí, con la suspensión de pagos de alojamientos Exhibit, donde está el INI, donde está el IFA, con esas participaciones ruinosas hechas en contra de la voluntad del señor Olivencia, con el SHOW de Crasa, donde se pierden más de 1.000 millones, con el de Coda, que está estallando.

Y para terminar, señor Pellón, dos cosas. Explíquenos de una vez, después de todo este asunto, por qué contrató con Río Cocón, a pesar de toda esta feria y a pesar de los datos que ahora me puede dar, porque, si no, al final nos encontramos con la palabra de un señor, al que no tenemos el gusto de conocer, y con la palabra de usted, al que inevitablemente a estas alturas sí conocemos y lógicamente mi Grupo Parlamentario, a estas alturas, a su palabra sólo puede darle el valor que usted se ha empeñado que le demos, remitiéndonos al DIARIO DE SESIONES.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra don Antonio Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: El señor Pellón, en su comparecencia, ha hecho una afirmación que mi Grupo Parlamentario no comparte porque de ninguna manera se puede hacer en un Estado de derecho. Ha planteado que si hay algún resentido, algún ofendido o alguna persona dañada en el transcurso de la Expo-92 y hay algún medio de comunicación que se hace eco de algunas declaraciones y después el Parlamento pide cuentas ¿hasta cuándo vamos a estar en esta situación?

Yo lamento, en este momento, que en este Parlamento haya una mayoría absoluta que se convierte en mayoría

absolutoria y que impide que haya una comisión, como nosotros hemos propuesto en una proposición no de ley, para que se haga un balance y un estudio serio de lo que ha significado la Exposición Universal del 92, donde se han invertido dineros públicos en una cantidad impresionante y donde se necesita un control. Y todo lo que se denuncie, todo lo que tenga visos de irregularidad debe ser discutido y no debe uno venir a disgusto al Parlamento español. Debe ser un honor para el señor Pellón venir aquí y dar cuenta ante los representantes del pueblo de cualquier cosa que suceda.

Yo tengo en mi poder la correspondencia de la Expo-92 con una de las empresas que participó en este concurso, la empresa Inasa-Mirsa, a través de una UTE. El señor Pellón plantea el asunto de la concurrencia pública de ofertas para la fabricación de suministros, montajes y desmontajes de edificios modulares prefabricados para la Exposición Universal Sevilla 1992. En una carta, con fecha de salida 25 de febrero de 1991, se dice lo siguiente: Cúmplenos participarle que, habiendo transcurrido el plazo de tres meses en que le rogamos mantuviese su oferta a la concurrencia pública de referencia, asimismo habiéndose procedido a la adjudicación definitiva del contrato, le adjuntamos a la presente toda la documentación administrativa por usted aportada en su día. Quereamos agradecerle sinceramente su gentileza en mantener su oferta y esperemos que en actuaciones futuras podamos contar con su colaboración. Esta es la carta última que se envía. Sin embargo, hay una carta anterior donde se plantea: El Consejero delegado de esta sociedad estatal, a propuesta de la Comisión de Contratación, en sesión celebrada el 24 de septiembre ha acordado seleccionar a Río Cocón, S. L., y adjudicar provisionalmente a la misma un contrato para la realización del objeto de la concurrencia, sin que ello signifique exclusividad ni exclusión de la oferta que ustedes han presentado. Le solicitamos, en consecuencia, que durante un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la presente carta, continúe manteniendo la oferta frente a Expo-92, S. A. El señor Pellón ha dicho en su comparecencia que tomó esa medida cautelar, aconsejado por la Comisión de Contratación, a la vista de lo que pudiera suceder cuando se desarrollaran los primeros trabajos en la adjudicación que se había hecho a Río Cocón, S. L.

Yo creo que hay un problema de orden jurídico. Hay una empresa que se compromete a llevar a cabo un proyecto, no hay suficientes avales en un principio, más tarde se llega a un acuerdo con Coordinación, se expulsa a unos socios portugueses en ese trayecto, y no se explica cómo a una empresa que se presenta a un concurso se le asigne provisionalmente y, en un período de tiempo corto, entre otra empresa para poner en marcha el trabajo que se había contratado, dejando en la cuneta otras ofertas, en concreto esta que yo tengo aquí de Inasa-Mirsa, con una UTE y con el respaldo de la multinacional Robertson, que era una oferta que proponía unos paneles y unas características técnicas, así como también el compromiso de retirar las instalaciones que se hicieran. Ahora, con la suspensión de pagos de Coordinación y con la

situación grave que se ha creado, yo plantearía, y esa sería mi primera pregunta, qué va a pasar con el desmantelamiento de las instalaciones a que se comprometió. Esa sería la gran pregunta, junto con otras que están todavía sin despejar, porque hay un compromiso de la empresa a la que se encargan las construcciones efímeras del desmontaje final, y hay una valoración de ese desmontaje final. En estas ofertas en concreto figura el número de metros construidos, precio de los metros cuadrados de recompra y metros cuadrados finales. Estos datos son muy importantes porque había ofertas que se pueden cotejar con la oferta de Río Cocón y con lo que después pasa con los portugueses y con Coordinación, y sería bueno saber si se asigna porque se dan unas garantías (entre otras el cómputo global de precio, calidad y temporalidad en la ejecución) y si se cumplen al final, porque en el precio va incluido la retirada y el desmontaje. Ese es un tema muy importante que se debería aclarar, porque si no nos encontraríamos con que se ha dado la adjudicación a una empresa que no ofrecía garantías y que no sólo ha suspendido pagos al final, sino que no ha cumplido con una parte muy importante de las cláusulas del contrato, que era el desmontaje final.

Hay también, desde nuestro punto de vista, algunos datos que son curiosos en este campo. Río Cocón, S. L., parece ser que se organiza y se formaliza nueve días antes de participar en el concurso para la adjudicación de este contrato importante de la Expo-92. Se hace esa adjudicación, después hay ese problema de orden jurídico que habría que estudiar a la luz del contrato y de las normas contractuales, que es no pedir apoyo o asistencia técnica, sino pasar a ser suministradores de una empresa que llega después para hacerse cargo de un trabajo al que no había concursado y se hace sobre la marcha. Ese es un tema que se debería aclarar en esta Comisión.

Nosotros no queremos extendernos sobre el asunto, pero deseamos manifestar que para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sería una medida muy interesante para evitar, de manera correcta, lo que el señor Pellón llama la posibilidad de seguir viniendo aquí, hasta que llegue a la jubilación anticipada, a dar cuenta de algunas irregularidades que se vayan denunciando o que vayan apareciendo por capítulos en la prensa española o en los diversos medios de comunicación. Para evitar todo eso, pregunto: ¿Por qué razón el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista se niegan a crear una comisión que estudie toda la documentación, los contratos y las adjudicaciones, que haga un dictamen, un balance y se rinda cuenta de ese balance y de ese dictamen en el Parlamento, cerrando así este capítulo? Porque este capítulo no se va a poder cerrar de otra manera, aunque ustedes intenten una y otra vez descalificar a un señor de Portugal que dice que le pidieron 150 millones para el PSOE, o a otro señor que da una nota y publica una carta; ya saben ustedes que las cartas en el terreno de los negocios son como en el terreno de los amores, que se atan con lacitos y pueden durar años en una lata. Es decir, no van a desaparecer y ustedes no van a seguir huyendo toda la vida de esas cartas, de esas denuncias, de esas irregulari-

dades. ¿Por qué se niega? ¿Qué razones tiene el Partido Socialista para negarse? Esa idea de que si se crea una comisión de investigación es una muestra de que hay algo es una idea equivocada. Ocurre como con las auditorías. Las grandes empresas hacen las auditorías porque las necesitan para ver cómo van las cosas, no porque haya irregularidades, sino por la necesidad de hacer radiografías periódicas y ver cómo se administran los fondos y cómo se utilizan los recursos. Pero en España la auditoría tiene mala prensa porque todo el mundo entiende que cuando se audita algo es porque se sospecha que puede haber irregularidades, y no es así. Cuando se crea una comisión en un parlamento no quiere decir que se vayan a descubrir unas irregularidades. Si las hay deben salir, porque la honestidad y la salud pública tienen que estar por encima de cualquier tipo de irregularidades que se hayan podido cometer. Cuando se manejan dineros públicos, si se detecta una irregularidad es un crimen contra el pueblo y contra el interés general. Por eso es necesario estudiar los temas y ver si se han producido irregularidades o no. Es una garantía, es una exigencia de la ciudadanía en la democracia.

Vuelvo a repetir que nosotros vendremos con esa proposición no de ley a tener el debate en esta Comisión, a plantear las necesidades que esta comisión se cree, a pedir la comparecencia de los señores que decidan comparecer y a estudiar sinceramente toda la documentación que hay aportada en este terreno. Creo que la sociedad española, la sociedad andaluza en general y la gente de Sevilla en particular no verían con malos ojos que se estudiara toda la documentación y se hiciera un balance definitivo sobre todo lo que ha significado el gasto en la Exposición Universal de 1992. Repito que es suicida políticamente la actitud del PSOE de negarse permanentemente a que haya una comisión parlamentaria que, con los expertos necesarios, haga una valoración de lo que ha significado la Expo. Este tema al que asistimos ahora no será el último. Estos documentos que nosotros tenemos de esta empresa en concreto, que son toda la correspondencia, sus pliegos, sus ofertas, sus precios -y que mañana podemos tener más de otro tipo de empresas- van a llegar a todo el mundo. Sería necesario que este tema se solucionara para conseguir que haya claridad en el balance de la Exposición Universal de 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuevas, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Como además de la comparecencia ha habido unas alusiones al concepto mismo de la democracia, me gustaría previamente decir algo que me parece importante porque se ha aludido a que mi Grupo tiene mayoría absoluta en esta Cámara. El señor Romero lamenta que exista una mayoría absoluta y que ésta se convierta en absolutoria, según él, y yo pienso que quiere decir de la ilegalidad. Yo creo que hay que dejar claro y sentado, y mi Grupo tiene interés en hacerlo, que como demócratas respetamos que el pueblo español en las urnas haya decidido dar su confianza, en térmi-

nos de mayoría absoluta, al Partido Socialista. Nosotros no solamente lo respetamos, sino que nos alegraríamos también de que en futuras elecciones decidiera dar esa mayoría absoluta a otro grupo, en el caso improbable de que esto sucediera, y desde luego mucho más en el caso realmente improbable que sucediera al Grupo del señor Romero. **(El señor Romero Ruiz: No lo creáis.)** La mayoría absoluta no absuelve a nadie de nada. Estamos en un Estado de derecho y la mayoría absoluta solamente sirve para que, como en este caso, leyes impulsadas y votadas por el Partido Socialista hayan consagrado la independencia del Poder Judicial y no pueda hablarse de impunidad en este Estado.

Dicho esto, quiero elevar una protesta a la Presidencia de esta Comisión porque, a juicio de este Grupo, concretamente por el señor Ollero se han vertido adjetivos que consideramos que no son de recibo en el lenguaje parlamentario, y se ha hablado de falsedad y de actitudes patéticas, utilizando un argumento que es radicalmente falso: que el señor Pellón está hoy aquí en esta comparecencia a petición propia. Me parece a mí que eso ya descalifica al que hace estas argumentaciones. Pero es más. Ese tipo de lenguaje intimida, y desde luego no garantiza que aquí estemos en una comparecencia para saber lo que está pasando, intimidada al que tiene que venir a esta comparecencia que no tiene la inmunidad parlamentaria que tenemos nosotros. Creo que hay que tener un mínimo de cortesía y de rigor con lo que se dice.

Dicho esto, voy a entrar en el objeto que aquí nos trae, que es la comparecencia del señor Pellón, pedida por varios grupos de esta Cámara, para explicar la adjudicación a Río Cocón de un contrato para la construcción de unos módulos prefabricados. Volvemos otra vez a lo mismo, y es cómo se ejerce el control del Gobierno. Nuestro Grupo, cuando ha aparecido esto en los medios de comunicación, ha solicitado información a la Sociedad Expo-92, que nos ha remitido la adjudicación del contrato para la fabricación de estos módulos y también un acta posterior de una reunión en la que estaban los representantes de estas empresas y de Expo. También nuestro Grupo ha estudiado las acciones judiciales oportunas contra quienes hayan utilizado el buen nombre del Partido Socialista y lo hayan mezclado con intereses particulares que, como se verá a lo largo de mi intervención, tienen mucho más que ver con la obtención de dinero y de reclamación a la Sociedad Estatal Expo-92, con la cortina de humo que se quiere aquí introducir sobre la supuesta petición del pago de unas comisiones en favor del Partido Socialista.

Como creo que hay que utilizar el rigor, y yo quiero huir de las frases sin sentido y de las palabras huecas, voy a hablar de hechos. ¿Cuáles son los hechos? Hay un contrato que se adjudica según unas normas de contratación y, por supuesto, con absoluta legalidad, en que intervienen muchas personas, igual que me imagino que se habrán hecho los 3.500 contratos de los que nos hablaba el señor Pellón. Hay un variopinto componente del tejido empresarial de este país; la Expo-92 se ha hecho y yo creo que ha intervenido un porcentaje muy importante de las

empresas que tienen que ver con la construcción, etcétera, en nuestro país, y seguramente habrá de todo, como hay en todos sitios. No obstante, el contrato se ha hecho según estas normas de contratación. Había, está constatado y esté en las actas, una imposibilidad por parte de la empresa de Río Cocón de cumplirlo y una propuesta de la misma empresa para que otra se hiciera cargo y la sustituyera en el cumplimiento de este contrato. Hay también un trasfondo de reclamación que según los medios de comunicación -yo no tengo otra información a este respecto- parece ser que Río Cocón reclama mil millones de pesetas y que la otra empresa, que efectivamente está en suspensión de pagos y los medios de comunicación dicen que ha cobrado de la Expo pero que a su vez debe a otras empresas mucho dinero, parece que reclama 2.000 millones de pesetas. Hay un hecho más, que aparece también en los medios de comunicación, y es que Expo ha tomado la decisión de querellarse contra las personas que han puesto en tela de juicio las actuaciones y el buen nombre de los que han participado en la adjudicación de esos contratos. Además de estos hechos, hay diversas manifestaciones en los medios de comunicación de todo tipo, incluso de responsables políticos, que son a las que me voy a referir aquí porque parece que son a las que se les da credibilidad. Alguien ha hablado de que aquí no venimos a hacer un acto de fe, pero parece ser que los actos de fe han de ser en otras intervenciones y otras declaraciones de gente poco recomendable. Y no estoy diciendo yo lo de poco recomendable, en relación con el señor Coca lo ha dicho el señor Ollero, porque yo no conozco de nada al señor Coca, el señor Ollero lo debe conocer bastante mejor que yo puesto que fue -me parece- un alto cargo del Gobierno de la UCD y creo recordar que el señor Ollero pertenecía entonces a la UCD. **(El señor Ollero Tassara: No, no, nunca.)** Si no es así lo retiro inmediatamente. Ya me parecía que era demasiado centrista eso, pero alguien me había informado. **(El señor Ollero Tassara: Mal informado, como siempre.)** Como siempre, no, en este caso estaré mal informado y retiro, señor Presidente, lo de que el señor Ollero militaba en la UCD, pero no retiro lo de que me parecía raro porque eso lo sigo pensando.

El señor Conde dice: De lo que estoy seguro, aunque no tengo pruebas, es de que en la Expo mucha gente ha pagado dinero de comisiones. Y luego pregunta: ¿Para el PSOE, para Pellón? Al parecer no está seguro de nada, y lo único seguro es que no tiene pruebas. Y en otro apartado de una entrevista a un medio de comunicación dice: La Expo me quitó el contrato y lo dio a Coordinación, S. A., porque me negué a pagar la comisión. Parece ser que no sólo lo de la comisión es absolutamente falso sino también que la Expo quitara ningún contrato. Parece ser que ante la imposibilidad de cumplirlo la propia empresa de este señor fue la que propuso que otra se hiciera cargo de ello. Hay otra manifestación del citado señor Coca que dice que las comisiones que él pidió -según otros para el PSOE- tenían la finalidad de conseguir una rebaja en el precio definitivo. Al parecer esto es un eufemismo que tiene que ver con lo que otros, como don Antonio

Monsanto -me parece-, dicen también en medios de comunicación, que está justificado que se pueda rebajar el precio definitivo, o sea comisiones, y que es habitual entre los responsables de empresas, según este señor.

Esto es todo lo que tenemos. Hace un mes compareció el señor Pellón -exactamente el 17 de febrero- para facilitar amplia información, y de esa fecha hasta hoy ha transcurrido un mes en el que también se ha podido seguir pidiendo información a esta sociedad sobre los contratos y sobre una documentación que él nos facilitó en aquella ocasión.

Nuestro Grupo sí tiene interés en clarificar toda la verdad, todas las actuaciones, y llegar hasta el final en las cuentas de la Expo. Nuestro Grupo ha pedido, y se ha aprobado por la Cámara, que el Tribunal de Cuentas fiscalice la Expo y la celebración de las Olimpiadas en Bracelona. Fue una propuesta del Grupo Socialista porque estamos interesados en aclarar todos esos supuestos. Pero en lo que no estamos interesados -y desde luego no lo vamos a hacer- es en convertir a esta Cámara en el circo en que alguno quiso convertir la Expo. Cuando se estaba celebrando la Expo, más de un Diputado presente en esta Comisión decía que aquello era un circo. Pues aquello no fue un circo. Fue un éxito, fue algo muy importante para este país y no se pudo convertir en un circo. Y no estamos dispuestos a que se intente convertir en un circo a esta Cámara cada vez que aparece en los medios de comunicación alguna declaración o imputación de alguien, cuya finalidad, por lo visto, es sacar dinero del erario público. Como Grupo nos parece bastante lamentable que, sin tener la seguridad y ni siquiera pedir la información sobre la veracidad o no de estas imputaciones, se lancen Diputados de esta Cámara en defensa de esos particulares que están exigiendo dinero al erario público. Creo que la defensa de los intereses de este país no se hace sólo criticando o controlando al Gobierno; se hace también velando por el dinero público. Y el dinero que en un caso hipotético tuviera que pagar la Exposición Universal por las reclamaciones que se le imputan sería de todos los españoles, y ese dinero lo tenemos que exigir tanto el partido que sustenta al Gobierno como el partido de la oposición.

Esto es básicamente lo que da de sí esta comparecencia, no da más. El asunto está en los tribunales. Las reclamaciones vía contratos o vía derechos que tengan las empresas afectadas o que consideren que tienen alguna reclamación pendiente las fijarán los tribunales. En los demás supuestos me parece que sólo existe una cortina de humo para intentar darle a esto un carácter que desde luego no tiene.

Termino ya, diciendo algo que estoy seguro de que a pesar de lo que estamos diciendo aquí y de lo que sería razonable no se va a producir. Seguramente si vuelve a repetirse que en los medios de comunicación aparezca alguna otra declaración de alguien que quiere sacar dinero a la Expo, y lo único que tiene que decir para que aparezca es que alguien le pidió que diera comisiones para el Partido Socialista, nos tendremos que ver en otra comparecencia. Quiero decir que hay asuntos, de los que

hemos hablado, cuya naturaleza ha quedado suficientemente clara, y me refiero a cosas como la de que este señor Cabello que ya ha sido condenado, ya ha habido una condena en los tribunales... **(El señor Ollero Tassara: Eso es falso.)** Sí la ha habido. Ha habido una desestimación de las imputaciones que hacía la Sociedad Estatal, ha habido una resolución judicial. Retiro lo de condena; ha habido una resolución judicial, que es más exacto, y cada cual luego la interpreta como quiera. Asimismo lamento que se utilicen argumentos de declaraciones como, por ejemplo, las del señor Olivencia. Creo que aquí hay que decir algo muy concreto que hasta ahora este Grupo no ha dicho, pero yo lo voy a decir porque creo que no se puede estar más tiempo haciendo dejación de algo que me parece fundamental, y es que bien por los que las utilizan, bien por las propias declaraciones, hay que pensar que poca credibilidad le va quedando al señor Olivencia cada vez que hace declaraciones, porque demuestra una absoluta falta de ética cuando, siendo el máximo responsable de la Expo, en declaraciones a medios de comunicación dice que comunicó que había zonas oscuras en la Expo y que por eso se tuvo que marchar. El señor Olivencia no se fue de la Expo por nada de eso, se fue por otras cosas. Desde luego, nosotros siempre hemos reconocido la labor realizada por el señor Olivencia, pero no estamos de acuerdo con esas últimas declaraciones -yo no las he leído, lo digo porque lo ha dicho aquí otro Diputado- que al parecer lanzan un velo de sospecha sobre algo que, además, es su propia gestión durante el tiempo que estuvo en la Expo. Parece que esas declaraciones pueden tener más un sentido de hablar políticamente y con intereses políticos que el de ayudarnos a los demás Diputados y a los que estamos aquí intentando ejercer una labor de control del Gobierno a que esto se aclare.

Señor Presidente, por nuestra parte sólo queremos terminar diciendo que no consideramos que se pueda hablar de que los contratos que se han hecho en la Expo sean contratos a dedo (son contratos que se han hecho con unas normas y unas comisiones de contratación constituidas al efecto) y no somos nosotros, evidentemente, los que hemos presumido de dar contratos a dedo. Ahí están las manifestaciones del señor Lucas, Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a quien no sólo le parece el mejor procedimiento sino que va a seguir haciéndolo porque le parece que es el mejor método.

Señor Presidente, que conste en el DIARIO DE SESIONES la protesta de mi Grupo por el tono y por cómo se ha desarrollado este debate. Consideramos que el asunto no tiene más importancia y no va más allá de lo que los tribunales decidan sobre las posibles reclamaciones. Y en las otras imputaciones que se hacen sobre cobro de comisiones, tanto la Sociedad Estatal como el Partido Socialista ejerceremos las acciones oportunas.

Nada más. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Con qué motivo, señor Ollero?

El señor **OLLERO TASSARA**: Para una cuestión de orden, señor Presidente, que consistiría en dos cosas.

En primer lugar, observo que en la mesa hay un rótulo que supongo debe ser para que se exhiba; rótulo que en este momento no es legible y que sin duda ha provocado una confusión en el portavoz socialista. Ese rótulo dice autoridades comparecientes, lo cual da a entender que el señor Pellón está aquí representando al Gobierno. Quisiera que confirmara el señor Presidente si en el orden del día consta que esta comparecencia es a petición del Gobierno y si en el telegrama que se nos ha enviado se afirma que es una comparecencia a petición del Gobierno y de diversos grupos parlamentarios. Por tanto, el señor portavoz socialista debe dirigirse al Gobierno protestando por que monte un circo aquí, para ser exactos.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Ollero. El Gobierno sí que ha solicitado esta comparecencia, y así se ha comunicado. Yo he entendido que el señor Cuevas se había referido al señor Pellón. **(El señor Cuevas Delgado pide la palabra.)** El señor Cuevas tiene la palabra.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lo que he dicho exactamente es que esta comparecencia ha sido solicitada por más grupos, y el señor Ollero ha manifestado que era una comparecencia sólo a petición del Gobierno. **(El señor Ollero Tassara: ¡No, no! No te enteras.)**

El señor **PRESIDENTE**: Quede claro que es una comparecencia solicitada por tres grupos parlamentarios y también por el Gobierno.

Le voy a dar la palabra al señor Pellón, con la advertencia de que sobre el tema que dos o tres portavoces han suscitado, relativo a la posible comisión de investigación, obviamente no tiene que responder.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO-92** (Pellón Díaz): Voy a tratar, dentro de mis posibilidades y de mi -se van a reír- flaca memoria de dar contestación a todas las cuestiones porque me preguntan cosas que no sé. Espero poder hablar con una cierta tranquilidad y garantía, porque estoy convencido de que a cualquier discurso o palabra se le puede buscar la coma o el punto en el que no se dice lo que se quiso decir. Me estoy refiriendo concretamente al asunto de las empresas. Yo he hablado de tres, de dos, de trece, pero con buena fe. Yo lo entiendo así, aunque cada uno lo puede entender como quiera. Digo esto porque no me gustaría volver sobre ese tema, aunque, si ustedes lo desean, se puede volver. En este momento y en esta sala todos sabemos de qué estamos hablando.

Yo creo que aquí hay un punto clave, que se repite y que parece que está en el fondo de la cuestión, y es por qué se adjudicó a Río Cocón. Yo lo he tratado de explicar, pero voy a volver a repetir por qué se trató y, en consecuencia, si eso no tenía garantías, qué se ha hecho para tener esas garantías y qué ha pasado. Yo he tratado de explicarlo, pero quizá ahora, de una manera más deslavazada, no siguiendo el orden por no repetirme, voy a

intentar dar el punto de vista de la gestión de la Expo, que es una gestión bastante complicada.

Siempre les he dicho a ustedes que es difícil entender la gestión de la Expo, porque, no sé si por suerte o por desgracia, proyectos como la Expo no suelen pasar en este país -iba a decir en el mundo- habitualmente. Antes ha hecho una referencia alguno de los intervinientes al tejido empresarial e industrial de este país. Yo no quiero hacer descalificaciones de ningún tipo, pero en este país, como en todos, hay magníficas, regulares y malas empresas; unas, con capacidad técnica, económica, etcétera. Les puedo decir que una cosa por la que hemos sido criticados y de la que se nos ha acusado en general -a nosotros se nos acusa de todo, de una cosa y de la contraria- ha sido la de favorecer a las grandes empresas españolas. Yo he dicho alguna vez (estoy dialogando, estoy tratando de transmitir una impresión) que la Expo era para empresas grandes, era un trabajo complicado en un proyecto que, como siempre he dicho, se ha tenido que definir sobre la marcha, porque no había Expo previa, con unos plazos muy complicados, y hemos necesitado la ayuda de todos. Nadie puede dar mejor ayuda que las grandes empresas con equipos técnicos importantes detrás. Se nos ha criticado eso. En algunos casos, para nuestra desgracia -y éste quizá haya sido uno de ellos, aunque no es ésa la razón de la adjudicación-, hemos tratado, siempre que había una cierta posibilidad, a veces con un pequeño riesgo siempre controlado, de dar entrada a otro tipo de empresas para favorecer su desarrollo y potenciarlas hacia el futuro. En general, hemos tenido muy poca suerte, porque muchas veces se detecta tarde el oportunismo y uno se encuentra con situaciones desagradables. Casi les diría a ustedes que todos los problemas que hemos tenido con empresas han sido siempre con pequeñas y medianas empresas a las que hemos tratado de ayudar y potenciar con ocasión de un proyecto singular, que no se iba a volver a repetir, y que era la oportunidad de crear nuevas estructuras de cara al futuro.

Ahora bien, ¿por qué se adjudica a Río Cocón? Se lo he explicado a ustedes y lo voy a volver a decir. Las empresas de prefabricación que ustedes han mencionado y más que me podrían presentar y que yo conozco -llevo 30 años en la construcción y he dirigido los equipos de prefabricación de la empresa en donde estaba-, suelen trabajar con soluciones estándar, son soluciones industriales que están normalizadas, que tienen sus propias ventajas e inconvenientes y son buenas para unas soluciones y malas para otras. La Expo -vuelvo a decir- tenía un proyecto muy singular en el que ese tipo de soluciones no solamente no encajaban bien, sino que algunas no encajaban en absoluto. Eran imposibles de incorporar al proyecto de la Expo. Y no me meto con los problemas estéticos, que, como ustedes saben, creemos haberlos resuelto. Yo creo que la Expo estaba muy bonita, y parte de su belleza estaba en estos módulos prefabricados. Hubo un proyectista, el señor Goyeneche, figura clave en este proyecto... Señor Ollero, le estoy contestando por qué se adjudicó a Río Cocón. Como me vuelva usted a preguntar por qué se adjudicó a Río Cocón, no le voy a contes-

tar. Se lo estoy explicando en este momento. Por favor, escuche. Luego, es difícil que se entere. **(El señor Ollero Tassara: Tengo el «Diario de Sesiones».)**

El señor Goyeneche con un equipo desarrolló un proyecto que se ajustaba, seguramente con la humildad del que no tiene un gran soporte industrial detrás, a lo que la Expo pedía, y creíamos que lo pedíamos con razones suficientes como para mantenernos firmes en esas peticiones. Ustedes me han mencionado otra empresa. Eso no era presentable para la Expo. Se nos han ofertado hasta contenedores para poner oficinas. Imagínese usted qué hubiera sido la Expo con esos planteamientos.

Hay un proyecto que técnicamente es el correcto para ser la solución en Expo-92. Y Expo-92, que lo que tiene que hacer es el proyecto final, elige el camino para incorporar ese proyecto a Expo-92. Ese proyecto viene de la mano de Río Cocón, que, por cierto -para que no se me quede en el tintero-, se constituye el 11 de junio de 1990. En contratación es muy habitual -y espero que sí sabrán ustedes de contratación- que las empresas se constituyan sólo para un proyecto determinado. En el caso que nos ocupa, hay muchas empresas que sólo se han constituido para la Expo, y estoy hablando de empresas muy potentes en las que estaban los grandes bancos españoles. Por tanto, escandalizarse de eso, es tener muy poca -espero que no sea su caso- experiencia en estos temas.

Esa empresa se constituye el 11 de junio de 1990 y en Expo-92 hay un departamento de contratación que está dirigido y montado por una persona formada especialmente y propuesta por él, de un despacho mercantilista de Sevilla. Esa persona que está puesta y propuesta por él y siguió después de él, se ha incorporado a su despacho. Digo eso a efectos de garantía y de legalidad. Esa persona que participa de todos esos contratos y estas operaciones, a la que la Expo nunca le podrá agradecer la gran calidad profesional que tuvo todo su trabajo, aunque no es ni del equipo A ni del equipo B, es de un gran despacho laboralista de Sevilla en el cual está trabajando, y puso todo su gran conocimiento, su solvencia y su honestidad en el desarrollo de esta tarea. Todo este trabajo y este proceso lo está gestionando este señor.

Expo-92 busca el camino de hacer posible que ese proyecto se incorpore a la Expo, y ese proyecto es de Río Cocón. Lo que sucede es que la Expo, que no se hubiera producido en otro contrato con otra empresa de otra solvencia, toma una serie de garantías. La serie de garantías que toma son las que cree que puede tomar, como, por ejemplo, no hacer adjudicación por el total del contrato, sino parcialmente. Ir ampliando la adjudicación según se vayan cumpliendo los plazos de entrega. Y toma otra garantía más porque el riesgo de Río Cocón existía -no éramos inconscientes- y pedimos a las otras empresas -fundamentalmente hubo una solución, porque la otra se apartaba más- que mantuvieran su oferta. Por lo tanto, Expo elige el proyecto que quiere incorporar a través de la empresa que lo presenta tomando las garantías para que ese camino tenga salida. De hecho -anécdotas aparte-, ese proyecto termina en plazo, en precio y en

calidad a punto. La Expo ha funcionado perfectamente. Luego, el objetivo de la Expo se cumplió.

Alguien me ha preguntado qué ha pasado después con Coordinación y sus suministradores. Ya me hubiera gustado que no hubiera habido nunca problemas entre una empresa y sus suministradores. Sobre eso no tenemos capacidad. Si una empresa, al final, ha tenido problemas con sus suministradores y no ha respondido a esas exigencias, lo lamentamos.

Les he dicho -no sé si lo han oído- que nuestras relaciones con Coordinación preveían un arbitraje que ya se ha producido. Me han preguntado por unas cifras que ya se las he dado, pero, por si acaso, se las vuelvo a dar, aunque se las detallaré, relativas al contrato total con Coordinación que fue de 3.500 millones de pesetas, en números redondos. Si quieren se lo doy en pesetas. Le queda a Expo por abonar 177 millones, en números redondos, y Coordinación debe a Expo 518 millones de pesetas, con la recompra, según el arbitraje. Expo en este momento -ya nombraré las entidades bancarias, no lo tengo en este momento con sus fechas -tiene avales de Coordinación por 936 millones. De todas maneras, daré instrucciones para que preparen la nota de la relación de avales que se me ha pedido. Repito que Expo le debe por liquidación, 177 millones, y Coordinación tiene que garantizar 518 millones contra los cuales tenemos 936 millones de pesetas. Lo digo para que el señor Ollero esté tranquilo (o relativamente tranquilo, yo nunca estoy tranquilo con estos temas) de cómo desde la Expo nos preocupamos de los dineros públicos.

No sé si he explicado claramente por qué se contrata con Río Cocón. Porque era el único proyecto que se ajustaba a las necesidades... **(El señor Ollero Tassara pronuncia palabras que no se perciben)**. Mire usted, señor Ollero, deje a los equipos técnicos de la Expo, no al Presidente, que decidan cuál es el proyecto que se ajusta.

Me parece terriblemente arriesgado que un Diputado haga estas afirmaciones a pesar del respaldo que tenga, y a no ser que tenga toda la información.

El departamento de diseño y la mesa de licitación de la Expo, cuando proponen una solución, es de fiar. Yo, desde luego, he gestionado la Expo y me he fiado de sus informes. Esa es la razón por la que se contrata. Como en el proceso se toman garantías, esas garantías van llevando a determinadas soluciones. En los proyectos de la Expo han surgido avatares en muchísimos contratos.

No es la Expo la que obliga a los socios a irse. Les he leído los documentos y les he dicho por quiénes estaban firmados. Son los propios socios los que llegan al acuerdo de pedir la novación del contrato a Expo-92, en la que no se perdió ninguna de las garantías. Además, repito que se terminó el contrato en calidad, precio y plazo.

Hay una cosa que tenía intención de no comentar. Habla S. S. de la recompra. La recompra está garantizada por los avales. Pediría a todos los grupos parlamentarios que tienen alguna representación en el Ayuntamiento de Sevilla que facilitaran la gestión del post-Expo, porque parece que hay problemas. Sobre la recuperación de los módulos, hay que esperar en algunos casos a ver si algu-

nos nos dejan que se ponga en funcionamiento algo que se quiere poner en Sevilla. Parece que no era el señor Pellón el que creaba las dificultades en Sevilla, sino que las dificultades continúen; hay cierta intención de que aquello no funcione, como la hubo en que la Expo no llegara a tiempo, o como ahora la hay en demostrar que la Expo es corrupta.

Agradezco al Grupo de Izquierda Unida el tono de su intervención. Estoy orgulloso, tranquilo y me place venir al Parlamento. Lo que digo es que el proyecto de Expo-92 me ha preocupado y hemos trabajado, no sólo yo, sino mucha gente para que este proyecto saliera como creemos que ha salido, con prestigio. Con este contrato ha funcionado muy bien y ha sido de una gran belleza plástica. Ese equipo alguna credibilidad debe tener, no tanto por mí, sino por un montón de gente, porque permanentemente se pone en entredicho una forma de trabajo sin muchas garantías de querer ir contra él; o por lo menos así me lo parece.

Se ha hecho mención al señor Olivencia. Yo casi nunca he hablado de este tema y no me voy a extender ahora en él. Sólo dije una vez, y lo repito, que yo no fui a la Expo porque yo lo pidiera. Yo no sé si acertaron o no, pero yo fui a la Expo -y ustedes que leen tanto, lean la prensa de aquella época- porque la Expo estaba completamente bloqueada. Es la única vez que me he referido al señor Olivencia. Eso quiere decir que está en la marcha de los trabajos. Pero flaco favor hacen ustedes mencionando al señor Olivencia con estos temas. Yo les diría que no es el momento de hablar de la historia del señor Olivencia en la Expo, cuya aportación todos hemos agradecido, como ha hecho el portavoz socialista. Es de justicia para la organización de la Expo, pero el señor Olivencia no puede acusar a la organización de la Expo y decir que se fue por ocultación. En aquellos días existía lo que él quería, lo que él pedía y lo que necesitaba para estar en el proyecto, y no era miedo. Y como ha dicho algún Diputado, por lo menos hasta el día que estuvo será corresponsable. Si no, se tendría que haber ido antes. Me parece que el señor Olivencia se fue... **(El señor Ollero Tassara: Le echaron.)** Bueno, le echaron al final del verano. No se fue, como ha dicho en unas declaraciones. Luego, esas declaraciones ya no están muy claras. Sigo teniendo mala memoria, pero me parece que se fue al final del verano de 1991. Faltaba un año para la Expo y todo esto estaba en marcha. Todos queremos al señor Olivencia, no le metamos en estos temas y dejemos que el señor Olivencia, si quiere, haga declaraciones, pero no las usemos en este juego que estamos montando.

Me ha preguntado el señor Ollero qué hice cuando en una carta se me hablaba de comisiones. Lo que hice es lo que hago en estos casos de comisiones o de otros malos funcionamientos: poner en marcha todos los mecanismos internos para quedarme tranquilo de que aquello no es verdad. Lo primero que hago es pasar la correspondencia que me llega; hacerla pública y pasarla a los departamentos correspondientes para que me digan qué piensan de aquello.

Cualquier empresa que no ha tenido un contrato en la

Expo al día siguiente argumentaba que la Expo ni tenía proyecto ni sabía lo que quería hacer, ni teníamos idea. Cualquier artista al que no se le ha contratado ha dicho que los proyectos culturales han sido un desastre. Nosotros no hemos contestado porque nuestra función era hacer la Expo y no contestar a todo el mundo.

No es que yo no haya dado importancia a esa insinuación ni a otra, sino que no me ha parecido conveniente hacerlo. Además, hicimos bien en no presentar en aquel momento querellas, pues el tiempo ha demostrado que si cada vez que hubo una noticia negativa hubiéramos presentado querellas, la repercusión habría sido mayor.

Nosotros hemos tomado las garantías. Me han preguntado si a mí me parecen bastantes. A mí, que he dirigido la Expo, sí me lo han parecido. Me han preguntado ustedes si yo conozco si en alguna parte de la Expo se han dado comisiones. Le aseguro a usted que en lo que yo conozco en la Expo -lo digo matizándolo, por si acaso- no ha habido comisión alguna. Y digo más, si hubiera conocido o sospechado algún indicio de este tipo, hubiera actuado inmediatamente.

Nadie puede en un momento determinado decir -no que alguien diga que dice- que el Presidente o el Consejero-Delegado de la Sociedad Estatal ha tenido, no acusación sino confirmación o prueba, llámelo como usted quiera, y no ha actuado. Yo digo desde esta tribuna que en la Expo no ha habido, en lo que yo conozco, comisiones. Y pueden estar ustedes seguros de que si lo hubiera conocido, hubiera actuado de forma inmediata.

Me ha preguntado también si Río Cocón era la empresa adecuada. Río Cocón era la empresa con el proyecto adecuado, para lo cual se pusieron unas garantías determinadas para el desarrollo del contrato, tal como ha sucedido, porque el departamento de contratación comprobó que los módulos estuvieron en su momento en su sitio y que todas las medidas posteriores se tomaron a tiempo.

Vuelvo a la polémica sobre el señor Cabello. No sé cómo está el asunto, porque ustedes saben que yo últimamente he seguido muy poco de cerca estos temas y no sé exactamente, aunque me atañe, cuál es la última resolución de los jueces. Pero el hecho de que los jueces no entiendan que hay delito de injuria por parte del señor Cabello, no quiere decir que cuando el señor Cabello dijo algo fuera verdad. Lo que suele pasar frecuentemente en este país es que se ve que es muy fácil decir algo, pero que luego añada pero no lo dijo con mucha intención y que eso no tiene importancia. Eso parece que pasó con el señor Cabello. **(El señor Ollero Tassara: Capital de Río Cocón.)**

Creo que el capital de Río Cocón son veinte millones de pesetas, pero tengo que comprobar el dato. El capital necesario para suscribir un contrato depende de muchos factores. Depende del contrato. El contrato que había con Río Cocón (y con otros muchos suministradores, porque, si no, no hubiéramos dado capacidad más que a los grandes contratistas de este país), y lo voy a decir de memoria, pero si quiere le mando exactamente los datos, preveía que al pedido se le daba el 15 por ciento de cada pedido parcial contra aval. Es decir, Expo no corría nin-

gún riesgo, se le ayudaba a financiar. Y a la primera entrega, no sé si era el 35 ó el 40, también contra aval. Porque, si no, no hubieran trabajado en la Expo el número de empresas que han tenido la oportunidad de trabajar a lo largo del tiempo. Sólo hubiéramos podido acudir a las grandes empresas que tienen recursos financieros. Repito que creo que tiene veinte millones y que el contrato prevé una serie de pagos fraccionados para que Río Cocón pueda afrontar dicho contrato, contra garantías de todos los pasos que ese contrato prevé.

Creo que he contestado a todas las preguntas. **(El señor Pérez Bueno: ¿Contra quién ha interpuesto querella?)**

He interpuesto querella -tampoco me lo sé muy bien, porque he dado poderes a mi abogado- contra los dos, personalmente y la Expo. Es todo muy rápido y no sé si se ha interpuesto ayer o esta mañana. Creo que va contra los dos señores Coca y contra uno de los señores Conde, y me imagino que contra cualquiera que en este desarrollo se produzca. Cuando hablaba del señor Monsanto, me imagino que podrá ir como testigo. Yo sé que de esta querella va a salir relativamente poco. No creo que yo vaya a cobrar ninguna indemnización a lo largo de cinco o seis años, hasta que se resuelva el tema. Lo que sí quiero es que a estos señores se les dé la oportunidad del señor Cabello. ¡Si les cuento la historia del señor Cabello! El señor Cabello nos denunció, el juez sobreseyó el caso y nosotros le denunciemos para que tuviera ocasión de demostrar lo que en su proceso normal no le habían permitido. Al señor Cabello ya no le interesaba seguir y le ha gustado que nuestra demanda haya sido sobreseyda, creo que ése es el término correcto.

En este caso yo no creo, de verdad, que con nuestra demanda yo personalmente cobre alguna indemnización del señor Coca. Lo que sí quiero es que el señor Coca, o el señor Conde, y todo el que quiera decir algo, tenga oportunidad de decirlo, pero que lo haga seriamente.

Alguien ha dicho antes que el señor Coca había hecho unas declaraciones. El mismo señor Coca, en aquella historia dijo (eso no lo leen ustedes, leen sólo las manifestaciones del señor Conde) exactamente: «Traté de sacarles a los socios portugueses...» -es que la letra es muy pequeña y yo ya soy mayor, perdonen ustedes-. «Traté de sacarles a los socios portugueses porque no me fiaba de ellos y quería que pusiesen algo de dinero encima de la mesa.» Y añade que él no me conoce, pero que sí me conoce algo su hermano, etcétera.

Han leído ustedes una serie de manifestaciones del señor Coca, pero no se han referido a éstas también suyas: «No era más que un intento, que tenía la finalidad de conseguir de ellos una rebaja del precio. Es cierto que yo le dije eso a Manuel Conde, pero no era verdad.» Lo estoy leyendo del mismo sitio del que ustedes han leído el resto, porque tienen ustedes la propensión a subrayar sólo lo que les conviene.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pellón.
En sí la comparecencia está concluida, pero muy breve-

mente voy a dar la palabra y les ruego que se atengan a alguna cuestión que haya quedado dudosa.

En primer lugar, el señor Pérez Bueno tiene la palabra.

El señor **PEREZ BUENO**: El señor Pellón ha hecho esfuerzos extraordinarios por intentar justificar la adjudicación del contrato a Coordinación, como una manera de demostrar que era algo objetivo y que, por tanto, no estaba condicionada la retirada a Río Cocón de su contrato por el impago de una comisión de 150 millones de pesetas.

Yo creo que ésta no es la cuestión, porque esto puede ser una posibilidad, pero yo no creo que esta Comisión esté en condiciones, como he dicho antes, ni por el procedimiento ni por el tiempo de trabajo, de aclararlo. Lo cierto es que hay una petición de comisiones, reconocida no sólo por el señor Conde, que es quien dice que a él se le exigen, sino también por el señor Monsanto e incluso por quien acaba de citar S. S. también, el señor Coca, que naturalmente intenta justificarse porque es el autor directo por beneficio personal, como intermediario, o como sea, pues en este momento tampoco podemos saber nosotros exactamente el alcance de su participación. Lo que ha leído el señor Pellón son excusas. Para ser exactos y completos, lo justifica diciendo -y le contesta al periodista, como hombre de mundo que es- que en todas partes se pagan comisiones y que hasta el propio Ministro Borrell así lo reconoce.

Aquí lo que está claro es que cualquiera que sean las causas, cualquiera que sean los motivos, esté o no esté justificada la rescisión del contrato a Río Cocón y la extensión del mismo a Coordinación, esté justificado o no bajo los parámetros que se quiera, hay una cosa clara, que es la existencia de una petición de comisiones y el conocimiento de las mismas que tenían el señor Pellón y los gestores públicos por una carta que se le envía. Además esto, existen otras denuncias que se han hecho desde dentro de la propia Expo, que tendrían que dar lugar a que una Comisión pudiera analizar con detalle todos estos aspectos. Si esto no es así, está claro que aquí nuevamente va a quedar la sombra de duda. El Partido Socialista hará un flaco favor si se opone o no quiere entrar en una dinámica de estas características, a que haya una transparencia total y absoluta de la gestión de la Expo.

Aunque el Partido Socialista no fuera el perceptor final de las comisiones que en este caso se anuncian, está claro que para esos particulares que privadamente actúan utilizando el nombre del Partido Socialista, si no existe una acción enérgica por parte de las autoridades públicas, no se les va a poner nunca freno, cualquiera que sea el destino final de las comisiones que se han solicitado.

Yo creo que a todo el mundo le interesa y a todo el mundo le conviene que haya una Comisión que examine todas las irregularidades que han sido denunciadas, lo cual no significa ni presupone que hayan sido cometidas, pero está claro que al ser denunciadas tendrían que dar lugar a un examen parlamentario para ver en qué caso existen o no responsabilidades políticas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Andrés Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, intervengo con la confianza de que sin duda mostrará la flexibilidad proporcional al grado de aportación de nuevos elementos que pueda haber en mi intervención.

Señor Pellón, debo reconocer, en efecto, que seis meses después de su comparecencia de octubre sabemos lo que usted podía haber dicho entonces y no dijo. Tengo la duda de cuántos meses tardaremos en saber lo que podía haber dicho hoy y no ha dicho, cosa que queda, por el momento, en la duda.

Yo me he referido, por ejemplo, a si existen o no informes de auditorías de la Expo respecto al contrato que nos ocupa. No ha dicho absolutamente nada sobre el particular. Le comunico que este Diputado ha solicitado, por petición de informe, los informes de auditorías internas sobre contratos vinculados con inmovilizado, previsión a 31 de marzo de 1991, de fecha 9 de mayo; previsión a 31 de octubre de 1991, de fecha 18 de noviembre y cualquier posterior sobre el mismo objeto. El día que tenga estos informes aquí (que los tendré, estoy seguro, ¿verdad, señor Pellón?) le diré lo que podía haber dicho aquí y no ha dicho.

No se ha referido para nada a qué clasificación tenía la empresa, empresa que se constituye casualmente casi un mes después de la visita de los interesados a concurrir a la Expo, lo cual no sé si es usual -evidentemente, puedo tener un desconocimiento absoluto de lo que es usual-, pero sí me permito asombrarme de que un señor pueda ir a la Expo, darse por allí un paseo sobre un contrato y constituirse como sociedad un mes después. Usted dice que eso ha sido normal en la Expo, pues que quede constancia en el DIARIO DE SESIONES de que usted lo ha dicho. No tengo nada más que decir sobre el particular.

De la oferta de Trasloco no ha dicho absolutamente nada, oferta que, insisto, cumplía los requisitos de no dañar el suelo. Respecto al capital quiero hacerle ver una cosa, señor Pellón. Como usted no nos manda información, nos está obligando a los Diputados a vivir nuevas experiencias, por ejemplo, la de convertirnos en periodistas de investigación. Señor Pellón, yo tengo aquí algo que usted no me ha dado: el contrato de Río Cocón. He aprendido que un periodista de investigación se dedica a buscar cosas, piensa quién se las puede dar y nunca las encuentra, y el día menos pensado alguien, a quien no ha buscado, se las da. Aquí está el contrato de Río Cocón. En este contrato que usted ha debido leerse por lo menos con la misma atención que yo (y que yo debería tener hace muchísimo tiempo, por lo menos cuando usted ha pedido la comparecencia), en la página 16 de este contrato, estipulación 25, se dice algo que usted ha ocultado aquí. Yo le he preguntado qué capital estimaba necesario para un contrato de estas características, y usted se ha remitido a aval va, aval viene. No, señor Pellón. Cláusula vigesimoquinta del contrato: La Sociedad Río Cocón se compromete, en su caso, si Expo se lo dice -y esto está firmado al principio, curiosa cláusula- a incorporar un

nuevo socio industrial y/o financiero ampliando su capital social hasta totalizar, al menos la suma de cien millones de pesetas (cinco veces más que el capital que confiesa Río Cocón). Eso lo pone usted en el contrato. Luego ya está usted confesando en el contrato mismo que esta empresa no tiene capital y que se está metiendo en un berenjenal impresionante. Usted estima -y aquí no lo ha querido decir, porque no le ha dado la gana- que con menos de cien millones esto es una aventura. Usted se mete en una aventura -por razones que aún no ha querido explicarnos- con el señor Coca, experto en aventuras, al que usted descalifica aquí echándose tierra a los ojos, porque es un asiduo de la Expo. A ese señor le ha tenido usted en el Hotel Príncipe de Asturias, le ha tenido usted en Río Cocón, le ha tenido en Coordinación, y viene a decirnos que es un sinvergüenza. ¡Pues es su problema, señor Pellón, no el mío! Usted sabrá con quien contrata.

Lo que es una pena es que yo tenga que hacer periodismo de investigación, porque nuestro tiempo lo debemos dedicar a otra cosa, y es una pena que usted pretenda que convirtamos sesiones de esta Cámara en comentarios de los periódicos. Evidentemente, dice mucho en favor de la labor que hacen los periodistas, aportando informaciones que usted sustrae a esta Cámara, pero eso demuestra que esta Cámara se está quedando vacía de sentido. Ustedes deben meter los papeles por el registro y nosotros los analizaremos, y los periodistas nos agradecerán algún día que un político tenga algo que decirle, aparte de venir aquí a leer sus crónicas, cosa que haremos si no hay más remedio.

No me ha hablado usted de los precios. Los precios se cambian una y otra vez. Se cambian el 17 de agosto, se cambian el 5 de octubre, se cambian el 11 de octubre, un día después de la fecha en la que el señor Conde dice que el señor Coca le pide 150 millones de pesetas. Justo un día después se cambian los precios. ¡Fíjese usted qué cosas! ¿Esto es normal? Usted me dirá que es que yo no sé cómo se contrata. Pues mire usted, si se contrata así prefiero no enterarme. Comprendo que otros hayan procurado que no se contrate así, porque cuando uno tiene cierto sentido de lo que es el uso de fondos públicos no le gusta que se contrate así. Además, explíqueme en qué queda el principio de concurrencia si resulta que hay una empresa a la que se le cambia el precio cada cuatro días y las demás se han quedado fuera de combate, a la espera de que al señor Pellón le parezca bien que vuelvan a entrar. Eso no es contratar con fondos públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Sí, señor Presidente. Le he preguntado por el momento en el que piensa que Río Cocón necesita una ayuda. Está claro. Antes de firmar el contrato usted piensa ya que necesita esa ayuda puesto que en la cláusula que he leído queda claro que usted en el contrato ha preparado la novación del contrato. No es verdad que sea una idea de Río Cocón, no es verdad. Está en el contrato ya, lo ha puesto usted. Usted le ha dicho

que tendrá que buscárselo, y con esa amenaza se lo han buscado. ¡Pues claro, si se lo ha dicho usted en el contrato, lo han firmado ellos! Está firmado al margen por ellos y en la esquina derecha por usted con el sello de la Expo encima. Usted les ha dicho que van a tener que hacer eso, y han acabado haciéndolo. Y usted lo ha presentado aquí ocultando la realidad manifiestamente, como si fuera una idea de ellos a la que usted es ajeno. Es su contrato y la página está firmada por usted, señor Pellón. ¿Cómo viene aquí a decirnos que eso es una ocurrencia de los portugueses? Eso es una exigencia de su contrato, porque usted ya ha previsto que los va a largar, porque sabe que no son de fiar. ¿Por qué ha contratado con ellos? ¿Porque está el señor Coca? No es razón.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, además de concluir en breve le ruego modere un poco el tono.

El señor **OLLERO TASSARA**: De acuerdo, muchas gracias, señor Presidente, voy a terminar.

Le ha preguntado cuál es la reacción ante la denuncia. Usted ha empezado a decir que distribuyó el papel entre los interesados y a partir de ahí ha empezado a hablar de otra cosa. Explíqueme qué hizo. Me dice que no considera oportuno denunciar eso al juez, pero sí lo considera oportuno cuando se hace público. Pues bien, no es así el asunto. Un gestor de fondos públicos tiene que hacer público ese asunto en cuanto se entera porque, si no, la corrupción no hay quien la pare.

Respecto a la recompra, está absolutamente en el aire. Espero sus datos sobre los avales porque está claro que ahí nos vamos a jugar bastantes fondos públicos. El último banco que avala es el Banco Exterior, que es un banco estatal. ¡Ojo!, porque se va a ir el dinero. Ese aval vence, según el contrato, el 31 de marzo. A finales de este mes vence el último aval, señor Pellón. ¿Lo va usted a ejecutar o no? En último caso, si el avalista es el Banco Exterior me parece que, ejecute o no ejecute, el Estado va a perder 518 millones de pesetas. Y queda, una vez más, en el aire la pregunta, ¿por qué ha contratado usted con Río Cocón?

Señor Presidente, una alusión fial, nada más. Este Diputado -porque además es expresión de su Grupo- jamás ha mencionado al señor Olivencia. Ahora bien, ya que se le ha mencionado aquí por activa y por pasiva, sí debo expresar públicamente el inmenso respeto que le merece al Grupo Popular el señor Olivencia por su afán de que haya un control y una transparencia en el manejo de los fondos públicos. Nos parece negativo que se planteé aquí un dilema entre un señor Olivencia que el señor Pellón presenta como si fuera un inepto, y la otra alternativa que es un señor Pellón que se toma a beneficio de inventario a esta Cámara, que no manda los papeles que se le piden, que no respeta las normas mínimas de contratación, ni nos las da a conocer. Ese dilema no me gusta. Aun admitiendo que usted tuviera razón al hablar del señor Olivencia, que lo dudo, habría un término medio entre una persona eficaz y a la vez respetuosa con la ley y con esta Cámara.

No me planteé esos dilemas porque, insisto, mientras estuvo el señor Olivencia en la Expo hubo un comité ejecutivo que se reunió y que estableció lo que iba ocurriendo en la Expo. Fue irse el señor Olivencia y usted quitó el comité ejecutivo. Y las actas de todo lo que ocurrió, que reflejan sus relaciones con el señor Olivencia, usted me las sigue negando, aunque las conseguiré algún día con el amparo del Presidente de esta Cámara. Señor Pellón, dilemas no. O democracia o eficacia, no. Mi Grupo no juega a eso.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra don Antonio Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Se pone de manifiesto, con los datos que se aporta, la necesidad de que el Grupo Parlamentario Socialista no siga bloqueando en esta Cámara la constitución de una Comisión que valore, con todos los datos, con los contratos, con las inversiones, lo que ha sucedido en la Expo. Hay un dato que el señor Pellón no ha contestado, y es la recompra de Río Cocón y más tarde Coordinación, a raíz del desarrollo del contrato, al que acaba de referirse el señor Ollero, que adquieren como compromiso con la Expo.

Respecto a la recompra de los módulos y de las instalaciones, hay que recordar que se hablaba de 45.000 metros cuadrados. En esta oferta que yo he leído aquí de una empresa que pasó a concurso y quedó entre las tres primeras y no recibió la adjudicación, se habla de que, en algunos grupos, el metro cuadrado de recompra sería de 5.550 pesetas, ejemplo en los quioscos de bebidas que son los más complejos, de 21.430, y en los aseos de 10.430, lo cual supone una cantidad de dinero importantísima. Eso quiere decir que habría que contestar qué va a pasar con estos metros cuadrados de recompra, con la suspensión de Coordinación, que es uno de los aspectos que usted no ha contestado.

Finalmente, ¿por qué aceptaron la posibilidad de encontrar un nuevo socio para hacerse cargo de la adjudicación de este contrato, y durante estos tres meses que duró la permanencia como opción de Dragados y de Inasa-Mirsa, por qué no se prescindió del contrato de Río Cocón teniendo en cuenta la poca garantía que presentaba, el escaso capital del que se disponía y las dificultades que se iba a encontrar para desarrollar el proyecto que incorporó sobre la marcha, como usted ha señalado aquí?

En definitiva, señor Pellón, Izquierda Unida cree que se hace necesario constituir esa Comisión. Si no es así, usted en España o en cualquier país del extranjero cuando lea un periódico encargará el billete porque sabrá que tendrá que comparecer aquí. Eso pasará durante mucho tiempo porque ustedes se niegan sistemáticamente a algo tan elemental como es poner en manos del Congreso de los Diputados y de la opinión pública un balance definitivo de la gestión. ¿A qué temen ustedes? ¿Qué están ocultando? ¿Por qué no avalan esta petición de los grupos parlamentarios de la oposición? Yo creo que entre todos representamos al pueblo español y podemos dar una impresión final con los técnicos, con los asesores necesarios

de lo que ha pasado en la Expo. Además, la gente lo vería bien porque son dineros del pueblo, dinero público, los que se han utilizado.

No se entiende muy bien esa actitud del Partido Socialista Obrero Español al negarse en redondo a que se constituya una Comisión para valorar los resultados de la Expo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Antonio Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Después de lo que nuevamente hemos oído -digo nuevamente porque lo han vuelto a repetir, no porque hayamos oído nada nuevo excepto una cosa sorprendente del señor Ollero, a la que luego me referiré-, lo que sí queda claro a lo largo de este debate es que aquí no hay ninguna sombra de duda o, por lo menos, no hay sombra de duda en los hechos o en lo que aquí estamos discutiendo. Puede haber sombra de duda en el cerebro de más de uno -está claro que sí-, de duda y de otras cosas.

Me parece extremadamente grave que se monte toda una intervención de cara a los medios de comunicación, que espero que sepan interpretar correctamente todo lo que aquí se ha dicho. Y yo les hago la misma alabanza que usted, señor Ollero: son unos magníficos transmisores de lo que aquí se está diciendo. Yo voy a hablar suficientemente claro para que todo el mundo lo oiga. ¿Cómo se puede montar al final de esa intervención toda una sospecha, una duda, sobre algo que es lo que habría que exigir, que son las garantías que se exigen en un contrato? ¿Qué estamos diciendo aquí? Un contrato que tiene unas garantías que si no se cumplen se ponen en marcha una serie de mecanismos, como es el de la rescisión del contrato, y aquí se monta la estrategia de que esto es una sombra de duda y una sospecha. Además, se apela a los medios de comunicación. ¡Hombre, me parece excesivo! Si usted no tiene sentido del pudor, desde luego, yo sí lo tengo, y nada más que contestar a esto ya cuesta trabajo.

Aquí se ha hablado, por otra parte, de dudas que aparecen. ¿Dónde están esas dudas, señor Pérez Bueno o señor Romero? Piden que se constituya una Comisión de investigación y que estamos impidiendo el control. ¿Pero qué control estamos impidiendo? Si este Grupo ha presentado aquí una iniciativa para que todas las cuentas, no solamente las de la Expo, sino también las de las Olimpiadas, las revise el Tribunal de Cuentas y, al término, se haga en esta Cámara un balance definitivo no solamente de las cuentas, sino de la gestión política.

Ahora todo el mundo ve muy positiva la Expo, pero el Grupo del señor Romero -otros grupos también, pero en especial el suyo- se ha dedicado a decir públicamente que no pisarían la Expo. Cuando todos los ciudadanos han visto que es una cosa muy bien organizada y positiva para este país, ya no hablamos de eso. Ahora interesa sembrar de dudas y de sospechas una gestión magnífica. ¡Pues este Grupo no está dispuesto, señorías, a consentir

eso! Vamos a hablar lo suficientemente claro para que se nos oiga.

Estamos diciendo que todo lo que haya que saber, investigar y tener en cuenta en esta Cámara, se tenga, pero, por favor, sin montajes publicitarios, sin circos alrededor. No demos pábulo a todo lo que dice cualquiera. Está muy claro, lo dije antes, y lo voy a leer para que quede constancia en esta Cámara: Acta de la reunión del 28 de diciembre de 1990, asistentes: por Río Cocón, Jaime de Coca, José Manuel López Conde y don Manuel Pedro López Conde; por Expo tres señores más y otros presentes: César Alespú y Antonio Monsanto, también citado a lo largo de esta sesión. Este acta está firmada por todos los presentes. Dice: Río Cocón reconoce incumplimiento del primer hito, por lo que sabe no tener derecho a la ampliación del encargo; otros incumplimientos contractuales que junto con la situación actual de la fabricación ponen en grave riesgo el cumplimiento del contrato. Por tanto, Expo-92 podría justamente resolver el contrato. Segundo punto: Expo concede un plazo de un mes para que Río Cocón corrija la situación, y transcurrido éste Expo-92 podrá ejercitar su derecho resolutorio aplicando penalidades.

Señores diputados, los responsables de la Expo estaban cumpliendo con su obligación. Los que no cumplían con su obligación eran los que incumplían los contratos, y ustedes están defendiendo aquí a los incumplidores de contratos que han puesto en peligro el desarrollo de esa Exposición y también el erario público. Están defendiéndoles en base a nada. ¿Ya está bien? No se puede defender en base a nada y, además, quedar impune ante la sociedad. La sociedad tiene que saber lo que cada uno está defendiendo aquí. Nosotros no tenemos más que decir sobre esta situación, sino recalcar que este Grupo ha pedido y va a exigir que el Tribunal de Cuentas, cuando tenga fiscalizadas todas las cuentas de la Expo, las envíe a esta Cámara para que se vean aquí y queden en evidencia los que permanentemente están calumniando con falsedades infundadas a los responsables de la Expo, a este Grupo y a este Gobierno. **(El señor Romero Ruiz: ¡No te cueles!)**

Perdón, señor Presidente. He oído a un señor Diputado decir que no me cuele. Quiero saber qué quiere decir con eso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Quiero decirle que me considero afectado por su última intervención y me parece que se ha colado, se ha pasado -he tenido una expresión andaluza, porque no estaba en el uso de la palabra-, entre otras cosas porque a este Gobierno se le puede criticar desde la oposición, a los gestores de la Expo se les puede criticar desde la oposición, y al Tribunal de Cuentas se le puede criticar, como se le ha criticado, sobre todo, después de sus últimas actuaciones. Estamos en un país democrático y no nos va a intimidar con su intervención, ni va a arrugar nuestra petición de aclaraciones, porque en

Izquierda Unida no hemos defendido a capitalistas privados. Hemos defendido la transparencia de las cuentas y la gestión del dinero público. **(El señor Cuevas Delgado pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Esta era una intervención de carácter general.

Tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Este Grupo tiene interés en conocer -en el calor de esta discusión se me ha olvidado- quién es la persona -lo ha dicho el señor Pellón en la intervención anterior- que tuvo el primer contacto con la Expo, de qué despacho se trata y quién ostenta la titularidad de ese despacho. Nuestro Grupo quiere que el señor Pellón dé esos datos para que los conozca esta Cámara. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, ¿a qué efectos pide la palabra?

El señor **OLLERO TASSARA**: A los mismos efectos del señor Romero y con una observación final. **(Rumores.)** He sido aludido igual que él.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que sea brevísimo.

El señor **OLLERO TASSARA**: Como S. S. sabe, antes de esta sesión -y he recordado que en ocasiones anteriores- el mismo portavoz socialista de hoy, que no sabe ni a qué partido han pertenecido los demás, se dedica a polemizar con los demás grupos. Y me parece una vergüenza, parlamentariamente hablando, que sea por vía de posdata cuando le pregunte algo, por fin, al señor Pellón, que está aquí para hablar con él y no para hablar conmigo. De camino, podría explicar a esta Cámara -como he hecho yo- de dónde ha sacado el papel que ha exhibido ahora. ¿Es que el Gobierno manda papeles a su Grupo y no nos los manda a los demás?

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Cuevas, este debate totalmente extrarreglamentario.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Presidente, yo he concluido. Solamente intervendré, si la Presidencia lo estima oportuno, para aclarar lo que el señor Ollero acaba de preguntarle a este portavoz.

El señor **PRESIDENTE**: Si lo cree conveniente. Y ya cerramos el asunto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: La aclaración la he hecho antes, lo que pasa es que no ha estado atento. Esta documentación se la hemos pedido a la Expo a raíz de las informaciones que habían aparecido en los medios de comunicación, porque nuestra labor es intentar enterarnos de lo que estaba pasando. Sobre la imputación relativa a que me he dirigido a los demás grupos, lo he hecho en todo lo que no tiene nada que ver con la comparen-

cia que aquí nos ha traído. Creo que si el debate no ha corrido solamente por los términos de la comparencia que aquí nos ha traído, este Grupo tiene el deber y la obligación de salir al paso de las imputaciones, que nada tienen que ver con eso, que se han vertido sobre la gestión de este Grupo y del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Sobre ese tema, quiero aclarar que el criterio que ha seguido la Presidencia es el de que teniendo en cuenta que lo esencial es la comparencia del señor Pellón, las intervenciones que a ella se han referido, las contesta el señor Pellón. También ha advertido al señor Pellón que no procedía que contestase sobre los temas que se han suscitado sobre la Comisión de investigación. Es obvio que al mezclarse ese debate de la Comisión de investigación, que varias de SS. SS. han planteado, el Grupo Socialista inevitablemente tenía que entrar en ello, aunque con la brevedad que correspondía.

Para cerrar la comparencia, tiene la palabra el señor Pellón.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO-92** (Pellón Díaz): Quedan muy pocas cuestiones que contestar. No sé si volveré a no contestar alguna bien, pero voy a intentarlo.

Señor Romero, he tratado de contestarle antes, pero quizá no lo he hecho bien. Como está aquí la persona que ha llevado muy directamente este contrato, le pediré que prepare la información para que le llegue a su señoría. Pero según los datos de que dispongo, Coordinación debe abonar por los desmontajes 518 millones de pesetas. Añadía antes que teníamos avales y que le debíamos a Coordinación 177 millones, lo que quiere decir que el saldo es de trescientos y pico millones y que tenemos 938 millones de avales.

Respecto a este tema alguien se ha referido a que en estos contratos algunos avales son del Banco Exterior de España, que es erario público. Los bancos se dedican a dar avales y cuando los dan se toman sus garantías y cobran por ello. Me imagino que el Banco Exterior de España -que creo no es cien por cien público- cobra sus comisiones y que el negocio de los avales le irá saliendo. Yo no me voy a meter en la gestión del señor Luzón. El sabrá por qué le ha dado el aval, si tiene un contra-aval o cómo se está gestionando ese asunto.

Me han preguntado también si se pueden ejecutar los avales o no. Les recuerdo una cosa: yo ya no soy el responsable ejecutivo de Expo-92, desde el mes de noviembre. Soy presidente pero no soy responsable ejecutivo, aunque no por eso voy a dejar de contestar. Hay un consejero delegado con todos los poderes que imagino que es el que al final va a decir qué aval se ejecuta o no se ejecuta, independientemente de que el señor Ollero recibirá el listado de estos avales. Creo que hay algunos en ejecución, no me acuerdo cuáles son, pero ya hay algunos en vía ejecutiva.

También les he dicho respecto a los edificios modulares -no con este contrato, pero para que entiendan el problema cuando otro día pregunten-, que parte de los

mismos deberían incorporarse a eso que se está llamando parque temático. No tendría sentido -y conozco algo la Expo- desmontar en el borde del canal un restaurante para montar otro pasado mañana, porque el parque temático lo necesite. Yo les he pedido a los grupos que tienen influencia en diversas instituciones de Sevilla que faciliten la apertura del parque temático pronto. No sé si he contestado a todas las preguntas del señor Romero, pero me parece que sí.

Otro señor Diputado ha hablado de cambiar los precios. Creo que ustedes tienen poca experiencia en problemas de contratación. Les ruego me disculpen porque me acaban de pasar una nota sobre el tema, estoy tratando de dar toda la información que tengo y que no se me vuelva en contra. En eso que llama acta de precios, se especifican (porque, repito, era un contrato complicado) las formas de medición, porque los precios estaban dados en oferta, de cada una de las unidades que componen los precios. El que entiende de contratos sabe que no se trata sólo de poner los precios, luego hay que medir, hay que comprobar y hay que ver.

Voy a entrar en el asunto que se ha planteado como más importante. Se me ha vuelto a preguntar por qué hemos contratado con Río Cocón y el señor Ollero ha alardeado de tener el contrato. No se le puede acusar a Expo-92 que da unas garantías. Y yo no he ocultado nada. El contrato tiene mayores garantías que las que el señor Ollero ha contado. Tiene penalidades, incumplimientos de plazos, muchísimas. Y, entre otras cosas, tiene una garantía, que es la del secreto, que parece que no se ha cumplido en este caso. No se le puede acusar a la gestión de Expo-92 de aquel momento de obligar al contratista -y no dice cómo- a que si Expo-92 lo cree necesario, ampliar el capital.

Ya he dicho antes que a Río Cocón se le ha contratado porque era el proyecto que convenía a Expo-92. Tanto convenía ese proyecto que después no lo ha hecho ni él. Señor Ollero, permítame que me dirija a usted de esa manera, pero es que luego usted...

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, yo quisiera que fuera el señor Presidente el que...

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra, señor Ollero.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO-92** (Pellón Díaz): Es que, si no, no nos enteramos.

Repito que el proyecto tenía un especial interés para Expo-92, como el resultado final ha demostrado, y era el adecuado para el problema planteado. Por eso se le dio a Río Cocón, y por eso siguió contratándose. La empresa de la que usted habla ofertaba unos contenedores -y yo entiendo que de eso no sepan sus señorías- que no se podían poner en la Expo; se lo aseguro. Ellos dirán que es magnífica la solución, porque todo el mundo defiende sus funciones, pero ni siquiera eran adecuadas las otras

dos soluciones... (El señor Ollero Tassara muestra unas fotos a la Comisión.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdome un momento, señor Pellón. Señor Ollero, estamos ya en un trámite final, extraordinario y la Presidencia intenta facilitar la mayor claridad. A veces los señores Diputados no tienen en cuenta que el compareciente no conoce las triquiñuelas parlamentarias y le desorienta este tipo de actuaciones. Por tanto, le ruego un poquito más de discreción que cuando comparece directamente el Gobierno.

Continúe, señor Pellón.

El señor **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO-92** (Pellón Díaz): Decía que los otros dos proyectos, el de Dragados y Construcciones y el de Inasa-Mirsa, no cumplían el requisito fundamental. No sé si saben ustedes -no ha salido en la comparecencia porque no era objeto de ella- que hay una parte del contrato complementario que se adjudicó a Dragados y Construcciones. Se adjudicó en aquellas áreas a las que menos afectaban las condiciones que imponía Expo, que eran las puertas y los caminos laterales de acceso al lago, a los que no afectaba tanto la recuperación posterior y la conservación de los espacios públicos a los fines que se pretendían.

Evidentemente, cuando alguien oferta siempre dice que la suya es la mejor solución. Yo, en este caso, voy a hablar ya de la gestión. También me ha preguntado el portavoz del Grupo Socialista de qué mano y con qué presentación llegó a la Expo. Me imagino que está hablando de Río Cocón o de los hermanos Coca. Yo he dicho antes que no he tenido nunca, en ninguna actividad de mi vida -y menos en la Expo- contacto directo con ningún suministrador o contratista, ni en la gestión, ni en la discusión de los contratos. Y no creo que nadie pueda decirlo.

En cuanto a los hermanos Coca, yo no he dicho que sean unos sirvergüenzas -que conste así-, ni lo he insinuado. Parece que el señor Ollero sí lo ha dicho, pero yo no. Los señores Coca (a los que creo que ni físicamente los conozco, puede que si los vea les reconozca) tuvieron un primer contacto con Expo-92.

Todo lo que diga es porque lo estoy recordando, pero creo que fue para hacer las famosas caracolas. Entonces fue cuando yo me incorporé al trabajo y decidí trasladar las oficinas de la Expo desde la ciudad de Sevilla a su emplazamiento definitivo en el recinto de Expo-92.

Se contrató con Dragados y Construcciones porque volvió a pasar algo parecido, son temas muy especializados, como tal hay que entenderlos, y era la única empresa capaz de hacer aquello como lo hizo. El otro día yo recordaba que incluso ahora hay una disputa por parte del Ayuntamiento a ver si se queda y utiliza esas oficinas.

El otro concursante que me parece que dio guerra porque se sentía; incluso también se habló de comisiones y de todo, creo que eran los hermanos Coca. Voy a decir algo. A mí me costó mucho aquella adjudicación y también salió en la prensa; pero eso ya se ha olvidado. Me

parece que el oponente eran los hermanos Coca. No voy a decir nombres, pero sé que se le apoyó mucho en las mesas que, dentro de la Expo, se hablaba de este tema. Yo no sé más. No sé de dónde ha venido, ni quién lo ha propuesto. Puede que el departamento correspondiente de la Expo lo conozca.

Hay otro tema. Señor Ollero, usted permanentemente parece que hace una salva a la prensa y habla como si los demás fuéramos enemigos de la prensa. Nos molesta que en la prensa se digan cosas determinadas sobre actuaciones nuestras personales en las que creemos se está faltando a una información correcta; pero esto pasa con la prensa y con el señor del bar de enfrente. De eso a erigirse en defensor siempre de la información pública... Todos creemos en la democracia.

Usted también ha hecho referencia al binomio democracia-transparencia y eficacia. Yo no lo he planteado. Lo planteó como contraposición alguien que ya hemos mencionado. Yo nunca me volveré a referir a esta persona. Había una forma de hacer que era con eficacia y que decían que era la mía -siempre he dicho que no creía que fuera un defecto- y otra que era la legalidad. Yo no he entendido nunca la diferencia porque me creo capaz de juntar las dos. Si otras personas sólo son capaces de ser legalistas, yo me considero capaz de hacerlo y el tiempo lo demostrará, porque he podido reunir -puede que sea vanidad- la legalidad y la eficacia. Yo no hago esa dicotomía. Usted parece que sí.

Hace usted constantemente referencia a la gestión del gasto público. Yo llevo muchos años gestionando dinero privado y dinero público. Cuando usted hace determinadas observaciones -me puedo equivocar y si es así lo retiro- intuyo que tiene usted muy poca experiencia de la gestión del dinero privado y del dinero público. Cuando usted coge un contrato y las garantías que se le ponen al contratista lo achaca y lo relaciona hasta con comisiones. Yo creo que se contradice. Si las comisiones se pagan -que yo no lo sé- serán para algo, pero no para que un contrato se endurezca con cláusulas en las que obligue a cumplir determinadas cosas.

Las empresas -para terminar- sí se constituyen para trabajos específicos; se constituyen muchísimas empresas y empresas muy serias. He hablado antes de empresas formadas por los grandes grupos industriales. Ha hablado usted de Exhibit, formada por el INI y el IFA, que ha montado específicamente una empresa para ir a Sevilla, para contratar con la Expo. (El señor Ollero Tassara pronuncia palabras que no se perciben.) Será un problema si han gestionado bien o mal, pero, en cualquier caso, no será que la Expo lo ha gestionado mal.

Yo no digo que si han gestionado bien sea bueno que se produzca una suspensión de pagos. Usted me lo estaría echando en cara si se hubieran enriquecido mucho con la gestión con la Expo. Que cada palo aguante su vela. Yo la de la Expo y el Director de Exhibit la suya. No me eche a mí la culpa de la suspensión de pagos de Exhibit. A mí pídamme cuentas de la Expo; si me debería haber pedido cuentas si Exhibit se hubiera enriquecido con la Expo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pellón, por su información.

Vamos a suspender la sesión por diez minutos, rogando a los portavoces que van a intervenir en el siguiente punto del orden del día que estén aquí con puntualidad. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

- EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. Número de expediente 121/000109. (Continuación.)

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto segundo del orden del día que es el dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, sobre el Proyecto de ley de Contratos de las administraciones públicas.

Vamos a comenzar hoy con el Título III, del libro I, Capítulo II.

Advierto al principio que las votaciones las haremos conjuntamente a partir de las dos de la tarde. Artículos 52
a 56

Se defenderán todas las enmiendas del Capítulo II, y en primer lugar, la número 79, del CDS, presentada al artículo 52.

Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Si es tan amable, me repite el alcance exacto del articulado objeto del debate.

El señor **PRESIDENTE**: Exactamente es el Capítulo II del Título III, y ahí el Grupo del CDS tiene varias enmiendas que concretamente son de la número 79 a la 83, presentadas a los artículos 52 a 56.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: De este grupo de enmiendas sobre la perfección y formalización de los contratos, nosotros hemos querido destacar un aspecto del proyecto que consideramos merece una corrección importante y es el relativo a los contratos verbales.

En el texto del proyecto, cuando habla de la perfección de los contratos y su formalización, dice: «Los contratos de la Administración, salvo los contratos verbales, se formalizarán en documento administrativo»... En ningún caso cabe la posibilidad de contratos verbales. Nosotros entendemos que, en general, los contratos de la Administración pública, y en cualquier caso, deben formalizarse en el documento correspondiente.

Además, en el artículo 54 se sienta el principio general de que la Administración no podrá contratar verbalmente, con la excepción de que el contrato tenga carácter de emergencia o se trate de un contrato menor. De aquí que nuestras enmiendas al artículo 54 traten de suprimir del texto los contratos menores. Se trata de suprimir lo relativo a que el contrato sea de emergencia o tenga carácter

menor, con lo que se salva el principio, que en definitiva es lo que pretenden nuestras enmiendas, de que puedan realizarse, bien por la vía de emergencia, bien por este nuevo concepto de contrato menor, contratos verbales. Nuestro Grupo Parlamentario considera que, para una mayor solemnidad en el proceso de la contratación, se deben erradicar estas prácticas de los contratos verbales que, dadas las características de la actuación administrativa, no tienen sentido. La cuantía del contrato, el llamado contrato menor, no puede justificar que se prescindiera del documento de la formalización por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Nuestro Grupo Parlamentario ha presentado en este capítulo un conjunto de enmiendas básicamente a los artículos 53, 55 y 56.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que 54.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Exactamente, señor Presidente. A los artículos 53, 54 y 56.

Las enmiendas al artículo 53 pretenden un perfeccionamiento en todos los temas relativos a la formalización. Queda claro que, después de la transaccional que nuestro Grupo aceptó ayer, y si además se produce, como es de esperar, en otro momento de la discusión la aceptación de la adicional que propone el Grupo Vasco y que de alguna manera obviaría lo que hace referencia a todo el asunto de los Consejos de Estado y los consejos asesores en las comunidades autónomas que los tengan, esto nos permitiría superar algunas de las enmiendas que presentamos.

Otra de las enmiendas pretende, especialmente en el caso de las administraciones locales, pero también para las demás administraciones, que se verifique informe jurídico de la persona que se encargue de la Secretaría de la Corporación o que haga las funciones de letrado asesor antes de que se dé la resolución definitiva. Se trata de completar todavía más este marco de formalización de los contratos.

Por otro lado, queremos hacer constar, señor Presidente, que en el artículo 54, por esos duendes que nunca sabemos de qué signo son, pero que, en todo caso, seguro que no son de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la imprenta nos han jugado una mala pasada, porque está muy claro que la enmienda que presenta nuestro Grupo al artículo 54 no va en la línea, como expliqué reiteradamente en la Ponencia, de autorizar la contratación verbal para cifras superiores a las 250.000 pesetas, sino todo lo contrario; precisamente intenta limitar en cuantía los contratos verbales, hasta un máximo de 250.000 pesetas. Es más, tal como propone nuestro Grupo Parlamentario, el texto quedaría así: La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia o bien sean cantidades inferiores a las 250.000 pesetas. Tratamos de suprimir la

posibilidad de la articulación de un contrato menor y, en todo caso, cifraríamos una cuantía que nos parecía, con perdón de la expresión, aquello que se llama en términos franceses «argent du poche», es decir, dinero de bolsillo. Nos parece que hasta 250.000 pesetas es una cifra absolutamente razonable y tolerable, sobre todo en un marco de emergencia, para un contrato verbal.

Por último, señor Presidente, respecto al artículo 56, entendemos que es bueno que se vayan actualizando las cifras y la cuantía de los contratos. Si bien a nosotros nos parece importante que se hable, a la hora de la entrega en el Tribunal de Cuentas, de, por ejemplo, los contratos de obras o gestión de servicios públicos, que exceden de los 100 millones o de los 75 si se trata de suministros, nos parece una cifra excesiva la de 50 millones para los de consultoría y asistencia. El señor Presidente no ignora que precisamente a través de este tipo de contratos se han hallado indicios -yo diría que pruebas palpables- de formas de financiación irregular en determinados casos y formas de encubrimiento de corrupción importante. 50 millones en un caso de contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, que es tal como aquí se define, es una cifra muy elevada y, por tanto, llamo la atención para que se pudiera reducir a 10 millones, con lo que incrementaríamos las posibilidades de control del Tribunal de Cuentas y garantizaríamos este aspecto de transparencia que debemos pretender todos a la hora de abordar un tipo de ley de estas características.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Mi Grupo, en este capítulo que se refiere a la perfección y formalización de los contratos, ha presentado un total de cuatro enmiendas, que pretenden precisamente perfilar el texto con el fin de soslayar los problemas que pudieran surgir con las comunidades autónomas en cuanto a competencias. Nuestra enmienda 123, al artículo 155, pretende suprimir la referencia a los artículos 116, 172 y 194, que fijan con exactitud la cuantía específica de los llamados contratos menores, en coherencia con la potestad de las autonomías para fijar los aspectos básicos del régimen de contratación pública.

Las enmiendas 124, 125 y 126, al artículo 56, pretenden, por medio de dos adiciones y una modificación, fijar los órganos competentes de las comunidades autónomas a los que se deberán remitir los contratos a efectos de fiscalización o estadística, según se prevé en la disposición final segunda del proyecto de ley.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Al Capítulo II de este Título tenemos, en primer lugar, la enmienda 188, que trata simplemente de suprimir la expresión referida a la garan-

tía provisional, en coherencia con nuestras anteriores enmiendas que pretenden que desaparezca la fianza o garantía provisional.

La enmienda 189 la retiramos, señor Presidente.

Nos queda, pues, la enmienda número 190. Aquí veo que el Grupo Popular coincide sustancialmente con los grupos que nos han antecedido en el uso de la palabra. A nosotros tampoco nos parece bien la introducción que se hace en este proyecto de la categoría del contrato verbal y que se aplique fuera de los casos de las situaciones de emergencia. Admitimos que en situaciones de emergencia puede tener alguna utilidad y alguna justificación el contrato verbal, pero en los demás casos no nos parece justificado e, incluso, no nos parece necesario. Introducir los contratos menores como posibles a realizar verbalmente nos parece inconveniente. Los contratos menores en materia de obras, por ejemplo, creo recordar que comprenden hasta siete millones y medio de pesetas, y nos parece que siete millones y medio de pesetas no se deben contratar verbalmente. Yo, personalmente, no me imagino, señor Presidente, contratando siete millones, ni uno, verbalmente. No solamente yo para mí, sino que, en relación con las empresas con las que estoy vinculado y que ya pueden tener una mayor dimensión, una mayor importancia, tampoco me imagino a ninguna de ellas contratando un millón de pesetas verbalmente, sin factura, sin ningún tipo de documentación. Por consiguiente, creo, y mi Grupo cree, que se debería suprimir la contratación verbal para los contratos menores, porque, además, si lo analizamos bien, tampoco aportan nada a la flexibilidad administrativa. No sé si el Grupo Socialista está de acuerdo o no con esta tesis, pero, si no lo estuviera, yo le argumentaría después por qué tampoco aportan nada, mientras que, por el contrario (y ya sé que no es esto lo que pretende el Grupo Socialista), la admisión de la contratación verbal es una fuente más de posibles arbitrariedades y abusos. Cuando alguien puede decir que sí, que ha hecho un contrato, que lo ha hecho por teléfono, naturalmente, esto puede dar lugar a los abusos que tratamos de corregir.

Creo que con esto, señor Presidente, ya se acaba el capítulo que estamos debatiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lloret, por el Grupo Socialista.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, voy a contestar, pero fundamentalmente voy a proponer fórmulas transaccionales, que espero sean del agrado de los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios, en relación con este Capítulo II, referido, como se ha señalado, a la formalización de los contratos. Enuncio inicialmente las enmiendas que vamos a proponer y luego las argumentaré.

En el artículo 53, referido a la formalización de los contratos, vamos a proponer una enmienda transaccional al Grupo Parlamentario del CDS. Su enmienda tiene dos partes y estaríamos de acuerdo con la primera, que es la sustancialmente o fundamental. Nuestra enmienda

consistiría en eliminar de la redacción del artículo 53 la expresión «salvo los contratos verbales». Creo que esto, en la línea argumental que se está dando de conseguir los máximos objetivos de transparencia y claridad en la formalización de los contratos, supone un avance importante.

En relación con el artículo 54, referido a la contratación verbal, hemos oído también la argumentación que ha hecho el señor De Zárate y la que ha hecho el señor Otero. Con respecto a las enmiendas número 81, del CDS, y 190, del Grupo Parlamentario Popular, con las dos o, alternativamente, con quien lo aceptase, propondríamos una enmienda transaccional, que creemos que satisface los propósitos de lo que hemos oído aquí hoy. Consistiría en suprimir la expresión «o se trate de un contrato menor», de tal forma que el artículo 54 diría: «La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia.»

En el artículo 55 se ha defendido la enmienda 123, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Efectivamente, puede haber un criterio de ajuste de cifras, que los contratos menores pueden tener un carácter de máximo y en ese sentido podríamos buscar también una fórmula transaccional, que ofrecemos al portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), según la cual la expresión se concretaría en «los porcentajes de los artículos 116, 172 y 198», en vez de «de conformidad con los artículos». Con esta expresión se salva la finalidad o la intención con la que está hecha la enmienda de Convergència i Unió.

Artículo 56. Hay dos líneas argumentales que voy a intentar justificar porque me parecen importantes. Estamos hablando de la remisión de contratos y datos estadísticos al Tribunal de Cuentas, y se ha planteado, en este caso también por el portavoz de Izquierda Unida, el tema de las cuantías. El señor Baltasar, aclaro, también ha hecho referencia a otra serie de enmiendas. En la medida en que en la sesión de ayer se consiguió una fórmula transaccional para el artículo 47, gran parte de ellas quedan obviadas; otras, sin duda, tienen un carácter más o menos técnico, como la referida a los informes. Usted sabe, señor Baltasar, que, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico que hemos aprobado recientemente, los informes tienen un carácter facultativo; es una cuestión interpretativa, y no creo que sea una cuestión de fondo a los efectos de entender el punto de vista de las corporaciones locales como una cuestión sustancial. Bajo nuestro punto de vista, las enmiendas que ha presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió) a este artículo 56 sí tienen calado. Nosotros entendemos que hay que ir a una formulación transaccional, partiendo de una consideración básica, y es que, efectivamente, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas atribuye a éste dos funciones fundamentales o básicas. Una, la función fiscalizadora externa de las actividades del sector público —me refiero con esto al artículo 2.º, letra a), y al artículo 11 de la referida Ley Orgánica— y, otra, la función de enjuiciamiento de la responsabilidad contable. La jurisprudencia constitucional ha valorado, es cierto, de forma diferente lo que son estas atribuciones y ha considerado que el Tribunal de

cuentas es supremo, pero no único, cuando fiscaliza y único, pero no supremo, cuando enjuicia la responsabilidad contable; sentencia del año 1991, número 18, fundamento jurídico segundo. Todo ello partiendo de la existencia de lo que son los órganos fiscalizadores de cuentas, que pueden establecer los estatutos de las comunidades autónomas, para ejercer la función fiscalizadora en el ámbito autonómico. Sin duda, después de la aprobación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha creado una vía importante de creación de estos órganos fiscalizadores, en la medida en que en los preceptos de la referida Ley se contiene una clara y concreta referencia a los mismos. En consecuencia, entendemos que la fiscalización de los contratos puede efectuarse por órganos de fiscalización que creen las comunidades autónomas y ello sin perjuicio -y esto lo aclaro- de que estos órganos remitan, a su vez, al Tribunal de Cuentas los resultados individualizados del examen, comprobación y censura de las cuentas de todas las entidades del sector público autonómico. Todo ello conforme a lo que dice el artículo 29, apartado segundo, de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a las entidades locales, habría que mantener el texto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, precepto considerado plenamente constitucional por la sentencia del Tribunal Constitucional del año 1989, número 214, fundamento jurídico vigésimo octavo.

En consecuencia, el texto que proponemos para el segundo párrafo del artículo 56 (paso a leerlo, y ruego al portavoz de Convergència i Unió que preste atención, para manifestar su conformidad o no) sería el referido a la remisión al Tribunal de cuentas por los órganos fiscalizadores de cuentas y diría lo siguiente: En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, para el ejercicio de la función fiscalizadora, se remitirá al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la comunidad autónoma, por el órgano de contratación, una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato..., y sigue el artículo.

Siguiente párrafo: Igualmente, se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órganos de fiscalización correspondientes de la comunidad autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazo. Y seguiría el texto del precepto.

Y, tercero: Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización de las comunidades autónomas.

En definitiva, señor Baltá, estamos diciendo lo mismo. Lo que hemos hecho ha sido ajustar los contenidos de su enmienda a lo que es la redacción del proyecto, dándole un carácter más conectado con la realidad.

En relación con las enmiendas que ha defendido el señor Otero, la concretada en la posición del Grupo Popular al tema de la garantía provisional, deseo recordar los argumentos dados por mi compañero de Grupo señor

Mayor al en relación al carácter que tiene esta garantía provisional y a la equivalencia que yo señalaba, que era la doctrina concreta con las llamadas arras penitenciales del artículo 1.345 del Código Civil. Reproducir nuevamente el debate de quién es más conservador o quién es más progresista, desde el punto de vista de entender lo que es la garantía provisional, depende de lo que se entienda conservador y progresista desde la defensa de los intereses públicos. Nosotros entendemos que, desde la defensa de los intereses públicos, lo progresista es mantener las garantías provisionales.

La enmienda 189 ha sido retirada porque lo que nos decía estaba recogido en el artículo 90 del proyecto y me parece muy razonable la posición que se ha expresado por parte del Grupo Popular.

Con respecto a las enmiendas que ha defendido el señor Baltasar, a las que ya he hecho referencia en algún momento de mi intervención, prácticamente todas ellas están en sintonía con el proyecto y tienen el cauce de solución que he señalado anteriormente.

La número 477, especifica, y concretamente creemos, por razones de simplificación del procedimiento, la no conveniencia de establecer informes preceptivos cuando puedan solicitarse y pueden solicitarse facultativamente. Además, lo que usted plantea, señor Baltasar, nos llevaría a una consideración del carácter básico o no que pueda tener este precepto, en cuanto estamos entrando en el campo de la potestad de autoorganización de las administraciones públicas.

Y, por último, y para cerrar mi intervención, un tema sin duda interesante, al cual estamos abiertos y vamos a ofrecer una fórmula transaccional, en relación con el artículo 56. En concreto, con lo que supone la consideración de las cuantías a los efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas.

Voy a recordar, rápidamente, cuál es la situación actual para que veamos el contraste de lo que es la situación actual y qué es lo que dice el proyecto, a ver si así, con este nivel de argumentación y de razonamiento, encontramos un punto en el que queden reflejadas algunas de las consideraciones que aquí se han vertido, que son apreciables e interesantes, sin duda.

El artículo 39 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas nos da las siguientes cantidades: contratos de obras, cuando son adjudicados por subasta, 100 millones; adjudicados por concurso, 50 millones; contratación directa, 25 millones. Contratos de gestión de servicios públicos. Cuando el presupuesto de gastos es de primer establecimiento adjudicándose por concurso, 100 millones; cuando es adjudicación por contratación directa, 25 millones. Contratos de suministro y cualesquiera otros administrativos distintos de los anteriores, 25 millones.

El proyecto simplifica lo que es notablemente la estructura de los umbrales para la remisión, estructurándolos en 100 millones para los de obras y gestión de servicios públicos, en 75 millones para los de suministros y en 50 millones para los de consultoría y asistencia de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

Podemos concluir que de alguna forma la estructura de

la aplicación de las cifras no modifica sustancialmente y que, en propiedad, no se puede hablar de una elevación de las cuantías en todos los casos. Hemos estado analizando las cifras propuestas en las enmiendas, tanto las de Izquierda Unida como las del Grupo Parlamentario del CDS, a las que no ha hecho referencia el señor De Zárate, aunque hay una enmienda suya también en la que se concreta la reducción, pienso que con una argumentación similar o coincidente con la que ha hecho el señor Baltasar.

El tema se podría centrar en lo que el señor Baltasar ha argumentado, yo creo que con buen criterio, en los contratos de consultoría y buscar, por mantener un cierto equilibrio, una solución entre lo que ustedes proponen, 10 millones, y lo que propone el CDS, que son 25. Repito que no es ésta una cuestión que entendamos central, pero en orden al consenso, a que todos tengamos claros los criterios de transparencia que estamos buscando, se trataría de una modificación; en relación con los contratos de consultoría, en vez de los 50 millones que se expresan en el texto, 25, que creo que podría satisfacer, desde luego, plenamente lo que plantea el Grupo Parlamentario del CDS en este aspecto y, en gran medida, lo que solicita el señor Baltasar.

No sé si he dejado de contestar alguna de las enmiendas que se han presentado. No obstante, creo que, en relación con este capítulo, las enmiendas que el Grupo Socialista ofrece como transaccionales sin duda mejoran el contenido del capítulo, en la línea argumental que hemos reiterado en distintas ocasiones, dirigidas a conseguir la máxima claridad y la máxima transparencia en relación con la regulación del texto del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, el señor Baltasar tiene la palabra. Perdón, don Baltasar de Zárate.

El señor **DE ZARATE I PERAZA DE AYALA**: Se ve que los Reyes Magos nos tienen algo confundidos, señor Presidente, porque somos tres los que tenemos la suerte de llamarnos de apellido o de nombre Baltasar.

Con respecto a la enmienda número 80, después de oír detenidamente la intervención del portavoz del Grupo Socialista, no parece que se ofrezca una transacción, sino simplemente que se acepta, si no me equivoco. Nosotros proponemos suprimir los contratos verbales. Nada más.

El señor **LLORET LLORENS**: Si no recuerdo mal, en el texto de la enmienda hay una segunda parte.

El señor **DE ZARATE I PERAZA DE AYALA**: Eso es referido al artículo 54.

El señor **LLORET LLORENS**: La enmienda es -lo digo a efectos de aclarar el dictamen de esta Comisión- salvo los contratos verbales, tal cual.

El señor **DE ZARATE I PERAZA DE AYALA**: Exacto.

El señor **LLORET LLORENS**: Sí es tal como la formula el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE I PERAZA DE AYALA**: Tenga la seguridad.

Nos congratulamos, por supuesto, de esta aceptación, entendiendo que es positiva para el proyecto y, desde luego, no cabe ninguna duda que tanto nuestra enmienda número 81, al artículo 54, como la 83, al artículo 56, que han sido objeto de una transacción por parte del Grupo Socialista, tenemos sumo gusto, señor Presidente, en retirarlas para que puedan prosperar las ofertas transaccionales que ha hecho el Grupo mayoritario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BASTASAR ALBESA**: Ha quedado bastante despejado el panorama en la medida en que la fórmula de transacción que se ofrece a otros grupos se encamina muy en la línea que nosotros proponemos. Si se suprime la expresión «argent du poche» todavía estaremos más tranquilos. Nos parece suficiente con que sea el contrato verbal meramente por emergencia; nos parece positivo y nos sumamos a esa enmienda transaccional.

Por otro lado, aunque, en sus límites estrictos y exactos, en el artículo 56, la transacción se produzca con el Grupo del CDS, que proponía que los contratos de asesoría sean limitados en 25 millones, entendemos que es un paso sustancialmente importante hacia adelante. La cifra actualmente propuesta es de 50 millones; aunque nuestro grupo había planteado 10, nos parece que es un avance suficientemente significativo como para que aceptemos la transacción y, por tanto, retiremos nuestra enmienda.

Por lo demás, las otras enmiendas tienen característica menor. Retiraríamos la enmienda 478, en la medida que prácticamente podría ser referida a una transacción que se produjo ayer, y mantendríamos las otras, teniendo en cuenta que entendemos son de característica menor.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baltasar, la otra enmienda que retiraría, además de la 478, ¿cual es?

El señor **BALTASAR ALBESA**: Mantendríamos para votación la 476 y la 477, pero indicando que para nuestro grupo son enmiendas de carácter menor, es decir, menos importantes desde el punto de vista cualitativo.

El señor **PRESIDENTE**: A efectos de votación, la única que retirarían sería la 478.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Retiraríamos la 479, en la medida que entendemos que el acuerdo que se ha producido con la transaccional con el Grupo Popular y con el Grupo del CDS nos parece absolutamente concordante con el sentido de nuestra enmienda. Es decir, retiramos la 479 y la 478; respecto a la 480, entendemos que

queda transaccionada, por lo que sólo mantenemos la 476 y la 477. Parece complejo.

El señor **PRESIDENTE**: Sólo era a efectos de las votaciones, para mayor claridad.

Tiene la palabra el señor Otero, por el Grupo Popular.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señor Otero, el señor Baltá tiene preferencia.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en que intervenga antes.

Las correcciones del texto ofrecidas como transacción por el portavoz socialista, señor Lloret, a los artículos 55 y 56 cumplen el objetivo de nuestras enmiendas 123, 124, 125 y 126. Por tanto, aceptamos la transacción.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Otero tiene la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: En el capítulo que estamos debatiendo en este momento parece que ha penetrado el espíritu de la Navidad. Quería decirle, entonces, Felices Pascuas, señor Lloret, y también a los demás compañeros de debate.

Naturalmente, quiero mostrar mi satisfacción porque se haya aceptado el criterio más o menos coincidente de todos los grupos respecto del artículo 54 y de los contratos verbales.

Quiero decir brevemente, señor Presidente, que, como es natural, mantenemos la enmienda número 188, relativa a las garantías provisionales. Quiero aclarar al señor Lloret que no creo haber dicho que el Grupo Socialista fuera conservador; lo que he querido decir, y probablemente lo he dicho, es que en este tema era excesivamente conservador. No es exactamente lo mismo, por lo menos en mi intención y en mi pensamiento, porque personalmente creo que la dialéctica conservadurismo-progresismo es un poco anacrónica, estaba bien en el siglo XIX, donde había efectivamente fuerzas políticas que levantaban bandera contra el progreso, o sea que querían mantener el «statu quo», pero al día de hoy pienso que todos somos conservadores, todos somos conservadores de lo bueno, todos queremos conservar la democracia, todos queremos conservar la Constitución, todos queremos conservar la vida, el orden, la justicia, el medio ambiente. Por consiguiente, todos somos conservadores de aquello que consideramos bueno. No conozco ninguna fuerza política que no quiera el progreso; no conozco absolutamente ninguna. Puede que exista, pero yo no la conozco y desde luego no en esta Cámara. Todos queremos el progreso.

Creo que la diferencia no está en ser conservadores o progresistas sino que nuestras diferencias, nuestras legítimas diferencias, están a veces en qué es lo que consideramos bueno para conservar y dónde está el punto en el que queremos progresar. Desde esa óptica, mi apreciación

del día pasado es que el mantenimiento de la fianza provisional, algo que pudo tener sentido a principios de siglo, ha dejado de tenerlo en la década de los sesenta y nos parece que sí es el momento para aquí introducir un factor progresista, no continuista, un factor de renovación y de supresión de la fianza provisional.

En cualquier caso, señor Presidente, ya hablé de esto en su momento y, por consiguiente, no voy a repetir más que para explicar al señor Lloret el sentido de mi expresión, que parece no le emocionó.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría, del PNV, para fijar su posición en relación con este capítulo.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Mi grupo parlamentario había enmendado el artículo 56 a través de su plasmación en la disposición final primera. No obstante, creo conveniente fijar nuestra posición en este momento puesto que el debate sobre este precepto se está produciendo en este momento y la defensa y fundamentación de nuestro grupo iba en la línea en que los diversos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra la han realizado.

En ese sentido, quería indicar al ponente del Grupo Socialista que el planteamiento de nuestro grupo era que el precepto 56 pasara a la disposición final primera con un carácter supletorio, en la medida que existen competencias de algunas comunidades autónomas en materia de contratación administrativa y en facultades de autoorganización. Por tanto, respecto a la exposición que ha hecho el señor Lloret, párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 56, entendemos que hay tribunales de cuentas autonómicos, y la sentencia que él bien ha citado admite la posibilidad de que estos tribunales autonómicos fiscalicen, reservándose en exclusiva para el Tribunal de Cuentas del Estado la potestad de enjuiciamiento y la de sanción. Los tribunales de cuentas autonómicos pueden llevar la fase de instrucción del enjuiciamiento, pero la fase del fallo corresponde al Tribunal de Cuentas del Estado.

Por todo ello entendemos que la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Grupo de Convergencia i Unió puede satisfacer parcialmente nuestras pretensiones, en la medida que se reconoce que los tribunales de cuentas autonómicos participarán en la fiscalización, la fase de enjuiciamiento sería en la fase de instrucción, reservándose siempre el fallo al Tribunal de Cuentas del Estado.

Respecto al párrafo primero, que parece que el Grupo Catalán no había enmendado y que nuestro grupo lo había hecho con carácter general, quería indicar al señor Lloret que, por la misma argumentación, entendemos que donde se hace referencia a que se remita la información de los contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Economía y Hacienda, en este momento propongo «in voce», en la medida en que creo que luego en la disposición final va a ser más difícil, que se remitiera a los órganos consultivos en

materia de contratación de las comunidades autónomas. La redacción podría quedar: ... a la Junta consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órganos consultivos de contratación de las comunidades autónomas.

Creo que así se daría plena satisfacción a la enmienda del Grupo Catalán, en la medida que enmendaba la remisión al Tribunal de Cuentas, pero no la remisión a la Junta Consultiva de Contratación. No podemos olvidar que hay Tribunal de Cuentas del Estado y de las comunidades autónomas y hay Junta Consultiva del Estado, pero también hay juntas consultivas de contratación -en el caso del País Vasco ya está creada- de las comunidades autónomas.

Por ello, nuestro planteamiento va en la línea de si es posible dar también satisfacción a las pretensiones de nuestro grupo respecto al párrafo primero del artículo 56 y daríamos por realizada la defensa de este precepto en la fase final de proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, empezaré por el final, en relación con la fijación de posición que ha hecho el señor Gatzagaetxebarría en relación con el artículo 56 del proyecto de ley y su indudable conexión con lo que será el debate que se produzca cuando entremos en las disposiciones finales.

Efectivamente, creo que la postura del Grupo Socialista está siendo muy clara. El se ha felicitado y yo también me felicito de que se felicite, no sólo él sino el resto de los grupos parlamentarios, sobre las mejoras que se van introduciendo en el texto del proyecto.

En cuanto a la propuesta «in voce» que hace en estos momentos, le aseguro, señor Gatzagaetxebarría, que vamos a estudiarlo en el contexto de lo que es nuestro contenido argumental. No voy a pronunciarme, usted lo comprenderá perfectamente, en relación con ella. Creo que, en cualquier caso, tanto en este artículo, como en la discusión que se produzca al final, como conclusión de todo el articulado, podemos entrar en los términos razonables y en los términos de entender efectiva y claramente cuál es el nivel de aplicación, competencial y de desarrollo que tiene este proyecto de ley. En cualquier caso, entienda mis palabras desde el punto de vista del diálogo y desde el punto de vista de valoración ya que, como usted ha dicho en estos momentos, son propuestas «in voce».

En relación con el resto de las intervenciones tengo que decir que, efectivamente, no estamos en Navidad. Estamos en Fallas, se lo digo por aquello de mi origen, y que me impide estar en la fiesta de mi ciudad. En cualquier caso, lo que se está produciendo en la actuación del Grupo Parlamentario Socialista es la coherencia de llevar adelante lo que han sido nuestras manifestaciones en Pleno y en Comisión anteriormente: analizar el proyecto de ley con rigor, con seriedad para conseguir que el pronunciamiento de la Cámara sea el mejor de los posibles.

En relación con este capítulo, también podía haber

dicho el señor De la Vallina el otro día que estábamos en Navidades, y recuerdo su intervención de hace alguna semana, aunque no lo dijo en estos términos; en cualquier caso, el número de enmiendas que estamos aceptando, que estamos transando es importante.

Respecto el segundo elemento de discusión que ha planteado el señor Otero en relación con las garantías provisionales tengo que decir que ha introducido aquí una discusión filosófica. No tengo cita de ningún tratadista de Derecho Administrativo, ni tampoco de tratadistas de Filosofía para contraargumentar su concepción de lo que es conservador o lo que es progresista. En política lo que es conservador y progresista se dibuja y se perfila claramente en función de las actuaciones, de los contenidos y de los desarrollos que cada partido político expresa y contiene en sus palabras.

Lo que he dicho anteriormente en relación con este tema es que para nosotros es progresista la defensa del interés general; para nosotros es progresista mantener vigentes aquellos preceptos que estén en función de esa idea de defensa del interés general. No sé si en ese sentido podríamos o no coincidir, conectar la idea progresista con la idea de defensa del interés general en una argumentación común.

Respecto a conservador, no me importa decir que soy conservador y lo dije cuando ejercía mis funciones de Delegado de Urbanismo en el territorio de Valencia. Decía: soy conservador en materia de protección de patrimonio histórico-artístico ¡faltaría más! Hay que conservar bien el patrimonio histórico-artístico de una ciudad, pero ceñido y dibujado a este tema, a ningún otro. En ese sentido, señor Otero, podemos entrar en un juego de palabra más o menos interesante.

Entiendo, señor Baltasar, que la propuesta que yo he formulado en relación con el tema de los contratos verbales era con las enmiendas 81, del CDS, y 101, del Grupo Popular. También podía haber sido perfectamente con la suya, pero, en la medida que usted concretaba una cuantía, no parecía correcto, desde el punto de vista transaccional. De cualquier forma entienda la filosofía de la transacción también en su posición defendida en este trámite del debate en Comisión.

Concluyo ya, señor Presidente, mostrando la satisfacción del Grupo Socialista al ver cómo paso a paso, momento a momento vamos avanzando en el debate de este proyecto. El nivel de acuerdo y de entendimiento que se presumía no iba a producirse, se va produciendo en relación con lo que son artículos concretos de este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir el debate de este capítulo la Presidencia quería un par de aclaraciones del señor Lloret. La primera referida al artículo 56, en su párrafo segundo, en el que ha anunciado que iba a rebajar la cuantía en lo referente a los contratos de consultoría y asistencia de 50 a 25 millones. ¿Es correcto? **(Asentimiento.)** De acuerdo.

En relación con las enmiendas sometidas a transacción éstas serían: la 80 y 81, del Grupo de CDS; la 480, del

Grupo de Izquierda Unida; las cuatro que tiene el Grupo Catalán (Convèrgencia i Unió); y la 190, del Grupo Popular. Quedarían retiradas las enmiendas 478 y 479, de Izquierda Unida; y la 189, del Grupo Popular. **(El señor De Zárate y Peraza de Ayala, pide la palabra.)**

Tiene la palabra don Baltasar de Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, me ha parecido que cuando intervine antes quedó claro que la enmienda número 80 no se trataba de que se ofreciera una transacción, sino que dicha enmienda se aceptaba por el Grupo Socialista. Quería aclarar esto porque usted la ha incluido en el paquete de transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Por eso la Presidencia ha pedido una aclaración.

Señor Lloret, ¿es una aceptación o una transacción con la enmienda 80, al artículo 53?

El señor **LLORET LLORENS**: Es correcto lo que dice el señor De Zárate.

El señor **PRESIDENTE**: Corrijo lo que he dicho anteriormente. La enmienda número 80 sería aceptada y las demás serían de transacción y los grupos a que me he referido las retirarían.

Como he indicado anteriormente, la votación, de éstos como de los demás puntos, se hará a partir de las dos.

Artículos
57 a 70.

Pasamos, por tanto, al capítulo III. La Presidencia sugiere que, dado que no son muchas las enmiendas que hay a este capítulo, se agrupasen los capítulos III, IV, V y VI que corresponden a los artículos 57 a 70.

¿Hay algún Grupo Parlamentario que crea no es ésta la agrupación adecuada? **(Pausa.)** En ese caso vamos a proceder a la defensa conjunta de las enmiendas a estos cuatro capítulos, a partir del III.

Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra, en primer lugar, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), si tiene enmiendas.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Sí, señor Presidente, tenemos una enmienda al artículo 67, que entraría dentro del ámbito de discusión que usted ha fijado.

La enmienda se refiere a que en los supuestos en que participa una administración pública (párrafo tercero), es decir, que haya financiación a través de una aportación realizada por una entidad privada o por parte de una Administración Pública, en estos casos en que haya doble aportación pública y privada, las garantías que se exigen en el expediente, no se exijan para las Administraciones públicas. Entendemos que la garantía habrá que exigírsele al particular que haya de participar en el procedimiento de contratación, pero no a la Administración que participa en ese procedimiento, pues entendemos que la administración está investida de esa solvencia de esa garantía y de esa credibilidad de que gozan y están investidas las administraciones públicas, de legalidad, de presun-

ción de existencia de medios y adecuación de sus actos al ordenamiento jurídico. Por tanto, proponemos que esa garantía no fuera exigible a las administraciones públicas, puesto que puede suponer, a nuestro juicio, una desconfianza hacia las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿A estos capítulos S. S. ya no tendría que añadir nada en relación con fijación de posición?

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: No, señor Presidente. No tengo que fijar más posición al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Haya un grupo de enmiendas que nosotros planteamos en relación con este capítulo, en primer lugar, porque parece que se nota la ausencia de los efectos en el caso en que se revisara judicialmente la validez del contrato, y que, como consecuencia de esta revisión jurisdiccional, se determinara la validez del mismo y se encontraría al contratista afectado por una situación de perjuicios, en el caso de suspensión de la ejecución del contrato, que tendría que restablecerse, en cualquier caso por la Administración. Ese es el contenido de la enmienda número 84.

En el artículo 66, en relación con el fraccionamiento, nos parece mejor una nueva redacción que proponemos y que dice: «El expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.»

«Si por la naturaleza del objeto del contrato se permite su fraccionamiento podrá contratarse cada parte o elemento con distinto contratista; pero dentro del mismo expediente, que se resolverá conjuntamente.»

«Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, no podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o el criterio de adjudicación que corresponda, siendo nulos de pleno derecho estos fraccionamientos.»

Como justificación diríamos que es importante no establecer excepción a la posibilidad de fraccionamiento. Por tanto, se hace imprescindible considerar nulos de pleno derecho la formalización de fraccionamientos que tienen por objeto evitar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento legalmente establecidos.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor De Zárate, vaya un poco más despacio porque no sé si los taquígrafos lo han podido tomar completo. **(Pausa.)** Cuando quiera S. S.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Pido disculpas a los taquígrafos.

En el artículo 69.3, pedimos la supresión del párrafo, porque no hay razón alguna para que comiencen las

obras sin formalizar el contrato, al no exigirse la escritura pública, que era el trámite que por razón de reparto por sorteo podía originar una demora; me refiero a la escritura pública que hoy no es necesaria. No parece lógico que se pueda comenzar una obra sin formalizar el contrato; por eso pedimos la supresión de este párrafo.

Hasta el artículo 69.3 esas son nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, mi grupo no tiene enmiendas al articulado afectado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Debo entender que estamos discutiendo hasta el artículo 67.

El señor **PRESIDENTE**: No, hasta el artículo 70.

El señor **BALTASAR ALBESA**: En nuestro caso no cambiaría absolutamente nada, porque veo que a los artículos 68, 69 y 70 no tenemos enmiendas. Voy a presentar el conjunto de enmiendas que tenemos hasta el artículo 67, sabiendo que a los artículos 68, 69 y 70 no tenemos.

Respecto al artículo 57, entendemos que hay dos enmiendas importantes que tienen relación con la propia configuración de la Ley Orgánica que desarrolla el Consejo de Estado. Entendemos que de producirse la modificación que se propone en el proyecto de ley sería necesario observar el QUÓRUM de aprobación previsto en el artículo 81 de la Constitución, así como lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento del Congreso, es decir, entendemos que hay modificaciones planteadas aquí de las que podría derivarse la necesidad de una modificación sustancial de la Ley Orgánica que regula la composición y competencias del Consejo de Estado.

En segundo lugar y corresponde al mismo artículo 57, entendemos que debería marcarse un tiempo para la emisión del preceptivo informe del Consejo de Estado. En este caso entendemos que hace muy poco tiempo se ha discutido, debatido y planteado una Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo que, de alguna manera, tiende a buscar la agilización de los procedimientos; por tanto, parece lógico que se incluya una enmienda de características parecidas, como que el informe del Consejo de Estado se considerará emitido si, transcurrido un mes desde que fuera solicitado, no le hubiese sido comunicado su contenido a la Administración interesada. Es decir, limitar a un período temporal. Estamos hablando concretamente de contingencias que pueden afectar de manera importante a la contratación y, por tanto, entendemos que debería limitarse el tiempo en el cual se deba emitir ese informe por parte del Consejo de Estado.

Por otro lado, entendemos que el artículo 58 en su

segundo párrafo podría entrar en contradicción con el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En los artículos 59 y 64 planteamos sendas modificaciones, entendiendo que cuando se habla de Derecho Civil nos parece que es más lógico poner Derecho privado, en la medida que parece puede englobar mucho mejor el conjunto de cuestiones que pretenden plantearse ahí.

En el artículo 67 se hallan las dos últimas enmiendas, que son la 486 y 487, que plantea nuestro grupo en este apartado. Dichas enmiendas van en la línea de facilitar al máximo las aportaciones, tanto públicas como privadas de obras -básicamente estamos hablando de obras- que vayan a ser desarrolladas por un conjunto, bien sea de administraciones, bien sea por aportación de particulares y de administraciones públicas. La primera de ellas, pretende facilitar el acuerdo cuando son varias las administraciones que van a intervenir en la financiación de un contrato; en este caso, por tanto, planteamos que se suavizara la fórmula que se propone con el fin de conseguir que mediante los mecanismos de compromiso en firme y la garantía de efectividad pudiera materializarse la misma.

En segundo lugar, con referencia al sector privado, planteamos uno de los aspectos que son importantes en la legislación local, pero no es menos cierto que están recogidos en lo que es hoy la legislación general, cual es la fórmula de las aportaciones basada en las contribuciones especiales derivadas, bien sea del planteamiento urbanístico, bien sea, posteriormente, de la aplicación de las mismas en obras de carácter urbanizador, derivada ya no tanto del planteamiento concreto como de otras fórmulas menores de la urbanización, que permitieran, evidentemente, que a través de los mecanismos de imposición y ordenación de pago de la misma pudiera adjudicarse en este caso el contrato. Entendemos que esto es algo bastante importante, especialmente en el mundo local; pero, incluso, insisto, el aspecto de la fórmula, en este caso de la contribución especial, no sólo existe en la legislación local, sino también en la autonómica y central y, por tanto, parece lógico que pueda recogerse una fórmula parecida. Es evidente que en otras administraciones que no sean la local no es una fórmula usual, pero es notablemente importante en la Administración local y, por tanto, creemos que estas fórmulas podrían ayudar en este caso a materializar cuestiones importantes a la hora de determinar las aportaciones en la configuración de un contrato.

Estas son las enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario a estos apartados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Juan Luis de la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Las enmiendas de mi grupo a estos artículos 57 al 70, son las números 191 a 196, ambas inclusive. Yo me voy a referir concretamente a dos de ellas, las números 191 y 194 y las restantes las defenderá el señor Otero.

Las enmiendas a que me voy a referir y defender en este momento son muy concretas. La primera, la 191, se refiere al artículo 57, en relación a las prerrogativas de la Administración en la interpretación de los contratos, modificación, etcétera, en el sentido de que se exprese que esos acuerdos de la Administración, expresión de sus prerrogativas en la contratación, se adoptarán previo expediente contradictorio, o si se quiere, previa audiencia del interesado. Creo que es algo que, dada la redacción del precepto, muy concreto, regulando unas cuestiones muy casuísticas, como que serán inmediatamente ejecutivos los actos, debe ir acompañado de esa precisión de la audiencia del interesado.

La segunda enmienda, la 194, ha sido recogida por la Ponencia, por tanto, no procede en este momento su defensa. Se refería al artículo 61 que, efectivamente, pretendía acomodar el contenido de ese precepto a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo común.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, voy a defender una enmienda que se puede entender como una corrección técnica y que, por tanto, tiene su encaje dentro de los preceptos reglamentarios, creo, del artículo 114, apartado tercero, que se refería al epígrafe del artículo 62 donde se habla de declaración de nulidad. Creo que en vez de declaración de nulidad sería más correcto hablar de declaración de invalidez, puesto que en el contenido del artículo 62 no solamente se contempla el vicio de nulidad, sino también el de la anulabilidad. Por tanto, debe ser la expresión «invalidez» como comprensiva del doble supuesto de invalidez de los actos.

Igualmente, en el mismo sentido, en el artículo 63, ahora se debe decir: la declaración de invalidez y no la declaración de nulidad, puesto que entiendo que se refiere a cualquier supuesto de invalidez, ya sea por nulidad absoluta o por anulabilidad.

Estas son todas las enmiendas que por mi parte defiendo en relación a estos artículos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Al artículo 58 proponemos la enmienda 192 que tiene relación con nuestra importante enmienda, desde nuestro punto de vista, al artículo 1.3.

Recordamos que la posición del Grupo parlamentario Popular es que los entes públicos, incluso sometidos al Derecho Privado, deben quedar sometidos a esta ley, salvo en los actos típicos de su tráfico comercial o industrial.

Recordamos también que la posición del Grupo Socialista es ofrecernos una enmienda. Todos estamos conformes en que se trata de una enmienda que reproduce la legislación vigente, concretamente la disposición transitoria segunda del Reglamento de contratación de 1975, estableciendo que estos entes públicos quedan sometidos a algunos de los principios de esta ley. Es uno de esos casos en que el señor Lloret diría que el Grupo Socialista

es conservador porque le parece que el interés general requiere conservar y en el que a nosotros nos parece que hay que ser progresista. No podemos conservar la legislación del régimen anterior en este punto.

Nosotros entendemos que es preciso someter esta contratación a esta ley. Creemos que si se sometiera no se darían las irregularidades que hemos escuchado antes en esta Comisión que se han imputado a Expo 92, mientras que, naturalmente, mantener la misma legislación con la que se producen estas irregularidades o las de la adjudicación del AVE facilita que se repitan esas irregularidades y nosotros queremos suprimirlas.

En coherencia con este planteamiento nuestro presentamos esta enmienda, porque, si pretendemos que los contratos de una entidad como Expo 92 o de una entidad como Renfe se sometan a esta ley, tenemos que establecer también que los actos dictados en preparación o ejecución de estos contratos deben ser considerados como actos administrativos y ser recurribles en vía administrativa. Esta enmienda complementa el artículo 1.3 porque damos el cauce procesal adecuado a nuestra anterior enmienda. Es una mera consecuencia, digamos, de carácter procesal para hacer operativa nuestra enmienda al artículo 1.3.

Dicho ello, paso a defender la enmienda 193 que, como ya he indicado, es una de las fundamentales, señor Presidente, que nuestro Grupo presenta a este proyecto de ley en cuanto a instrumentos de lucha contra la corrupción.

Nosotros, ya lo he dicho, simplemente lo anoto, el Grupo parlamentario Popular acepta todos los procedimientos de flexibilidad necesarios para la contratación administrativa y no discutimos ningún sistema de flexibilidad de los contenidos en este proyecto y en la legislación anterior o en las directivas de la Comunidad Europea; no discutimos absolutamente ninguno de estos procedimientos. Lo que ocurre es que, en tanto en cuanto estos instrumentos de flexibilidad implican discrecionalidad administrativa, queremos dotarlos de garantías de objetividad y controles sobre esa objetividad.

Entendemos, señor Presidente, espero que a mis colegas del Grupo Socialista no les moleste porque es nuestra opinión y ya la he expuesto en otras ocasiones, que a lo largo de estos diez años en la legislación socialista: 1983, 1986, 1990 y ahora, se han ido suprimiendo estas garantías y controles de objetividad y nos parece que es preciso recuperar algunas de las garantías suprimidas; no sólo recuperarlas, sino añadir otras que no existían en la legislación de contratos que heredamos del régimen anterior.

Por consiguiente, habíamos presentado una enmienda que contenía un artículo 51 bis, y ya lo he explicado en otra sesión de esta Comisión, que lo que pretende fundamentalmente es que todas las decisiones discrecionales en los procesos de contratación queden justificadas en el expediente, estableciendo garantías para que esa justificación se haga en el momento adecuado y no pueda ser introducida posteriormente.

Pues bien, todo este sistema de garantías nuestro tiene como clave de arco la enmienda que ahora estamos considerando. Nosotros queremos añadir un artículo 58 bis

que sustancialmente diga: Primero, que si las decisiones discrecionales en los procesos de contratación no se justifican en el expediente administrativo, en tiempo y forma, su mera falta, su mera inexistencia, la falta de esa justificación produce la nulidad del contrato por sí mismo. Esa falta provoca ya la nulidad del contrato, por falta de justificación.

Segundo, que si algún ciudadano entiende que esa justificación establecida en un proceso de contratación para fundamentar la discrecionalidad es falsa o equivocada puede, con la prueba a su cargo, impugnar esa justificación y si demuestra que esa justificación es falsa o equivocada también entonces se provoca la nulidad o anulación del contrato.

Tercera cuestión, y esta es muy importante. Decimos: los tribunales no podrán abstenerse de enjuiciar las decisiones discrecionales de la Administración en esta materia so pretexto de que son discrecionales sino que tienen, necesariamente, que entrar a conocerlo.

Por último, que en el caso de que se provoque la nulidad o la anulación de un contrato por las causas antes referidas, siempre se abrirá expediente de depuración de las responsabilidades de las autoridades y de los funcionarios que merezcan esta declaración de responsabilidad.

¿Por qué, señor Lloret, señor Presidente, queremos introducir este artículo? Porque la situación en el sistema de contratación actual, tras las tres reformas anteriores efectuadas por el Gobierno socialista, es la siguiente. En primer lugar, realmente, hemos suprimido de la práctica administrativa el sistema de la subasta que era el sistema objetivo por excelencia; el sistema de la máxima objetividad y de las máximas garantías y prácticamente es una reliquia histórica.

Toda la contratación, si no toda el 99,9 por ciento, después de estas reformas de la legislación, se realiza por concurso o por contratación directa. Vamos a pensar en el mejor de los casos, en el menos discrecional de los supuestos, el del concurso. Pues bien, en el concurso, tal como está la legislación, basta con que una autoridad, con que el Ministro del ramo, por ejemplo, diga que una determinada máquina que tiene uno de los posibles contratistas es fundamental para el desarrollo de la obra a realizar; basta con que simplemente lo diga y eso puede adjudicar el contrato a ese contratista, cualesquiera que sean las demás condiciones. Se adjudica el contrato, y esa adjudicación no puede ser prácticamente revisada por los tribunales, porque si alguien la impugna en los tribunales la impugnación podría prosperar por manifiesta incompetencia, por defecto sustancial del procedimiento, que no son casos que afecten al fondo del asunto, y, en cuanto al fondo del asunto, únicamente por desviación de poder. Pero lo que quisiera que pensaran los compañeros del Grupo Socialista es que la desviación de poder es una alegación prácticamente inútil, y nos lo dicen así las estadísticas de los tribunales. La desviación de poder es la imputación de una intención desviada, y la imputación de una intención desviada hay que probarla y, naturalmente, probar una intención es prácticamente imposi-

ble. Sólo en aquellos supuestos en que la autoridad fuera muy vasta y dejara en el expediente pruebas de su desviación, podría prosperar la desviación del poder. En todos los demás casos, los tribunales de lo contencioso-administrativo, cuando se plantea que esa justificación es inadecuada, sistemáticamente dicen, porque tienen que decirlo así, que, tratándose de un acto discrecional de la Administración, no pueden subrogarse ni sustituir la decisión discrecional de la Administración y, por consiguiente, lisa y llanamente, se desestima el recurso. Entonces no existen garantías.

Quiere decirse con ello, señor Presidente, que en el momento presente, después de las reformas socialistas, un ministro puede adjudicar el contrato a quien quiera, y si tiene mala fe puede decir: Mi candidato favorito, ¿qué tiene distinto que los demás? Pues tiene una máquina comprada en Suecia de estas características. Simplemente con decir en la adjudicación del concurso que esa máquina es importante para la realización del contrato, ya puede perfectamente adjudicar el contrato y nadie, en la práctica, puede discutir esa decisión del ministro. Entonces, señor Presidente, y aquí llegamos al fondo del asunto, cuando un ministro puede decir eso libremente, puede obrar bien -y yo debo suponer que intenta obrar bien-, pero no podemos suponer que a lo largo del tiempo esa honradez prevalezca. Si es posible actuar arbitrariamente habrá algunos, como ya les dije alguna vez, que merezcan el honor de los altares, aunque sean socialistas, y serán altares laicos o como ustedes quieran, y sin duda que los hay, pero en la globalidad de las situaciones habrá muchos que prevariquen y nadie podrá controlarlo. Y prevarican porque saben que nadie puede controlarlo. Por eso, señor Presidente, se producen comisiones en la contratación. Naturalmente nadie pagaría mil millones de pesetas, como se pagan, u ochocientos millones de pesetas porque le adjudiquen un contrato si el ministro correspondiente o la autoridad correspondiente tuviera que resolver según criterios objetivos y controlables. Cuando alguien paga ochocientos millones de pesetas, señor Presidente, es porque a su vez la persona que ha de decidir puede decidir de una manera o de otra, puede decidir arbitrariamente, y esos ochocientos millones de pesetas pueden influir, pueden influir en la persona que va a resolver, en el amigo de la persona que va a resolver o en quien sea. De ahí, señor Presidente, que nosotros presentemos esta enmienda.

Quiero decir, señor Presidente, porque supongo que me lo dirán también, que el último párrafo de nuestra propuesta tiene sentido y no queda invalidada por la enmienda número 351 que ha presentado el PSOE; es la del expediente. La enmienda del PSOE, que yo entiendo que es con ánimo de progreso, sin embargo creo que no llega a establecer ningún progreso, pues dice que se abrirá necesariamente expediente a las autoridades y funcionarios cuando se aprecie que en la contratación han actuado con dolo o negligencia grave. Pero como esa declaración de dolo o negligencia grave hay que hacerla previamente, entonces lo de la apertura necesaria del expediente no opera, porque previamente hay un acto discrecional

que es el de si vamos a buscar si se ha actuado con dolo o negligencia grave. Para completar ese afán progresista del PSOE, nosotros presentamos este párrafo donde, efectivamente, lo hacemos de verdad progresista. Decimos que siempre que se anule un contrato se abre expediente; siempre, siempre; no hace falta declarar previamente si ha habido dolo o culpa grave, eso ya se verá en el expediente. Ya veremos en el expediente si hay dolo o culpa grave; si no hay culpa, naturalmente, el expediente se sobresee, pero abrámoslo siempre. Creemos que esto mejora la buena intención socialista y hace de verdad progresista esto que pretendemos.

En cuanto a la enmienda 195, también tengo que reconocer la buena intención del Grupo Socialista. El Grupo Socialista y el proyecto tratan de impedir que se practique el fraccionamiento de los contratos con una finalidad torticera de alterar las competencias, las normas de contratación, etcétera. Todos los grupos creo que estamos de acuerdo, y todos los tratadistas que han hablado sobre este asunto, en que este sistema de fraccionamiento de los contratos es una de las vías de fraude quizá más usadas dentro de la Administración, o por lo menos muy usada, y tratamos de evitarlo. Lo que ocurre es que el proyecto, señor Presidente, pensamos que quiere evitarlo pero no añade nada, porque decir, como dice -estoy hablando de memoria-, que si se fracciona un contrato alterando las competencias y las normas de contratación es un fraude de ley y que no se puede hacer -que es, más o menos, lo que dice en sustancia-, nos parece que es no decir nada; eso ya lo dice el artículo 6 del Código Civil. Naturalmente que si se hace una operación fraudulenta es un acto de fraude de ley y según el artículo 6 del Código Civil es una operación nula. Lo que pretendemos nosotros con nuestra enmienda 195 es no solamente decir que ello es fraudulento, sino crear mecanismos para que ese acto fraudulento no se produzca. Queremos introducir ahí la necesidad de un dictamen del funcionario competente que nos diga que no se está fraccionando un contrato que globalmente deba realizarse con carácter unitario. Eso es lo que pretendemos, que alguien se moje y que alguien firme, y que ese alguien tenga una responsabilidad determinada. En Ponencia nos han dicho, señor Presidente, que esto era mucho pedir a un funcionario, que los funcionarios se van a inhibir. Yo creo que todos los funcionarios -y yo soy funcionario- tenemos que asumir nuestras responsabilidades y nuestras funciones y no me parece nada anormal que un interventor, por ejemplo, certifique que efectivamente el contrato no fracciona ningún proyecto que se deba realizar unitariamente. Nosotros, por consiguiente, defendemos esa enmienda.

La enmienda 196, señor Presidente, supongo que está aceptada, no estoy seguro, pero en Ponencia me anunciaron que la aceptaban; era más bien un error semántico del proyecto y creo que lo han aceptado. Si lo han aceptado, la retiraríamos, y si no fuera así, la mantendríamos.

Señor Presidente, me parece que el artículo 72 ya queda fuera de este bloque que estamos debatiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente.

El señor **OTERO NOVAS**: Entonces he concluido, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, voy a proceder a contestar, a contraargumentar las enmiendas defendidas a estos capítulos, que llegan hasta el artículo 70.

Diré, en primer lugar, no obstante, algo que me parece inevitable en relación con la intervención del señor Otero, quien, a veces, con su voz bondadosa llega a llenarla de contenidos realmente poco bien intencionados o poco bondadosos, y en ese sentido formula y concreta afirmaciones. Por ejemplo, ayer, cuando debatíamos el Capítulo I de este Título y yo ponía en boca del señor Otero ciertas manifestaciones, él decía: No, es que yo no he dicho exactamente eso. Yo no sé si, para este o para próximos debates, tendremos que traernos todos los DIARIOS DE SESIONES, de Pleno y Comisión, para saber exactamente lo que decimos, pero el tono pausado que utiliza el señor Otero no le impide hacer afirmaciones como las que ha hecho hoy en el sentido de que los diez años de legislación socialista son los que, en definitiva, están creando o permitiendo las bases del desarrollo de la prevaricación, de la corrupción, etcétera. Yo, desde luego, sin entrar ahora en este debate, porque creo que vamos a tener oportunidad de ello cuando analicemos, en concreto, uno de los temas centrales, como son el concurso, la subasta y la contratación directa, aseguro al señor Otero que voy a traerle datos sobre qué gobiernos utilizan los procedimientos que él entiende que están en función de la discrecionalidad de la capacidad de gobierno. Y traeré datos -usted lo sabe perfectamente- en relación con sus compañeros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Yo no sé si el Grupo Socialista ha amparado... No sé, no; niego rotundamente que el Grupo Socialista haya amparado cualquier posibilidad de desarrollo que permita la discrecionalidad o permita fórmulas que perjudiquen al interés general. Lo que sí sé es que se puede comprobar, efectivamente, cómo se aplica por algunos órganos de gobierno, y en concreto por su compañero el señor Lucas, lo que es justo lo contrario de lo que está diciendo aquí.

Dicho esto, voy a centrar mi exposición en lo que son propiamente contenidos de argumentación jurídica y técnica en relación con el proyecto. Empezaré con el Capítulo III, donde hay tres enmiendas. La número 191, que ha defendido el señor De la Vallina -no sé si está presente-, se refiere al tema del expediente contradictorio y creo que parece innecesaria, desde lo que es un simple conocimiento de la Ley de Régimen Jurídico recientemente aprobada en esta Cámara. Uno se puede leer los artículos 38, 84 y siguientes de esta Ley de Régimen Jurídico y podrá ver que ya, afortunadamente, gracias a la legislación socialista, la audiencia del interesado es preceptiva antes de la resolución. Esos son los avances que propone

y que sí hacen el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno de la nación.

La enmienda número 192 vuelve a traer, como el señor Otero nos ha recordado, el debate producido en relación con el artículo 1 y con la enmienda número 148. El ha establecido una correspondencia de las razones expuestas en el debate con las que se produjeron ya en días anteriores; yo a ellas me remito. En cualquier caso, resulta sorprendente que se nos diga: Estamos de acuerdo con la enmienda transaccional que el Grupo Socialista ofrece y que, en la práctica, como se puede comprobar en el DIARIO DE SESIONES de esta Comisión, esa enmienda, hasta el momento, no haya sido aceptada. Respecto a esa invocación de principios que planteábamos nosotros, efectivamente, ustedes ¿qué entienden? ¿Que es un mal menor? Yo no sé si será un mal menor o un mal mayor, pero, si estamos buscando con honestidad -y estoy convencido de ello-, por parte de todos los grupos parlamentarios, la mejor solución posible a este proyecto de ley, seamos consecuentes y busquemos las vías de aproximación. El señor Otero sabe que, en ese nivel de correspondencia, los argumentos están perfectamente dados.

La enmienda número 193 está relacionada con la número 187, que proponía un nuevo artículo 51 bis y que él defendió en la sesión de ayer. Nos plantea un nuevo artículo 58 bis, referido a las causas de nulidad de los contratos, que en el proyecto están previstas en los artículos 59 al 64, y al tema de la responsabilidad de autoridades y funcionarios, al que, como él ha citado, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la número 351, que lo mejora. Esta enmienda, que pretende crear el nuevo artículo 58 bis, no es compartible. Voy a darle unas razones y voy a invitar al señor Otero a que retire su enmienda si mis razones o argumentaciones llegan a convencerle, cosa que dudo, en función de que él la entiende como básica o fundamental en la defensa de su hilo argumental. El Partido Popular pretende declarar, de plano, la nulidad de los acuerdos administrativos en los que falten determinados trámites. Esta declaración podría ser considerada -¿verdad, señor Otero?- como nulidad de pleno derecho o como anulabilidad. Creo que es conveniente recordar aquí los contenidos del artículo 63, número 3, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico -tantas veces referida-, que establece que la realización de actuaciones administrativas, fuera del tiempo establecido para ellas, sólo implicará la anulabilidad del acto cuando se lo imponga la naturaleza del término o plazo. Así puede verse que el criterio de la ley general, en este caso la Ley de Régimen Jurídico, en materia de procedimientos administrativos, es precisamente contrario al que sigue la enmienda del Partido Popular. En consecuencia, aceptar, sin más, que los acuerdos deben ser anulados simplemente cuando se constate que no existe la justificación de las medidas a que hace referencia el precepto supondría introducir un supuesto de nulidad, dentro de nuestro ordenamiento, que chocaría con lo dispuesto en los correspondientes artículos, ya referidos, de la Ley de Régimen Jurídico, cuando precisamente el criterio de esta Ley es el contrario, el de mantenimiento, como regla general, de la

eficacia de los actos administrativos, permitiendo incluso la conversión de actos viciados o la conservación de actos o trámites, como ya previó en su día la antigua Ley de Procedimiento Administrativo del año 1958.

Por otro lado, hay que recordar que el procedimiento de los actos anulables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, también de la Ley de Régimen Jurídico, que en este supuesto no se puede obviar -entiendo yo, al menos-, exige, cuando el acto sea declarativo de derechos, como lo es el que nos ocupa, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo correspondiente de la comunidad autónoma, además de la concurrencia de otros requisitos, incluso con un límite temporal. Cuando no se trate de un acto declarativo -declarativo de derechos, lógicamente-, la anulación requiere declaración de lesividad y, posteriormente, impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Entendemos, por ello, que no puede aceptarse este acuerdo de anulación de plano que establece el artículo 58 bis que propone el Partido Popular. También olvida el Partido Popular que, en definitiva, lo que debe perseguir la Administración en su actuación es precisamente el cumplimiento de la finalidad que le otorga la Constitución, de la mejor manera posible y, en consecuencia, si, aun habiendo sido admitidos ciertos trámites, el resultado final hubiera sido el mismo, en ningún caso puede considerarse que proceda la anulación, sin más, de la resolución final del procedimiento.

El cuarto de los párrafos de este artículo 58 bis no hace sino reproducir, de una manera diferente, lo que es el artículo 1.7 del Código Civil respecto al deber que tienen los tribunales de dictar una resolución en cualquier caso, en cuanto a la obligación que existe para los órganos administrativos de resolver; ésta se encuentra establecida en el artículo 89 de la Ley 30/1992, por lo que no parece, en modo alguno, que sea necesario ni conveniente reproducirla en este supuesto.

Finalmente, quisiera señalar que lo que ya resulta sorprendente es el inciso inicial del párrafo quinto de este artículo 58 bis que nos proponen. De verdad que nosotros pensábamos que, cuando hacemos una ley de contratos, se promulga precisamente para contratar y no para anular contratos, que parece que es el sentido o la filosofía con la que se impregna la propuesta del Grupo Popular. Este inciso resulta sorprendente al decir que «siempre que por aplicación de esta ley se anule un contrato», cuando entendemos que el contrato se anula no por la aplicación de la ley, sino, evidentemente, por la contravención de la misma.

Por otro lado, parte la enmienda del hecho de que la anulación de un contrato obedece necesariamente a la producción de irregularidades en el procedimiento de contratación, lo cual yo creo que es mucho decir. Desde nuestro punto de vista, abrir inmediatamente un expediente de depuración de responsabilidades resulta excesivo, contrario a un principio que creo que el señor Otero compartirá, el de presunción de inocencia -aunque no sé si en este campo entiende lo contrario, según se deduce de la defensa que ha hecho de la misma -porque, hasta

que se demuestre otra cosa, hay que partir de la base de que no es posible presumir que haya habido algún causante por dolo o culpa de las irregularidades producidas, caso de que éstas, lógicamente, existan.

Hay que tener en cuenta, además, lo que la Ley de Régimen Jurídico establece en cuanto a disposiciones, exigencia de responsabilidad de autoridades y funcionarios. No sólo es la enmienda socialista que se ha presentado, sino que es la misma Ley de Régimen Jurídico la que introduce esta referencia al régimen de responsabilidades.

También quiero leerle, en relación con una cuestión que ha afirmado hace unos momentos el señor Otero, una cita del Profesor García de Enterría en relación al tema de la estimación de la discrecionalidad por los tribunales, que ya desde la sentencia de 24 de octubre de 1959, cuando yo tenía siete años y usted algunos más, se ha entendido que la adjudicación de concursos a través de lo que es la conversión de un concepto jurídico indeterminado -y estoy leyendo la cita del señor García de Enterría- de la expresión oferta más ventajosa, la jurisprudencia admite un control de fondo judicial sobre su ejercicio, sin perjuicio de conocer, en favor de la Administración, un ámbito de apreciación. Por tanto, señor Otero, hay jurisprudencia, y es una cita concreta y determinada que permite entrar en lo que es la objeción de fondo que plantea.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida mantiene tres enmiendas vivas a este capítulo, números 481, 482 y 483. Quiero decirle al señor Baltasar, que tampoco sé si está en la sala -con lo cual no sé si va a ser útil mi valoración-, que me ha suscitado alguna duda esta enmienda 481 en cuanto a la estimación o no del carácter orgánico que ello conllevaría. En cualquier caso, si hubiese algún problema, pediríamos la aclaración por parte del letrado de la Comisión en relación con el tema. Entendemos que tal como está el texto no se plantea problema, que sí se derivaría de la modificación que se pretende introducir.

La enmienda número 482 pretende -nos ha dicho el señor Baltasar- regular el silencio administrativo del Consejo de Estado. A mí me parece un poco atrevido hacerlo en un proyecto de ley como éste, un proyecto de ley de contratos. Creo que este tema, que, efectivamente, fue abordado en el debate de la Ley de Régimen Jurídico superando la doctrina tradicional del silencio administrativo y entrando en lo que es la obligación de resolver por parte de las administraciones públicas y toda la concepción producida en relación con el mismo y con la certificación de actos presuntos, etcétera, creo que está bien situado en la Ley de Régimen Jurídico. Entrar ahora en lo que es o debe entenderse, como dice la enmienda, por silencio administrativo del Consejo de Estado, nos parece un poco inoportuno, por supuesto siempre planteado en términos de respeto a la intervención del señor Baltasar.

La enmienda 483 propone la supresión del segundo párrafo del artículo 58, pero no entendemos que haya

incongruencia con lo que se plantea en relación con la Ley General Presupuestaria.

Al capítulo IV, referido a la invalidez de los contratos, hay ocho enmiendas vivas: la número 194, del Grupo Popular, que, como se ha dicho, está recogida en el trámite de Ponencia, al igual que la número 377, del Grupo Mixto; la enmienda número 520, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que no ha sido defendida y que propone la supresión del artículo 61, pero realmente no entendemos su alcance, en la medida en que no se nos ha explicado qué se pretende con la misma; la número 378, que está solucionada también tras el trámite de Ponencia; la número 379, que está en conexión con la disposición final segunda, y la número 84, que entendemos, señor De Zárate, que no procede en la medida en que parece poco razonable que se explicite en cada caso lo que es o supone la adjudicación del principio general del derecho a indemnización por daños y perjuicios. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Creemos que concretarlo en cada caso, respetando el planteamiento que usted ha expuesto, no es procedente.

Por último, en relación con este Capítulo, están las enmiendas números 484 y 485, respecto a la expresión Derecho civil o Derecho privado. Creo que es correcta la redacción del texto del proyecto y no vamos a entrar en lo que podría ser una discusión elemental a la hora de entender lo que creo que son afirmaciones claras y comprensibles por todos y, por supuesto, por el portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida en relación con el tema. Pensamos que la técnica jurídica es la expresada en el proyecto.

Al Capítulo V permanecen vivas cinco enmiendas, que se concretan, fundamentalmente, alrededor de dos cuestiones: el fraccionamiento del objeto de los contratos y la disponibilidad de las aportaciones. En cuanto a la primera de las cuestiones, quiero decir que creemos que la aceptación en el trámite de Ponencia de la enmienda 292, del Grupo Socialista, mejora notablemente el texto del artículo 66 en el sentido que decía el señor Otero. Por tanto, es más claro el principio de evitar el fraccionamiento en los términos precisos y concretos que señala este artículo 66, que podemos leer. Está ahí precisamente para evitar lo que se quiere evitar, y es que se produzcan prácticas o usos fraudulentos en cuanto al fraccionamiento de los contratos. Creo que en ese sentido la expresión del artículo es absolutamente clara, rotunda y determinante en cuanto a una finalidad perseguida que creo que debemos compartir todos los grupos parlamentarios.

La enmienda 85, del CDS, pretende extender la nulidad de pleno derecho con un criterio que nosotros entendemos que está salvaguardado en el texto del proyecto, el sentido de lo que es un principio no retórico, como he leído en alguna justificación de alguna de las enmiendas, de lo que es el fraccionamiento. De retórico nada; es un principio firme, sólido, rígido, jurídico el principio de no fraccionamiento que se contiene en el artículo 66, y que, además, está concretado en ese mandato, siempre y cuando la razón del fraccionamiento sea disminuir la cuantía para eludir los requisitos de publicidad, procedimiento o

criterio de adjudicación, ni más ni menos. Creo que afirmar esto es importante y es, efectivamente, asegurar uno de los objetivos que estamos persiguiendo en el debate de este proyecto.

En relación con la enmienda 195, del Grupo Popular, efectivamente, entendemos que mejora la redacción del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lloret, ¿quiere decir eso...?

El señor **LLORET LLORENS**: Un segundo, señor Presidente, porque para el portavoz del Grupo Socialista llevar al mismo tiempo los diferentes capítulos e ir acumulando las distintas enmiendas supone una gimnasia intelectual importante, como ya se utilizó en otro momento de debate en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tómese un respiro, señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Entiendo que por dar agilidad a la marcha de la Comisión se haya planteado el tema de acumular capítulos, pero eso supone cierta dificultad.

Bien, veo que es exactamente lo contrario de lo que estaba diciendo, porque la enmienda 195 no es precisamente de las que podemos aceptar, señor Otero.

Creo que aquí están ustedes trasladando -lo dijimos en el trámite de Ponencia y lo volvemos a repetir aquí- a los funcionarios lo que es la responsabilidad de la autoridad administrativa, y esto no es correcto, las responsabilidades del órgano de contratación. Creo que con la redacción que ustedes nos proponen lo único que conseguiríamos es que ante el temor que pudiera derivarse de la redacción del texto propuesto por el Grupo Popular, los funcionarios hicieran del mismo un precepto inaplicable o tuvieran un nivel de prudencia que indudablemente iría en perjuicio de todo, también de la obstaculización de lo que son los procedimientos de contratación.

Más dudas nos han suscitado las enmiendas números 21, del Partido Nacionalista Vasco, y 486 y 487, de Izquierda Unida. El Grupo Vasco pretende excepcionar lo que son las aportaciones -nos lo ha dicho el señor Gatzagaetxebarria- de las administraciones públicas en el régimen de garantía de disponibilidad y orden de abono. Ese es el criterio del Grupo Vasco; el criterio del proyecto es justo lo contrario. El artículo está pensado precisamente para evitar estos casos que se dan en la práctica. Así, al señor Gatzagaetxebarria le puedo decir que, siendo muy razonable lo que él plantea, el criterio del proyecto, dentro del sentido garantista y riguroso que sigue, se mantiene. Es decir, la posición del Grupo Socialista se mantiene en relación con que es el texto del proyecto. En un sentido similar va la enmienda 486, de Izquierda Unida, que pretende sustituir la plena disponibilidad y la orden de abono por el compromiso en firme, añadiendo lo que es la garantía respecto del sector privado.

En cuanto a la primera, quiero repetir lo que acabo de

decir en relación con la enmienda número 21, del Partido Nacionalista Vasco. Con relación a la segunda, entendemos que en la redacción actual del proyecto la garantía está incluida, sin que haya necesidad de nombrarla expresamente, señor Baltasar.

La enmienda 487, que usted también ha defendido, creo que está formulada en la misma línea argumental. Nosotros pensamos que lo que usted dice en el tema de las contribuciones especiales es una parte importante, sin duda, en los ingresos municipales, aunque yo que he vivido la experiencia municipal he de decirle, señor Baltasar, que eso es hasta ciertos límites, porque ha habido movimientos importantes, sobre todo movimientos vecinales, contrarios a este tema de las contribuciones especiales, y usted, en su gestión municipal, lo podrá haber comprobado clara y abiertamente. Lo que está claro, en la relación de particulares con lo que son los ayuntamientos y que produce una exacción directa, es que desde el punto de vista del Estado y de las comunidades autónomas entendemos que es una relación ajena, y en estos términos, en el respeto de la enmienda, creemos que en la coherencia del proyecto no podemos llegar a ese nivel de concreción y desarrollo que usted pretende.

Por último, en relación con el Capítulo VI del proyecto -y luego pido que me recuerden algunas observaciones que ha planteado «in voce» el señor De la Vallina sobre las que también procederé a una valoración- permanecen vivas dos enmiendas, la 196, del Grupo Popular, que proponemos su aceptación, y la número 86, del CDS, que pretende suprimir el número 3, del artículo 69. Creo, señor De Zárate, que ustedes han entendido que este número 3 está en función exclusivamente de las obras, y estamos en la parte general, en el Libro I. Desde esta perspectiva, creemos que en el texto del proyecto este principio es aplicable para todo tipo de contratos. Y si partimos de un principio que cualquier tratadista de Derecho administrativo sostiene absoluta y claramente, que es que el contrato se perfecciona por la adjudicación y se constituye la fianza, creemos que no hay dificultad, por la urgencia, en empezar la ejecución sin la previa formalización, que es un requisito de mero trámite. En ese sentido hay posiciones -lo reitero-, tanto doctrinales como de pura razón y de pura lógica, que amparan la posición de este Diputado que les habla.

Para finalizar, y en relación con este capítulo, aunque no tenga que ver con ninguna de las enmiendas planteadas, al señor Baltasar, de Izquierda Unida, le propondríamos una enmienda transaccional que está en relación con su enmienda número 501. Repito, señor Baltasar, en el Capítulo VI, del Título III.

El señor **PRESIDENTE**: En el Capítulo VI no puede ser, porque Izquierda Unida no tiene enmiendas a ese capítulo.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, si me permite continuar entenderá el porqué de mis palabras.

Hay una enmienda, la número 501, que está presentada al artículo 109 -y no a los artículos que están com-

prendidos en este capítulo-, que plantea una cuestión de fondo en relación con lo que es la tramitación urgente de expedientes que se refieran a contratos cuya adjudicación convenga cerrar por razones de interés público o social. Señor Baltasar, recordará usted esta enmienda. Proponemos una redacción transaccional a la misma, porque creemos que su ubicación, más que en el artículo 109, es preferible en este capítulo. En concreto, el texto de la redacción sería: «Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes que se refieran a contratos en los que la realización de su objeto sea de reconocida necesidad o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público o social.» Con esto creo que estamos recogiendo la idea que ustedes han planteado en la anterior enmienda. Lógicamente, está usted en su derecho de aceptar o no esta transaccional, pero creemos que va en la línea de lo que defendería, en su caso, en el momento en que debatiésemos el artículo 109 del proyecto de ley.

Por último, señor Presidente, con relación a las referencias del señor De la Vallina, creo que algunas de ellas son correctas, y en ese sentido tomamos buena nota. Efectivamente, hablar de declaración de nulidad cuando se está incluyendo en el precepto una referencia a la nulidad y también a la anulabilidad, es una forma incompleta de definir el título, y quizá esa declaración de invalidez fuese una concreción más adecuada. De igual manera en el artículo siguiente, y en ese sentido también entendemos que la apreciación hecha por el señor De la Vallina podría ser considerada.

Como digo, señor Presidente, tomamos nota, sin perjuicio de que siendo ésta una cuestión de mejora del proyecto desde el punto de vista técnico, al final del trámite de discusión que se produjese en esta Comisión buscaríamos la redacción adecuada para ellas en la medida en que se han planteado en estos momentos.

En principio, a los efectos del DIARIO DE SESIONES de esta Comisión, que conste nuestra conformidad con los criterios de interpretación que se han planteado por el señor De la Vallina.

El señor PRESIDENTE: Dada la hora, ruego a SS. SS. que en este segundo turno se limiten, si es posible, y en el caso de las transacciones ofrecidas, a aclarar su posición. Sobre todo les pido no reiteren argumentos que ya se han manifestado anteriormente.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA: Intervengo brevemente para contestar al señor Lloret, indicando que, efectivamente, es una cuestión de valoración el que se mantenga en el texto del proyecto de ley que haya que justificar la plena disponibilidad. Evidentemente, no vamos a hacer más hincapié porque tampoco es una cuestión crucial en el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor DE ZARATE I PERAZA DE AYALA: Sólo intervengo para tomar en consideración la detenida reflexión que al portavoz del Grupo Socialista le han merecido nuestras enmiendas y su análisis desde un punto de vista riguroso, metodológico podríamos decir, que encaja muy bien en la doctrina del contrato público, que nosotros pretendemos sea lo más adecuada posible a los intereses generales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor BALTASAR ALBESA: Simplemente quiero reiterar lo que hemos dicho anteriormente y que tomamos nota de esta expectativa de transaccional que veremos cuando se desarrolle el artículo 109. Es decir, planteo que se discuta esa transaccional cuando se vea el artículo 109, señor Presidente, para que luego, incluso sin ningún problema, se pueda reubicar, pero, en principio, planteo que se discuta en el 109.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Otero.

El señor OTERO NOVAS: Señor Presidente, voy a atender a su solicitud y a tratar de ser breve, en lo posible.

Empiezo por agradecer al señor Lloret las admisiones que ha hecho de nuestras enmiendas en estos capítulos, que son las puramente semánticas, pero más vale eso que nada.

No entro -en atención a la petición del señor Presidente- en las referencias que el señor Lloret ha hecho a mis manifestaciones anteriores sobre cuál es la política del partido Socialista en relación con este tema. En todo caso, y si es necesario, en otro momento se la volveré a explicar, pero me remito a los DIARIOS DE SESIONES, porque afortunadamente tenemos taquígrafos y ellos de alguna forma dan fe de lo que cada uno de nosotros decimos.

No obstante, no puedo dejar de hacer una referencia a las menciones que el señor Lloret vuelve a hacer hoy, porque ya las hizo ayer, a Castilla-León. Yo quiero decirle al señor Lloret que la verdad es que no sé cómo se practican las contrataciones en Castilla-León, ni en Andalucía, ni en Castilla-La Mancha, ni en Extremadura. No lo sé, y creo que no es éste el lugar para debatir esas contrataciones, porque estamos en el Parlamento nacional. Lo que sí debo señalarle es que ayer el señor Lloret me ofreció entregarme los recortes de prensa del señor Lucas, y se los he pedido pero no me los ha dado.

Por otra parte, yo le he dicho que en los recortes de prensa que nos leyó faltaba uno que era importantísimo, que es el recorte de prensa de lo que el señor Lucas dijo, porque todos los que me leyó eran de lo que alguien dijo que el señor Lucas dijo, pero el señor Lucas precisó su planteamiento y éste no coincide en absoluto con lo que el señor Lloret nos ha manifestado.

En cualquier caso, es muy importante en este debate decir que el señor Lucas no ha hecho la reforma de la Ley

de Contratos de 1983, ni ha hecho la de 1986, ni ha hecho la de 1990, ni ha hecho este proyecto de ley. Todas esas reformas, que son en las que existe el problema que nosotros denunciarnos, son del Gobierno socialista y del Grupo Socialista, y el señor Lucas, exactamente igual que el señor Presidente de la Junta de Andalucía o del de Castilla-La Mancha, etcétera, no tiene más remedio que cumplir esta legislación -a nuestro juicio inadecuada- que el Grupo Socialista, apoyando a su Gobierno, está promoviendo. Quede eso claro.

En cuanto a la enmienda 191, defendida anteriormente por mi compañero señor De la Vallina, tengo que salir al paso de una manifestación que yo creo que con buena intención el señor Lloret ha hecho, pero que no tendrá ningún inconveniente en retirar, porque decir que gracias al Grupo Socialista se ha establecido la audiencia al interesado en los procedimientos administrativos, señor Lloret, me parece de una megalomanía increíble. Naturalmente que eso está en la Ley de Régimen Jurídico última que ustedes han propuesto. ¡Faltaría más que lo hubieran suprimido! Porque esa audiencia, señor Lloret, usted sabe que ha estado en todas las leyes de procedimiento administrativo que hemos tenido en este país. Por consiguiente, no se adornen ustedes con méritos que ni son suyos ni son nuestros, ya son de nuestros antecesores.

En la enmienda 193 comienza el señor Lloret por interpretar, creo que incorrectamente desde un punto de vista técnico, nuestro planteamiento, porque según el señor Lloret nosotros propugnamos una nulidad de plano -así lo ha dicho- de los expedientes administrativos cuando falta la justificación. Yo no he dicho una nulidad de plano. La nulidad de plano sabe el señor Lloret que seguramente la última norma que la estableció fue un decreto sobre gobernadores civiles, creo que del año 1948, y desde entonces no existe en nuestro Derecho, ni nosotros queremos resucitarla. Por tanto, no he hablado yo de nulidad de plano; eso lo ha dicho usted. Otra cosa es que sea nulidad. Es nulidad, pero no nulidad de plano. La diferencia creo que es innecesario que se la explique, pero es una diferencia enorme.

Luego se extiende el señor Lloret en unas consideraciones que tengo que replicarle. El centro de la argumentación del señor Lloret, respecto de esta enmienda nuestra al artículo 58 bis que queremos introducir, es que con esta enmienda se contaría lo que dice la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Naturalmente, señor Lloret; eso no hacía falta que lo dijera usted. Es que si fuera a decir lo mismo que dice la ley ya aprobada no presentaríamos la enmienda. La Ley de procedimiento administrativo común, como ya le expliqué ayer, es una ley general de procedimiento, y en este momento, señor Lloret, estamos estableciendo una ley especial de un procedimiento singular, que es el procedimiento de contratación. Por la misma razón por la que ustedes presentan un proyecto de ley de contratos y a nosotros nos parece muy bien, por la misma razón, repito, queremos establecer nosotros especialidades. Se trata de una ley especial

en la que, por consiguiente, deben existir especialidades sobre el procedimiento administrativo común.

Me dice que el deber de enjuiciar, por parte de los tribunales, está ya en el Código Civil y en la Ley 30/1992. Yo le digo a esto, señor Lloret, que ya lo sé, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en la Constitución; está en muchas normas, pero no en el sentido que usted dice. Según la legislación vigente, los tribunales no pueden entrar y no pueden subrogarse en la posición de la Administración para adoptar las decisiones discrecionales. Yo creo que el señor Lloret, según nos ha dicho ahora en el debate, es muy joven, dijo que tenía siete años en 1959, y eso probablemente se nota. El señor Lloret no conoce la jurisprudencia que existe sobre esta materia, que, por otra parte, no es una jurisprudencia muy antigua; es antigua, es media, es moderna y es contemporánea.

Mire usted, señor Lloret, no es verdad que los tribunales puedan entrar a subrogarse en la posición de la Administración con los actos discrecionales. Yo tengo el honor de ser abogado del Estado, y en concepto de abogado del Estado les he defendido a ustedes, al Gobierno socialista, miles de veces, y muchas de ellas en contratos administrativos donde había recurrentes que impugnaban actos discrecionales y, señor Lloret, los tribunales dicen lo que yo les explico: que no pueden entrar a subrogarse en la posición de la Administración; que no pueden revisar el núcleo de la discrecionalidad. Esto es lo que dice la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa también. Y tampoco dice lo contrario el párrafo que usted señala del señor Enterría, porque el último inciso que usted nos ha leído del señor Enterría dice precisamente lo que yo le estoy diciendo, como en normal.

En cualquier caso, diga lo que diga el señor Enterría, que es una autoridad importante en Derecho administrativo, yo le digo, señor Lloret, que los tribunales son los que mandan, y los tribunales dicen lo que yo le estoy diciendo. Es más, no sé si alguna vez le he contado que cuando alguien recurre un contrato administrativo -y yo he tenido que defender al Gobierno, incluso a su Gobierno, al que me honro en defender cuando actúo profesionalmente- la contestación a la demanda por mi parte es de una sencillez aplastante. Simplemente decir: «Negamos los hechos de la demanda. Fundamentos de Derecho, 1.214 del Código Civil.» Ese pleito se gana automáticamente y no hay que hacer ninguna consideración más.

En cuanto a los expedientes que queremos abrir necesariamente, me dice que abriendo un expediente a las autoridades y funcionarios se está violando la presunción de inocencia. No, señor Lloret, no es así. Si se abre un expediente depurador de responsabilidad no se viola ninguna presunción de inocencia. Precisamente lo que se trata es de ver si existe esa responsabilidad o no. Constantemente se están abriendo expedientes a todo el mundo y su administración abre expedientes numerosísimos, como naturalmente los abrirá la administración nuestra cuando gobernemos. Eso se hace todos los días y no vulnera la presunción de inocencia. Se hace primero una investigación, dicen las leyes, y luego se hace un pliego de

cargos, y todavía ahí se mantiene la presunción de inocencia hasta que no existe una resolución firme. No existe ninguna contradicción.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, si pudiera abreviar, se lo agradecería.

El señor **OTERO NOVAS**: Sí, señor Presidente, estoy concluyendo.

Por otra parte, si en ningún caso nos vale la Ley de Procedimiento Administrativo común, menos en este caso, porque da la casualidad de que en la Ley de Procedimiento Administrativo común, 30/1992, ustedes se han cargado la responsabilidad de las autoridades ante los ciudadanos, una responsabilidad que existía en España desde muy antiguo, con varios regímenes políticos, y ustedes la han eliminado. Señor Lloret, ustedes han eliminado la responsabilidad de las autoridades ante los ciudadanos. Esa no existe. Yo le reto, dicho cariñosamente, a que me diga en qué artículo se establece lo que antes se establecía en el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, que queda derogado expresamente en la Ley 30/1992. En qué artículo se establece la responsabilidad de las autoridades ante los ciudadanos, no ante la propia Administración; ya sabemos que la responsabilidad de las autoridades ante la Administración no se ha exigido nunca, ni nadie la va a exigir, como es natural.

Continúo porque al señor Presidente no le gusta que nos entretengamos más, y tiene razón.

Sobre este tema no entro en las invocaciones al Derecho comparado. Cuando usted me concrete algo de Derecho comparado, yo le contestaré. Me remito a ese momento. La cuestión en torno a esta enmienda, señor Lloret, es la siguiente. ¿Queremos evitar o no queremos evitar la arbitrariedad? Esta es la cuestión a la que hay que contestar. Usted, con una serie de argumentos, trata de evitar que se adopten medidas contra la arbitrariedad. Y yo le digo una vez más: ya sé que ustedes no quieren la corrupción, pero si ustedes se niegan a adoptar medidas contra la arbitrariedad, necesariamente se hacen responsables de toda la corrupción que las posibilidades de arbitrariedad abre en nuestro país.

En cuanto a la enmienda 195, para acabar, me dice que el proyecto ya supone un avance muy importante. Yo le quiero señalar que el proyecto lo que dice en su último párrafo es que: sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores no podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, etcétera. Me dice: Esta declaración es importante. Y yo le digo: Naturalmente que es importante, señor Lloret. Pero es tan importante que ya existe en el artículo 6.º del Código Civil, al menos desde la reforma de 1973. Por consiguiente, aquí no añaden nada. Aquí son puramente conservadores. Ya sabemos que el tratar de eludir el cumplimiento de una norma a través de artificios es fraude de ley. Ya el artículo 6.º del Código Civil dice, como antes le he señalado, que en ese caso es nulo. Hay que avanzar algo más. En esta materia, vuelvo

a decírselo, ustedes son excesivamente conservadores y creo que hay que ser progresistas. Nosotros, evidentemente, queremos progresar en este punto y ustedes quieren mantenerse puramente en el artículo 6.º del Código Civil.

Con esta enmienda no estamos trasladando al funcionario las responsabilidades de la autoridad, justamente al contrario; lo que queremos es que la autoridad no pueda actuar sin ese dictamen del funcionario y que si actúa sin ese dictamen del funcionario o contra ese dictamen del funcionario sea responsable, necesariamente responsable; que por lo menos se le abra expediente para depurar su responsabilidad y ver su actuación.

Agradezco al señor Presidente su amabilidad. He concluido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Tengo que manifestar, en primer lugar, mi sorpresa ante el nivel de descortesía parlamentaria del señor Otero, que ha pretendido vincular mi edad al desconocimiento de la jurisprudencia.

Creo que es una expresión de muy mal gusto por parte del señor Otero, de muy mal gusto. **(El señor Otero Novas: La retiro, señor Lloret, y pido disculpas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Así lo entiende la Presidencia.

El señor **LLORET LLORENS**: Viene a ser uno de esos cambios de vaivén en el discurso del señor Otero. El día que quiera, señor Otero, podemos ver todo el análisis de la jurisprudencia que hace el señor Solá Rafecas en su estudio sobre la Ley de Contratos y contrastar opiniones. Veremos quién tiene un mayor o menor conocimiento de la jurisprudencia. Yo, desde luego, tampoco pretendo hacer un MASTER de jurisprudencia en estos momentos. Creo que su manifestación no ha sido del todo oportuna. Le agradezco, no obstante, que la retire en los términos en que lo ha hecho.

Dicho esto, está el tema de recortes de prensa en relación a las manifestaciones del señor Lucas. Aquí, cada uno hace lo que puede, y cuando un miembro de la Comisión le ofrece desde el lugar en que está hablando los recortes de prensa para que los recoja, el señor Otero ni siquiera se toma la molestia de levantarse de la silla y venir a recogerlos y luego nos dice: «Es que no nos ha dado los recortes de prensa». Evidentemente yo comprendo que sea difícil levantarse de su asiento y coger los papeles, pero, en fin, el ofrecimiento sigue en pie; cuando usted quiera se los doy todos. **(El señor Otero se acerca a recoger los recortes de prensa.)** No en estos momentos, porque si no interrumpiría mi intervención. Ahora le ruego, también por amabilidad, ya que está usted en esa línea, que se siente y cuando acabemos le entregaré los recortes, sin ningún problema, señor Otero.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia sugiere que en

el futuro se haga lo que es usual, que es entregárselo a la Presidencia y ésta lo hará llegar a quien corresponda.

El señor **LLORET LLORENS**: El señor Presidente tiene toda la razón.

Está ahora la cuestión de las reformas que ha hecho el Gobierno Socialista, el Grupo Socialista. Cuando el señor Otero hace estas afirmaciones, me sorprende que las haga de la manera que las hace, porque parece que está desconociendo que gran parte de estas reformas están en función de lo que está siendo el cumplimiento de directivas comunitarias. En ese sentido, le invito a hacer un análisis de la legislación de estos últimos años para poder comprobar que, efectivamente, mucha de esa legislación está en función, precisamente, del cumplimiento de directivas comunitarias. Si ya no estamos de acuerdo tampoco en eso, o pensamos que la Comunidad Económica Europea también está a la sospechosa sombra de los socialistas para introducir criterios negativos en el funcionamiento de la vida de este país y de Europa, que parece que es la visión o la idea del señor Otero, sorprendido me quedo, pero me callo, porque cada uno tiene su derecho a expresar lo que quiera.

Dice: «No sea usted tan arrogante en el sentido de plantear que el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno socialista han introducido el tema de la audiencia del interesado.» Yo le contesto: «Mire usted, yo estoy muy orgulloso, como ponente de la Ley de Régimen Jurídico, de todas las mejoras notables que en el proyecto de ley, en su momento, en el debate de la Comisión, se introdujeron relativas a los derechos y deberes, sobre todo los deberes, de los ciudadanos. Creo que es en el artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico donde se produce un cambio sustancial o fundamental de la vieja Ley de Régimen Jurídico y de la de Procedimiento Administrativo, que creo que justifica una opción política, la que llevó el Gobierno socialista, de mejorar claramente los contenidos de este proyecto. (Los señores Diputados dialogan entre sí.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Lloret. Ruego silencio, que no por hablar más, vamos a irnos antes. (Risas.)

Continúe, señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Voy a ser lo más breve posible, señor Presidente.

En relación con el artículo 58 bis que nos propone el señor Otero y debido a que ha contestado a una de mis argumentaciones, quiero decir que efectivamente he dado dos o tres ideas bastante claras.

Cuando uno habla del régimen de nulidad o anulabilidad entiende que para algo hacemos una Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo que efectivamente marque unos principios de seguridad jurídica en los que desarrollar plena y claramente la actuación del conjunto de los ciudadanos. Creo que ése es el objetivo con el que se puede plantear cualquier ley y, en este sentido, esta Ley de Régimen Jurídico.

Usted plantea un giro copernicano en relación con lo que son los contenidos o los principios esenciales no sólo de la Ley de Régimen Jurídico de la que hemos hablado recientemente, sino de las anteriores y cambia todos los supuestos en relación con lo que es el régimen de nulidad y anulabilidad, partiendo de una afirmación que yo creo que es de construcción muy peligrosa, ya que parece que usted sospecha que estamos haciendo la ley en esta Cámara para que sea incumplida y, efectivamente, en ese sentido, hay que buscar los mecanismos para dar carácter negativo a todo.

Yo creo que el planteamiento es otro, porque se trata de conseguir que con el cumplimiento de esta ley haya garantía, haya transparencia, se evite la discrecionalidad, se evite la corrupción. Ese es el objetivo que debe perseguir el legislador y no, bajo una visión de sospecha permanente de la actuación de cualquier administración pública, pretender crear una nube tenebrosa en relación con el comportamiento de todos los ciudadanos y de todos los diferentes órganos de gobierno de las administraciones públicas.

Hay aspectos concretos en relación con este artículo que yo creo que en sí mismos resbalan. En el tema de la presunción de inocencia, todos sabemos lo que era la obstrucción del dolo y la culpa. Todos lo sabemos perfectamente y, en ese sentido, parece que en sus intervenciones usted está leyendo el proyecto de ley originario y que no ha servido para nada el trámite de Ponencia. Se olvida de que ha habido enmiendas socialistas y que el informe de Ponencia las contiene. Le pongo un ejemplo en relación con lo que es el artículo 66. Usted ha leído el artículo del proyecto, no el del informe de la Ponencia, porque en ese segundo texto, según la corrección producida y operada en función de la enmienda número 292, se dice que no podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento y el criterio de adjudicación que corresponda. El último párrafo ha pasado a ser segundo, con lo cual, sin duda, cobra más fuerza este principio dentro de lo que efectivamente es una lectura simple del artículo, y se suprime «sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores», lógicamente para conseguir la mejora del proyecto.

Leamos los textos del proyecto conforme va avanzando el trámite parlamentario y de acuerdo con lo producido en el trámite de Ponencia, porque si no, al final, no sé de qué estamos hablando.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, si puede.

El señor **LLORET LLORENS**: Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

En relación con el tema de los expedientes y la responsabilidad de los funcionarios, lo mismo. Es decir, hay una enmienda introducida en el trámite de Ponencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que figura ya en el texto.

En cuanto a la responsabilidad, cójase el título décimo de la Ley de Régimen Jurídico, artículo 139, artículo 140

y siguientes, y artículo 145, podemos leerlos tranquilamente, aunque no creo que el Presidente me autorice dada la premura de tiempo, pero en cualquier caso le recuerdo también una cosa. Cuando se formula esta Ley de Régimen Jurídico se hace en un contexto en el que efectivamente se plantea la necesidad de la complementariedad de esta ley con una ley de Gobierno, donde figuren aquellos aspectos de la Ley de Régimen Jurídico que hagan referencia necesariamente a lo que son aspectos contemplados por usted. Yo creo que estos son argumentos absolutamente claros y diáfanos en relación con lo que es la simple lectura y conocimiento de los textos.

En cuanto a la intervención del resto de los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, quiero agradecer el nivel de cortesía, el nivel de diálogo y de comprensión que se está produciendo en relación con este debate, porque yo creo que, en cualquier caso, el culto a la razón es siempre un buen elemento de debate para obtener el mejor resultado en lo que es el desarrollo de funcionamiento de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero hacer alguna aclaración antes de pasar a las votaciones. En primer lugar, señor Lloret, en cuanto a las aclaraciones técnicas del señor De la Vallina ¿hay alguna posición definitiva de su Grupo para que se admitiera ahora?

El señor **LLORET LLORENS**: Sí, señor Presidente. Plantearíamos la reflexión que el señor De la Vallina nos ha expuesto porque creemos que es interesante. Una fórmula posible, en relación con el artículo 62, y en cuanto al título podría ser «declaración de nulidad y anulabilidad». Se recoge la misma idea que él planteaba, pero haciendo referencia a los dos supuestos; yo creo que no tiene mayor problema. En el segundo sería a efectos de la declaración de nulidad y anulabilidad. En lugar de invalidez la referencia a las dos expresiones también deja perfectamente clara la pretensión que el señor De la Vallina ha planteado en el debate anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lloret, entiendo que estas dos observaciones finales se incorporarían sin más como aspectos meramente de corrección técnica.

En relación con las enmiendas de los siguientes capítulos que pasaremos a votar a continuación observo que únicamente se mantienen todas en el capítulo III; en el capítulo IV se ha retirado la enmienda número 194, del Grupo Popular; en el capítulo V se mantienen todas y en el capítulo VI también se mantienen todas. (El señor **Otero Novas pide la palabra**.)

Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Se retira la enmienda número 196, en el capítulo VI.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para una transaccional?

El señor **OTERO NOVAS**: Está ya introducida. (El señor **De Zárate y Peraza de Ayala pide la palabra**.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Tenía entendido que la enmienda número 81, al artículo 54, presentada por mi Grupo, se retiraba, puesto que hay una transaccional. También se retiraría la enmienda número 83, al artículo 56.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Zárate, eso corresponde al capítulo II que ya lo hemos comentado anteriormente. No está votado pero estaban cerrados los términos en que se va a producir la votación. (El señor **Lloret Llorens pide la palabra**.)

¿Desea hacer alguna aclaración, señor Lloret?

El señor **LLORET LLORENS**: Sí, señor Presidente, para que no haya más referencias en comisiones posteriores, le paso a SS. SS. las copias que han sido solicitadas en un momento en el que me era imposible entregarlas en mano. (El señor **Lloret Llorens entrega la documentación a la Mesa**.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias; al concluir la Comisión se lo pasaremos al señor Otero y si algún otro portavoz está interesado por las manifestaciones del señor Lucas también se lo pasaríamos. (Risas.)

Concluida esta parte del debate vamos a proceder, en primer lugar, a las votaciones correspondientes al capítulo II que se ha debatido anteriormente y, posteriormente, a los siguientes capítulos que se acaban de debatir.

En el capítulo II votaremos, en primer lugar, las enmiendas -salvo que haya una observación en contra- números 80, del CDS, que se ha aceptado por el Grupo Socialista; 81, del CDS, que se retira -no se votaría la 81 sino la transacción del Grupo Socialista- y también se votarían las transacciones presentadas por el Grupo Socialista a las enmiendas números 123, 124, 125 y 126, de Convergència i Unió, así como a la enmienda 190 del Grupo Popular. Todo esto se someterá a votación conjunta, que es la que vamos a realizar ahora.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, la enmienda número 376, de los señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

En segundo lugar, votamos la enmienda 405, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas del CDS números 79, 82 y 83.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas vivas del Grupo de Izquierda Unida, números 476 y 477, puesto que se han retirado ya las 478 y 479, y la 480 por transacción.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 188, del Grupo Popular, que es la única que queda viva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a continuación a votar el texto del proyecto de ley de este capítulo II.
¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, pido votación separada del artículo 53.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, a la espera de que el Grupo Parlamentario Socialista se posicione definitivamente en relación a la enmienda «in voce» realizada al artículo 56, párrafo primero, pediríamos votación separada de este párrafo primero, para mantener una postura cautelosa de abstención.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 53, como solicita el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado; votos a favor, 21; en contra, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Procedemos a votar el artículo 56, párrafo primero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Finalmente votamos el resto de los artículos de este capítulo II, que van desde el 52 hasta el 56, con excepción de los que ya se han votado.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar las enmiendas del capítulo III.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 481 a 483.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas del Grupo Popular números 191 a 193.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos el capítulo III, artículo 57 y 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Pasamos ahora al capítulo IV.
Votamos las enmiendas del Grupo Mixto de los señores Pérez Bueno y Moreno, números 377 a 379.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 84, del Grupo Parlamentario del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 484, 520 y 485 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos, seguidamente, el capítulo IV. ¿Algún Diputado desea votación separada de algún artículo? (**Denegaciones.**)
Votamos, por tanto, el capítulo IV en su integridad, que comprende los artículos 59 a 64.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.
Pasamos al capítulo V. En primer lugar, votamos la enmienda 85, del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 486 y 487, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 195, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a votar el texto del articulado del capítulo V. ¿Algún Grupo desea votación separada?

El señor **OTERO NOVAS**: Solicitamos votación separada del artículo 66.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Queremos votación separada del artículo 67.

El señor **PRESIDENTE**: El artículo 66, a petición del Grupo Popular, y el artículo 67, a petición de Izquierda Unida. Por tanto, votaremos cada uno de los artículos por separado, puesto que son tres.
Votamos el artículo 65.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.
Votamos el artículo 66.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
A continuación, votamos el artículo 67.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Pasamos a votar la enmienda 86, del CDS, al capítulo VI, que es la única que queda viva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Finalmente, votamos el texto del capítulo VI. ¿Algún Grupo desea votación separada de algún artículo? (**Denegaciones.**) Votamos los artículos 68 a 70.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.
Se levanta la sesión.

Eran las tres de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961